ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 48
[illegible]
GERENTE, RICARDO GOODALL

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes... Ps. 2 » moneda nacional
Por 6 meses. » 10.50 » »
Por un año. » 20 » »
EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

AVISOS—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS—Se aceptan gratis cuando son exclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR POLITICO
JULIO HERRERA Y OBES

REDACTORES
JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARIA

ADMINISTRADOR
MIGUEL ALVAREZ

SOLICITADAS—Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 50 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

EL SIGLO

Proyecto de organizacion municipal

Cuando dedicamos nuestras columnas á la publicacion de trabajos tan importantes como el que vá al pié de estas líneas, nos sentimos verdaderamente complacidos.

La cuestion de una ley municipal vendrá á llenar una suprema aspiracion pública, desde tiempo atrás manifestada, realizando un pensamiento á cuya propagacion hemos nosotros mismos contribuido en la medida de nuestras facultades.

Prometemos dedicar atencion preferente á este asunto, limitándonos hoy á publicar el proyecto presentado á la Cámara de Representantes por los Sres. Chucarro y Martinez, en cuya confeccion tiene [illegible] parte el Dr. D. Alejandro Magariños Cervantes.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay han sancionado la siguiente:

LEY ORGANIZANDO EL MUNICIPIO

CAPÍTULO PRIMERO.

Art. 1º Las facultades conferidas por los artículos 124 á 128 de la Constitucion á las Juntas E. Administrativas y por las demás leyes y decretos gubernativos de carácter Municipal, serán ejercidas por las Municipalidades que se crean por la presente ley, con las restricciones y ampliaciones y en la forma que ella establece.

2º La existencia del Municipio, tiene por objeto primordial, el Gobierno democrático Municipal ó autonomía administrativa en cada una de las secciones Municipales en que se dividan los Departamentos de la República, [illegible] facultades.

3º Cada Municipio funciona por medio de una Junta, Consejo ó Municipalidad central, compuesta de seis miembros y otros tantos suplentes; una Diputacion Municipal, en la que tengan representacion y voz las diversas localidades del Municipio y seis representantes á la Asamblea Departamental, elegidos todos directamente por las ciudades, las villas ó pueblos centrales, por los *distritos* y partidos que les corresponden.

4º Los distritos y partidos están regidos, bajo la superintendencia de la Municipalidad, por las Juntas auxiliares elegidas por el vecindario.

5º Las Municipalidades y las diputaciones delegan á la Asamblea Departamental uno de sus miembros, siempre que esta se reuna, con voz y voto en las deliberaciones.

6º Las atribuciones respectivas y manera de proceder, serán deslindadas por una ley complementaria de la presente.

7º Todos los cargos Municipales son concejiles y sin sueldo alguno, escepto el de los secretarios y *empleados estrictamente indispensables*, los que por la naturaleza de sus funciones y responsabilidades consiguientes, deben ser retribuidos, por servicios que la ley no puede, ni conviene exigir gratuitamente á nadie.

8.º El Municipio, así organizado en todos los pueblos de la República, vela por las garantías individuales y por la libertad de la prensa, nombrando á los miembros que han de componer el Jurado, administra sus bienes y sus rentas, y ejecuta las disposiciones preexistentes y las nuevas que se sancionen, —por medio del Consejo Municipal; delibera sobre sus mas vitales intereses, forma y vota sus presupuestos, busca y resuelve, y sino puede resolver, recaba del Poder Ejecutivo los medios que considere mas oportunos para llenar sus necesidades,—por el órgano de la Diputacion Municipal; aprueba ó desaprueba los actos de los mandatarios, y dicta las medidas que la gravedad del caso requiera; fiscaliza los libros, los presupuestos y las cuentas; inspecciona las obras y establecimientos á cargo de la Municipalidad; oye los reclamos de los particulares en asuntos de su resorte; decide las cuestiones de competencia entre los Consejos y Diputaciones, ó de límites entre dos ó mas Municipios; interviene en todos los asuntos de interés general para el Departamento; informa anualmente al Cuerpo Legislativo sobre el estado de los Municipios, y le denuncia las infracciones de la ley, los inconvenientes ó abusos que no esté en sus facultades remediar, proponiendo el remedio que estime mas arreglado y eficaz,—por conducto de la Asamblea Departamental.

CAPÍTULO II

9. Inmediatamente despues de promulgada la presente ley, el Gobierno ordenará á la Direccion General de Obras Públicas, recabe los datos necesarios de las ciudades, villas y pueblos que notoriamente se encuentren en las condiciones requeridas para constituirse en municipalidades, y proceda á la brevedad posible á formar un plano general demarcando en cada Departamento los límites asignados á cada Municipalidad y el de los Distritos y Partidos que les correspondan, teniendo presente la proximidad de estos al Pueblo ó villa central y las peculiaridades del territorio, que permitan la mas fácil y pronta comunicacion.

10. Esta demarcacion de límites en nada altera los que fija la ley respecto de la jurisdiccion civil, política ó eclesiástica; sirve únicamente para determinar el radio dentro del cual debe ejercerse la jurisdiccion ó autoridad municipal.

11. Toda villa ó pueblo cuya poblacion alcance á dos mil almas formará una municipalidad. Los que no alcancen á este número, pero que no bajen de cien familias, componen un distrito, y las aldeas y habitaciones dispersas no comprendidas dentro de los límites de la municipalidad ó del Distrito, constituyen el Partido.

12. Para que un Distrito pueda ser elevado á la categoría de municipalidad, debe presentarse al P. L. manifestando que tiene la poblacion y los elementos necesarios para constituirse en Municipio; sin perjuicio de aquel á que pertenece.

13. El P. L. pedirá los informes que estime convenientes á la Asamblea Departamental, y con lo que ésta esponga, ordenará ó no la formacion del censo, si no lo hubiese, de aquella localidad, á su costa; y en vista del resultado se resolverá por una ley especial que se le espida ó se le deniegue la cédula erreccional que en adelante se requiere para la creacion de nuevos municipios.

14. Cada municipalidad procederá á construir á sus espensas, con arreglo al plano que igualmente levantará la Direccion de Obras Públicas, la casa Consistorial que contenga las oficinas necesarias y un salon capaz para que pueda funcionar en él la Asamblea Departamental.

15. Con este objeto podrán afectar al pago y garantía una ó mas rentas, por contrato y licitacion pública, que será siempre obligatoria en toda obra construida por cuenta del municipio.

CAPÍTULO III

16. La eleccion del Consejo y Diputacion municipal, así como la de los representantes á la Asamblea Departamental será directa y los electos durarán en sus funciones un trienio, renovándose cada año por terceras partes.

17. Los miembros del Consejo Municipal deben ser propietarios de bienes raices en sus respectivos distritos.

18. Pueden ser electores á mas de los ciudadanos naturales ó legales, los estranjeros con tres años de residencia en el país, que se inscriban como vecinos en el registro municipal.

19. Al verificar la eleccion de titulares se nombrará igual número de suplentes, los cuales podrán asistir siempre á las sesiones, y ser compelidos en ausencia ó impedimento de los titulares á quienes subrogan en la discusion y en el voto; pero estando estos presentes, solo pueden los suplentes tomar parte en la discusion, sin voto.

20. El Consejo Municipal se reunirá ordinariamente dos veces por semana, y extraordinariamente siempre que el buen servicio público lo demande. La Diputacion, los dias que lo considere necesario cada mes.

21. La Asamblea Departamental dos veces al año, y por el término de quince dias cada vez, en los meses de Setiembre y Enero.

22. En casos estraordinarios y cuando haya asuntos muy importantes y urgentes, la Asamblea Departamental podrá ser convocada por su Presidente, ó prorogar sus sesiones por los dias que se necesite para espedirse.

23. Las reuniones semestrales tendrán lugar anualmente en las ciudades, villas ó pueblos del Municipio, empezando por el de la Capital del Departamento, y celebrándose en los años siguientes, en los demas, segun la importancia de su poblacion.

CAPÍTULO IV

24. Pertenecen al municipio:

1.º Todas las propiedades de uso, servicio y destino Municipal, como edificios, hospitales establecimientos de beneficencia, mercados y cementerios.

2.º Las calles, plazas, parques, jardines y paseos públicos.

3.º Los terrenos de propios, ó que hayan salido del dominio de la Nacion, comprendidos dentro del ejido de cada pueblo.

4.º La rivera del mar ó rios interiores, en la parte que ocupan las poblaciones dentro de sus límites municipales.

5.º Los bienes muebles y raices, créditos ó acciones que tenga ó pueda adquirir por cualquier título como persona jurídica.

6.º Las rentas municipales.

25. Son rentas municipales:

1.º La Contribucion Directa, únicamente en lo que corresponda á las propiedades urbanas y á los edificios de los predios rústicos y establecimientos de campaña.

2.º El producto del arrendamiento de terrenos del municipio ó edificios que le pertenezcan.

3.º Los derechos de abasto.

4.º El de estraccion de tierra, arena y piedra para edificar ó para exportar al estranjero.

5.º Los impuestos del mercado.

6.º El de vigilancia nocturna y alumbrado.

7.º El de empedrado.

8.º El de cementerio.

9.º El de contraste de pesas y medidas.

10. Las licencias para edificar, reedificar etc.

11. Las de corte de madera, leña etc. en los montes públicos.

12. Los de caza y pesca.

13. Las patentes de balsas, botes, baños flotantes etc. en los rios interiores.

14. Las de rodados, incluyéndose en estos á los tram-vias.

15. La venta de solares, quintas y chacras en los ejidos.

16. Los permisos para espender artículos en las férias, esposiciones y loterías locales.

17. Las multas que imponga el Consejo Municipal por infraccion de sus ordenanzas y reglamentos; las que deban pagar los representantes del municipio por falta de asistencia y sin causa legal y justificada, y las que decreten los jueces locales.

18. Cualquier otro impuesto anteriormente acordado á determinadas Juntas y que por su naturaleza sea municipal.

26. Corresponde al municipio velar por las garantías individuales, base de toda libertad y progreso; promover la prosperidad y ventajas del Departamento en todos los ramos, y disponer de los fondos y arbitrios que la ley le señale, en la forma que ella establece.

27. De conformidad con estas atribuciones, consignadas en la ley fundamental del Estado, Leyes de las anteriores Legislaturas, decretos gubernativos y principios que rigen en la materia, corresponde al municipio: la direccion y administracion interna de cada localidad; la formacion anual de sus presupuestos; el percibo de sus rentas, la instruccion primaria, la higiene y la salubridad pública; regentear los establecimientos que tenga á su cargo, como Escuelas, Hospital, Bibliotecas, Museo, Campo-Santo, etc.; establecer Exposiciones Urbanas ó Rurales, férias, rifas y loterías en ciertos dias del año, destinadas á la educacion, objetos piadosos, ó creacion de monumentos nacionales; formar la lista de los Jurados para los juicios de imprenta; cumplir y hacer cumplir lo que concierne á la edificacion, delineacion, empedrado ó arreglo de las calles, alumbrado, ornato de las plazas, alamedas y paseos; inspeccionar las cárceles actualmente á cargo de la policía, y las estaciones de los ferro-carriles y tram-vias, sujetas á las disposiciones municipales; así como los mataderos, baños, lavaderos, fábricas, hornos y en general todo establecimiento ó industria que afecte á la seguridad, al buen órden, comodidad ó salud del vecindario.

28. La Diputacion Municipal, por sí ó á peticion del Consejo podrá, con el dictámen favorable ó adverso de la Asamblea Departamental, solicitar del Poder Legislativo la abolicion, rebaja ó aumento de cualquier impuesto local, y la sustitucion ó creacion de otros nuevos.

29. Los municipios tienen el deber de circunscribir sus presupuestos y limitar sus gastos á las rentas de que dispongan, pues la Asamblea Departamental no consentirá ni el Poder Legislativo tolerará, extralimitaciones á este respecto, ni serán cubiertas por el tesoro general.

30. En compensacion, tampoco podrán gravarse por el Poder Legislativo con otros impuestos generales, las propiedades, servicios ó consumos que paguen contribucion al municipio.

31. Las obligaciones y gravámenes que existan sobre rentas municipales, serán chancelados á la brevedad posible, y tan pronto como dichas rentas queden libres serán devueltas al municipio.

32. En la ley que debe dictarse, reglamentando las elecciones, el órden de proceder y el deslinde de facultades de las tres corporaciones, que constituyen el gobierno representativo municipal, se determinará la cuota con que deban contribuir los municipios que tengan mayores rentas, despues de cubiertos sus presupuestos, para el pago de las deudas pendientes al ponerse en ejecucion esta ley, como igualmente para los servicios, obras y erogaciones que interesen á todo el Departamento como policías, escuelas primarias, médicos, caminos y puentes que no sean vecinales, y otras obras, servicios y erogaciones que participen de igual carácter.

CAPITULO V

33. Mientras no pueda organizarse la policía municipal, la que depende del Gobierno prestará su concurso al municipio, sola ó secundada por comisiones vecinales, siempre que sea debidamente requerida, para la ejecucion de las disposiciones legales que conciernan á la espresada autoridad, ó de las que ella dicte en el ejercicio de sus funciones.

34. Al efecto, se pasará oficio, siempre que sea posible, al Gefe Político ó al que lo represente, donde no resida aquel. Cuando el caso fuese urgente, bastará para los subalternos, el requerimiento de un solo miembro de la municipalidad.

35. Siendo asunto de la competencia del municipio, la policía, sin grave causa y bajo la mas séria responsabilidad, no podrá escusarse de prestar el concurso que se le pida ni inmiscuirse como autoridad en nada de lo que atañe al órden municipal.

36. Para la mejor inteligencia y cumplimiento del artículo que precede, se declara: que las atribuciones de los Gefes Políticos no se estienden mas allá de la delegacion que invisten como representantes del Gobierno político; que en tal carácter, sus atribuciones se concretan á cumplir las órdenes que el P. E. les imparta; velar por el órden, por la propiedad privada y la seguridad pública; perseguir y aprehender á los criminales; asegurarlos y con los datos que puedan adquirir, entregarlos á los Tribunales competentes; acudir y prestar su cooperacion donde quiera que haya un tumulto, un peligro, un siniestro, un desastre; mantener libre la circulacion; evitar que los animales anden sueltos y atraviesen los pueblos sin pastor; pasar aviso á la secretaría de la Municipalidad ó de la Junta auxiliar de las infracciones que note á las ordenanzas y reglamentos municipales, y en general intervenir y prestar el auxilio de la fuerza armada de que dispone, en los casos determinados por la ley ó decretos gubernativos, haciéndolos efectivos en todo lo que dichas leyes ó decretos policiales no se opongan á la presente ley y al deslinde de atribuciones que ella traza.

37. Quedan derogadas todas las leyes, decretos y reglamentos sobre J. E. A. y Policía, en la parte á que se refiere el último inciso del artículo anterior.

38. La presente ley y la que se dicte como complementaria, serán revisadas cada diez años, sin perjuicio de ser reformados ó adicionados aquellos de sus artículos que así lo requieran, segun demuestre la esperiencia, antes del plazo fijado.

39. Comuníquese, etc.

Alejandro V. Chucarro—B. Martinez.

Nos gusta la música

El Uruguay, que se empeña en golpear á nuestra puerta, viendo que nosotros contestamos desde adentro, nos dice que ya tendremos música en la puerta. Sea en buen hora, caro colega. La amenaza no nos inquieta, porque somos aficionados á la música. Y luego, entre uno que interpela desde la calle y otro que contesta desde su casa, cómodamente sentado y al abrigo de la intemperie, nos parece mas ventajosa la situacion del segundo.

A *El Uruguay* le ha dado por echarla de liberal. Y como es muy frecuente que los neófitos estremen y exageren las doctrinas de su nueva fé, ahí tiene usted á *El Uruguay* negando al Estado la facultad de reprimir una propaganda en que se concite á la rebelion.

El procedimiento para sostener esa tésis consiste en confundir la enunciacion de una doctrina perjudicial y falsa, con la excitacion directa á violar las Leyes y rebelarse contra ellas.

En esa confusion estriba toda la argumentacion de *El Uruguay*. Sin embargo, nosotros hemos cuidado de deslindar la enunciacion de la doctrina de la exhortacion á la sedicion ó la sublevacion contra la Ley.

Lo demuestran los ejemplos mismos que pusimos, que *El Uruguay* reproduce y que nos permitiremos recordar.

Fué el primer ejemplo el de la excitacion al pueblo á la rebelion. No era la discusion teórica sobre si en tales ó cuales casos es lícita la revolucion. Era la excitacion á ella, á la faz de la autoridad y del Gobierno.

En el segundo caso, no pusimos como ejemplo la discusion sobre si sería conveniente que cambiásemos nuestro traje por el de Adan en el Paraiso terrenal. Era el caso en que un hombre excéntrico y monomaniaco pusiese en planta la reforma lanzándose á la calle desnudo.

Por último, no pretendíamos que, porque un estudiante en el Club Universitario profesase y esplicase la doctrina Proudhoniana debiese ser reprimido por la autoridad; sino que pusimos el caso en que interpretando esa doctrina á su manera y llevando la aplicacion de ella hasta sus últimas consecuencias, excitase á sus oyentes á apoderarse de lo agenó contra la voluntad de su dueño.

De suerte que [illegible] la doctrina falsa se contradice con la doctrina verdadera; el error con la verdad.

Pero las proclamas sediciosas, sea en el púlpito ó en la plaza pública, se reprimen por la policía. Sin esa facultad, la autoridad civil no tendria medios de conservar el órden público.

Ayer, contestando á *El Mensajero del Pueblo*, hemos dicho que cuando se producen excitaciones semejantes, la autoridad tiene dos deberes que cumplir: primero, evitar, reprimiéndolas inmediatamente, que se ponga en peligro el órden público: y segundo, someter á los culpables al Tribunal competente.

Esta indicacion bastaria para desvanecer cualquiera error en la inteligencia de la doctrina que sostenemos: porque, claro está que para someter á un individuo á los tribunales, es necesario que sea justiciable, que se le considere culpable de haber infringido las Leyes.

Y las Leyes no se infringen por el hecho de profesar y sostener una doctrina errónea, y aun inmoral; sino por el hecho de exhortar públicamente á los habitantes del Estado á rebelarse contra las Leyes.

No tienen, pues, aplicacion las observaciones de nuestro colega sobre las teorías ó las doctrinas contrarias á la forma actual del matrimonio que se hayan publicado y propagado; y por nuestra parte nos guardaríamos muy bien de aprobar que la autoridad y el Gobierno tratasen de cerrar la boca ó de quebrar la pluma de los reformistas, del mismo modo que no nos opondríamos á la libre circulacion de los ingeniosos é intencionados chistes que sobre esta materia ha escrito Balzac.

Pero ¿tiene esto algo que ver con la excitacion hecha desde el púlpito á las esposas de los masones para que rompan el lazo conyugal? Y cuando esa excitacion se hace por los ministros de la religion, á quienes el pueblo está acostumbrado á mirar como intérpretes autorizados de la doctrina religiosa, ¿podria la autoridad civil cruzarse de brazos y dejar que se continuase esa predicacion peligrosa y subversiva?

Nos parece imposible que *El Uruguay* lo pretenda. —Nos parece imposible que si estuviera á la cabeza de un Departamento, viera impasible semejante propaganda.

Esto no es dar facultades á la autoridad para medir los grados de moral de una propaganda, por sí y ante sí—Es autorizarla para poner coto á una propaganda no simplemente errónea é inmoral, sinó sediciosa.

¿Qué objeto tienen entonces los tribunales?—pregunta *El Uruguay*.

Juzgar y castigar á los delincuentes, contestamos nosotros.

¿Hemos pretendido por ventura que los juzgue y castigue el Gefe Político ó el Gobierno?

Lo que pedimos á la autoridad civil es que al estallar las primeras chispas del incendio, cuide de que este no se propague—Despues vendrá el tribunal competente á graduar y calificar la culpa del que intentó darle cuerpo.

¿Es esto ser pelucones?

¿Es esto renegar del culto á la libertad? ¿Intentará por ventura *El Uruguay* arrebatarnos la bandera que por tantos años sirve á *El Siglo* de enseña?

No ha de conseguirlo.

No es con pasageras veleidades de liberalismo como se conquista reputacion y crédito de consecuencia y fijeza en las doctrinas liberales—Es con la propaganda constante y no interrumpida de doctrinas que, enlazándose unas con otras, forman un cuerpo sólido y homogéneo.

«Nosotros, dice *El Uruguay*, sostenemos que si la autoridad se permitiera impedir á los católicos su apostolado, ellos tendrian derecho para proclamar una y cien revoluciones á fin de reconquistar una libertad usurpada.»

No juguemos con las palabras y expliquémonos con claridad.

Mal haría el Gobierno que se opusiera á que el clero católico explicase ó enseñase mas bien por ejemplo el misterio de la Santísima Trinidad ó el de la Inmaculada Concepcion. Además de que con arreglo á la Constitucion, la relijion del Estado es la Católica Apostólica Romana, los dogmas referidos en nada se oponen á la seguridad del Estado, al órden establecido en la sociedad y á que todos cumplan sus deberes de ciudadanos y acaten y obedezcan las Leyes.

Pero si en nombre de la Religion Católica se concita á los habitantes de un país á la guerra civil, como ha sucedido en España en las provincias del Norte, si los Ministros del culto predican la rebelion contra el Gobierno y la guerra fratricida, las autoridades no solo tienen el derecho, tienen el deber el imprescindible deber de reprimir tan torpe abuso, de no permitir que la cátedra del Espíritu Santo se transforme en centro de propaganda sediciosa.

Pues bien.—A ser cierta la imputacion que se hizo á uno de los sacerdotes que acompañan al obispo, y la cual se encuentra ayer repetida en las columnas mismas de *El Uruguay*, la excitacion no habria sido menos grave y sediciosa: porque si en España se excitaba á la rebelion contra el Gobierno, aquí se excitaría á la disolucion del vínculo fundamental de la familia y de la sociedad.

Seguimos, pues, sustentando lo que sustentamos desde el primer dia en este punto; y ya que tanto ruido se hace con nuestra inconsecuencia, con el desmayo que hoy sufre *El Siglo* en su propaganda, muéstresenos la prueba.—Vengan esos artículos demagógicos en que nosotros hayamos sostenido que el Gobierno debe permanecer mudo y cruzado de brazos ante las exhortaciones sediciosas.

Y no empequeñezca la cuestion *El Uruguay*, entrando á calcular si serian pocas ó muchas las esposas de los masones que estarian dispuestas á seguir el consejo del fanático sacerdote que las exhortase á abandonar á sus maridos, ó si estos tendrian ó no bastante influencia para contrarestar con buen éxito la propaganda sediciosa del sacerdote católico: porque en primer lugar esto es hablar de la mar, puesto que nos faltan datos para fundar esos cálculos; y en segundo, no es precisamente el peligro que haya podido haber en Tacuarembó, y que en todo caso ha desaparecido ya, el que dá motivo ahora á nuestra discusion: es la cuestion general y concreta de si ante una propaganda pública, en que abiertamente se concite al pueblo á la rebelion ó se le excite á romper vínculos sagrados y sancionados á la vez por las Leyes eclesiásticas y por las Leyes civiles, debe la autoridad mantenerse indiferente y muda, como pretende *El Uruguay*, ó si, como nosotros sostenemos, tiene el derecho y el deber de poner á salvo el órden y la paz, cuya conservacion y defensa le están encomendadas.

Rectificacion

Don Rafael Yéregui, Secretario de Su Ilustrísima el Señor Vicario Apostólico, nos remite para su publicacion las líneas que á continuacion insertamos, congratulándonos de que no sea cierta la imputacion que se habia hecho á uno de los misioneros que acompañaban al Señor Obispo en Tacuarembó.

Cierto es que esa imputacion ha tenido parte en la polémica que sostenemos con *El Uruguay* y con *El Mensajero del Pueblo*: pero esta parte de la polémica versaba sobre la hipótesis de que la imputacion fuese cierta.

No siéndolo, como se asegura, no tendrá aplicacion al caso presente la doctrina que hemos sentado: pero esa circunstancia no afecta en manera alguna á la verdad y solidez de esa doctrina.

He aquí la carta del Sr. Yéregui:

Sr. Director de *El Siglo*.

Muy señor mio:

He recibido órden de S.S. Illma. para pedir á Vd. se sirva rectificar un falso aserto que está sirviendo de base para discusiones de la prensa sobre los sucesos del Departamento de Tacuarembó.

Es completamente falso que uno de los misioneros que acompañaban á SSria. en la mision, haya dicho que *las esposas de los masones debian separarse de sus esposos, por el hecho de pertenecer éstos á la Masonería.*

Esta imputacion calumniosa tiene tanto menos fundamento cuanto que la presencia de SSria. Ilma. no podia autorizar una predicacion que vendria á contradecir el proceder de la Iglesia Católica que concede á los católicos la dispensa necesaria para contraer matrimonio lícito y válido con los que profesan el protestantismo u otras sectas disidentes; aun cuando es verdad que vé con sentimiento la realizacion de tales matrimonios.

Esperando que por honor á la verdad, se servirá Vd. hacer esta rectificacion publicando la presente, queda á sus órdenes S. S. S.

Rafael Yéregui, Secretario.

Secretaría del Vicario Apostólico, Junio 9 de 1874.

Reforma de las prisiones.

SISTEMA CELULAR
POR EL SEÑOR DUCPETIAUX, INSPECTOR GENERAL DE LAS PRISIONES DE BÉLGICA.

Traducido al español por J. A.

(Conclusion)

V.

Se puede responder á un argumento, se puede oponer una teoría á otra; pero los hechos deciden y su autoridad soberana es innegable. Dirémos, pues, á nuestros contradictores y á los incrédulos: Venid y ved.

Entre otros establecimientos que posee la Bélgica, existe en Louvain una prision celular erigida en grande escala, y destinada particularmente á los condenados por largo tiempo. Ese establecimiento, abierto exclusivamente en 1.º de Octubre de 1860 es accesible á todos, y cualquiera persona que desee visitarlo no necesita para ello sino la autorizacion prévia del director. El encarcelamiento celular se aplica allí en condiciones normales, y podriamos decir, en todo su rigor. Todo se hace con claridad; los mas leves incidentes se registran en un diario con la mayor escrupulosidad, y exactitud.

El experimento es completo. ¿Y qué demuestra?

En la estadística de las prisiones de Bélgica insertada en el informe decenal sobre la situacion del reino (período de 1851 á 1860), encontramos el análisis de una Memoria de M. J. Stevens, el hábil y celoso director de la penitenciaría de «Louvain.» Nos limitarémos á extractar de ella algunos números que mejor que ningun raciocinio, hacen resaltar las ventajas y la inocuidad del sistema de la separacion.

La poblacion media del establecimiento ha sido:

En 1860 de	241	condenados
» 1861 de	473	»
» 1862 de	517	»
» 1863 de	551	»
» 1864 de	531	»

En un número de 479 presos, presentes el 31 de diciembre de 1864, se encontraban 41 condenados á muerte cuya pena habia sido conmutada; 47 á trabajos forzados; 40 á la reclusion (1); 94 á encarcelamiento, y 317 militares condenados por aplicacion del código penal militar.

43 guardianes son los encargados de la vigilancia inmediata de los presos; 5 contra-maestres-vigilantes están especialmente encargados de los trabajos. Hay un capellan principal y dos adjuntos, un institutor principal y un adjunto, un médico y un adjunto. Comprendiendo los dependientes y demás agentes, el establecimiento cuenta 65 empleados cuya pension anual se eleva á 88,510 francos. El ajuste de los gastos hace subir el costo del dia de manutencion á 1 franco 04 c. en 1861 y á 0 fr. 92 c. en 1862, sin deduccion de los beneficios del trabajo.

El 31 de diciembre de 1864, los 475 detenidos ocupados estaban distribuidos del modo siguiente:

Sastres	173
Zapateros	159
Tejedores	99
Trabajos auxiliares	19
Servicios domésticos	34

Durante el mismo tiempo, hé aquí cuál ha sido el producto de los talleres:

Calzados diversos para el ejército	21,804 pares
Vestidos diversos	25,121 piezas
Telas para exportacion	181,850 metr. y 1/2
	813 pares
Cintas grises y blancas	72,150 metros
Esteras	618 piezas
Muebles útiles para prisiones	11,353 id.

La suma total de las gratificaciones dadas á los presos ha sido de 21,399 fr. 47c.; la de las ventas en la cantina de 6,353 fr. 17c., de donde se deduce que los presos han realizado durante ese año un fondo ó peculio de 15,027 fr. 30c. para la época de su salida.

El número y la duracion de los castigos disciplinarios han sido desde el origen del establecimiento:

	Número	Dias.
En 1860	de 29	100
» 1861	175	1,370
» 1862	149	1,116
» 1863	167	1,309
» 1864	76 »	689

Hasta el dia no ha habido ni evasion, ni tentativa de evasion (1). La suma de los fallecimientos presenta el resultado siguiente:

En 1860	1
» 1861	11
» 1862	8
» 1863	11
» 1864	7

En un total de 2,271 presos, esos 38 fallecimientos dan la proporcion media de 163 p ≡ al año, proporcion inferior á la de la mayor parte de las prisiones comunes.

Ha habido 7 suicidios durante todo el período y 710 casos de enagenacion mental. De las severas y minuciosas investigaciones á que han dado lugar esos accidentes, resultará que ninguno puede ser atribuido á la accion peculiar del sistema celular y que es necesario buscarles otras diferentes causas. Nadie ignora, en efecto, como lo hace notar el señor Sebuts, miembro del Instituto de Francia, médico del hospicio de locos de la Salpetrière y del depósito de condenados de Paris, «que deben existir y que «existen realmente grandes diferencias á ese respecto, entre los hombres libres, honrados, de conducta «regular y la hez de la sociedad, vagabundos, ladrones, asesinos que pueblan las prisiones, y en los «cuales sus disposiciones naturales y vicios, una mala educacion, costumbres estragadas, todo en una «palabra, contribuye á predisponerlos á las perturbaciones mentales que caracterizan los diferentes «grados de la locura y pueden ocasionar los suicidios.»

Una informacion sumaria efectuada en 1839 por órden de la administracion en las casas centrales de Francia, hizo descubrir que en el número de 18,000 condenados, habia 359 ó sea 1 por 50, que estaban atacados de enagenacion mental. Nosotros tambien hemos comprobado por nuestra parte la íntima relacion que existe entre la locura y la criminalidad; y en una de nuestras publicaciones anteriores deciamos: no es nada estraño que se note mayor número de locos en el sistema celular; pero ese número no es en realidad mayor que en las prisiones donde los detenidos están reunidos; solamente que en aquellas se distinguen mas fácilmente los síntomas de alteracion mental, de los cuales no se haria caso en el régimen de la comunidad, á ménos que el órden exterior no sea sériamente turbado.

En las circeles fundadas bajo ese régimen, los locos se confunden, se pierden, por decirlo así, en la masa comun: con tal que se arreglen un poco á los hábitos usuales y marchen al paso, poco se inquietan de ellos. Pero, que esos desgraciados sean puestos en celda, y luego sus extravagancias, la incoherencia en sus palabras, la excelicidad de sus actos, llaman la atencion. De ahí resulta el error de atribuir á la influencia del sistema celular un hecho general, que en el régimen comun, hubiese escapado á la observacion.

VI.

Y aunque una ó varias de las objeciones que se oponen al régimen celular fuesen fundadas, ¿qué consecuencia deberia sacarse de ahí? ¿Habríamos de renunciar á una reforma tan conveniente y saludable bajo tantos otros aspectos, para continuar á recaer en el embarazo y los inconvenientes del antiguo sistema que tantos motivos sérios y evidentes aconsejan abandonar? Bien considerado, la cautividad tiene sus rigores necesarios é inevitables en todos los sistemas, y las prisiones y sufrimientos que la aprension pueden ejercer, y ejercen efectivamente, una influencia deletérea sobre el estado físico y mental de los presos; la diferencia está en el mas ó menos: sostenemos, pues, que de todos los sistemas de encarcelamiento, la celda llena mejor el objeto de la pena, y eso con el *máximum* de ventajas y el *mínimum* de inconvenientes. Mirando las cosas bajo este punto de vista, la eleccion no puede ser dudosa.

Así, á pesar de todo, de algunos años á esta parte el sistema de la separacion hace progresos incesantes. Si se consulta la lista de sus promotores y defensores, se encontrarán inscritos los nombres de los publicistas, magistrados, administradores y médicos mas eminentes: en Francia MM. A. de Tocqueville, G. de Beaumont, le comte Dechaitel, Berenger, Esquiros, Sebut, Parisot, Villermé, Baillarger, de Metz, Blouet, Ardit, Moreau, Christophe, Benoistor de Chateauneuf, Arlies, etc.; en Inglaterra MM. W. Crawford, W. Russel, Bart, Brebnes, Adshead, etc.; en Alemania MM. Julius, Millermaier, Varrentrapp, Joeslin de Warth, Diez, Jageman, el conde Gortz, Welcker Roder, Probst, Hoye, Wichern, etc.; en los Países Bajos MM. Suringar, Mahien, Nieuwenhuys, Paumhauer; en los Estados Escandinavos el príncipe Oscar, hoy rey de Suecia, David, Holst, Faye; en Polonia el conde Skarbek; en Italia MM. Peri, Vegezzi-Ruscalla, Torrigiani; en los Estados-Unidos, MM. Livingston, Lieres, Smith, etc... Y no mencionamos aquí sino las autoridades que se presentan inmediatamente á nuestra memoria. En tres Congresos sucesivos tenidos en Francfort y en Bruselas, en 1846, 1847 y 1857, el sistema de la separacion fué adoptado por unanimidad por los hombres mas competentes. Ha triunfado cada vez que ha sido discutido á fondo en las Cámaras legislativas en Francia, en Inglaterra, en muchos Estados de Alemania y recientemente en Bélgica.

Basta recorrer los informes de los directores y de los inspectores de las prisiones celulares de Filadelfia, Pentonville y Bruchsal, de Moabit (Berlin) y de Louvain, para quedar convencidos de que la práctica siempre y en todas partes está de acuerdo con la teoría.

¿Será necesario citar ahora todos los países donde se ha introducido, sea á título de ensayo, sea de un modo definitivo? El Estado de Filadelfia, el Canadá, la Gran Bretaña, la Francia, la Prusia, varios Estados de Alemania, la Suecia, la Noruega, la Dinamarca, los Países Bajos, la Bélgica, la Toscana, y aun podríamos añadir los Estados Pontificios, si los acontecimientos políticos no hubiesen puesto obstáculos á la realizacion de las miras esclarecidas de Su Santidad Pio IX, quien, como ya lo hemos dicho en otra parte, habia hecho preparar los planos de muchas prisiones celulares, cuya ereccion está forzosamente aplazada. En Bélgica principalmente existen hoy quince de esos establecimientos completos, ocupados ó en via de construccion, conteniendo mas de 3,000 celdas, cifra mayor que la mitad de la poblacion detenida de todo el reino.

Cuando una reforma cuenta en su favor tan numerosas é imponentes autoridades, su triunfo general y definitivo no puede tardar. Así, pues, sus adversarios mismos la admiten ya con ciertas restricciones, y para cierta clase de detenidos, como para la detencion preventiva, los condenados por corto tiempo, ó como en Inglaterra é Irlanda, á título de ensayo y de preparacion. Un paso mas y se plegarán á sus defensores.

Entonces ya no quedaria por resolver sino una cuestion, la de determinar cuáles deben ser los límites de la aplicacion y hasta dónde puede estenderse la duracion del encarcelamiento en celda. A este respecto, el experimento que se hace en la penitenciaría del Este en Filadelfia, en Bruselas, en Copenhague, en Moabit y en Louvain presenta una importancia muy particular y suministrará los elementos de una solucion práctica que esperamos con confianza y que anhelamos de todo corazon.

En este rápido bosquejo no hemos hecho, por decirlo así, sino desflorar la materia. Sin embargo el objeto que nos hemos propuesto quedará cumplido si algunos de nuestros lectores se deciden á profundizar la cuestion, recurriendo á las publicaciones especiales sobre el asunto. Entre esas publicaciones, le recomendamos el excelente libro del Sr. Roder, profesor de la Universidad de Heidelberg, quien ha bebido en las fuentes mas seguras y analizado los documentos mas interesantes y mas recientes; y aprovechamos con gusto la ocasion de espresarle nuestro reconocimiento por la infatigable perseverancia y el talento con que defiende y propaga una obra y una reforma á que nos hemos consagrado nosotros mismos con todas nuestras fuerzas largos años ha.

(1) Entre nosotros, las penas de reclusion y cárcel, cuyo máximum de duracion es cinco años, no se sufren en la penitenciaría.

(1) Así nos lo aseguró tambien últimamente el conductor de visitadores, ¡cómo podríamos decir lo mismo con respecto de la nuestra!

REMITIDOS

Cuestion Mercado

Señores Editores de *El Siglo*:

Cumpliendo lo que prometí en comunicado que vió la luz pública en *La Tribuna* del 4 del corriente, paso á rectificar los errores y á demostrar las omisiones sustanciales de que taché en dicho comunicado al informe de la Comision Especial que por su sola cuenta, ó á excitacion de algun mal prevenido contra el Empresario del Mercado Central, ha elevado al exámen y resolucion de las Honorables Cámaras de Representantes con fecha de Mayo último, y que literalmente se transcribió en *La Idea* de 3 del corriente.

Antes de llenar esta tarea, fué mi pensamiento demostrar la incompetencia de las Honorables Cámaras para ocuparse y legislar sobre un negocio, que estando basado en un contrato público, libremente aceptado por los contrayentes, no podia caer bajo otra jurisdiccion que la de los Tribunales de Justicia.

El triunfo de este principio en la discusion y votacion del dictámen de la Comision Especial, ha venido á dispensarme de esta fácil y sencilla demostracion, y á permitirme entrar de lleno en la de los errores é inexactitudes de que está atestado dicho informe.

Es verdad que, como dice la Comision, el contrato primitivo para la construccion del Mercado Central, pasó por las modificaciones que ella espresa; pero no es verdad, que en estos cambios solo se haya atendido al interés del Empresario, abandonando culpablemente los del Estado.

Basta para demostrar que esta asercion es, cuando menos gratuita, comparar el tenor del contrato primitivo con el de las modificaciones que sucesivamente se hicieron en él; pues que en las últimas consta la causa que las hizo necesarias; y en verdad que no podia ser mas poderosa, cual era por una parte, la penuria del Erario Nacional, que no permitia al Gobierno hacer los suplementos ó erogaciones pactadas, en el contrato primitivo para llevar á cabo la construccion del nuevo mercado; y por la otra, la necesidad de redimir á la Nacion de las fuertes indemnizaciones acordadas al Empresario para el caso de que por parte del Gobierno ó de la Junta E. Administrativa no se cumpliese dicho primer contrato. Conste, pues, que la causa determinante de las modificaciones del contrato primitivo fué en utilidad del Fisco y en perjuicio del Empresario; pues que por ellas dominó el Gobierno las dificultades que ofrecia lo exhausto del Erario Nacional, librándose de las indemnizaciones en que iba á incurrir, por no poder cumplir el contrato, las cuales importaban ya, como ochenta mil pesos; mientras que, renunciando á estas el Empresario, como consta haber renunciado, dió pruebas de un desprendimiento y generosidad de que la Comision Especial no ha querido apercibirse, tal vez por que estaba en su sistema presentar el contrato como lesivo á la Nacion, al Gobierno que lo aceptó, como descuidado ó indiferente por los intereses públicos, y al empresario dominado de un espíritu de explotacion y codicia sin piedad.—El cargo que se hace por la Comision Especial al Gobierno, de poco celoso de los intereses del Fisco, es tan infundado como el que mas embozadamente se hace al contratista, de explotador, en beneficio propio, de los supuestos descuidos del Gobierno.

Dice tambien la Comision Especial que la tramitacion del espediente relativo al mercado, y á los contratos que estigmatiza como lesivo al Estado, se llevó á efecto sin audiencia ó intervencion Fiscal; lo que es otra inexactitud que viene á patentizar el somero estudio que hizo la Comision de todos los antecedentes de ese negocio. El Fiscal del Estado, fué consultado y oido oportunamente con vista de todos los espedientes y tramitaciones relativas, como lo acredita el razonado dictámen que se inserta literalmente al pié de este artículo, siendo de observar que la anticresis en que se constituyó el mercado á favor del acreedor, fué propuesto por aquel, *con arreglo á las prescripciones del Código Civil, y como medio de conciliar los legítimos derechos del Empresario con los de la Nacion.* Conste, pues, tambien, que no anduvo exacta la Comision al denunciar la tramitacion de los espedientes respectivos como despojada de toda intervencion fiscal.

El derecho á las llaves de los puestos del mercado, es otro de los puntos en que la Comision hace bastante hincapié, sospechosa de que la percepcion del producto de ese derecho se lo hubiese adjudicado el Empresario en compensacion de las indemnizaciones que este habia renunciado cuando se modificó el contrato primitivo.—La sospecha de la C. E. es infundada, como lo hubiese sido fácil conocerlo á poco que se interesara en la verdad, ya que, como ella dice, se proponia presentar á las HH. CC. *un trabajo acabado por su verdad y escrupulosa exactitud que dispensára del estudio y revision de los expedientes.*

Es cierto que el Empresario, en uso de la facultad que le concedia el contrato, vendió el derecho á las llaves por solo el plazo de tres años (lo que fué aprobado por el Superior Gobierno) como lo acreditan los boletos espedidos á cada locatario. Es verdad tambien, que por haberse violado el contrato en la parte relativa á la clausura del Mercado Viejo, no produjo la venta de ese derecho mas que 17,625 $ 62 ct. *en oro*, segun cuenta detallada y justificada que el Empresario presentó al Gobierno; cuando si se hubiera cumplido el contrato en aquella parte tan esencial al aumento de la renta, hubiera producido el doble. Pero no es cierto que el Empresario se haya adjudicado ese producto, por compensacion de clase alguna, porque todo fué abonado al Gobierno en la cuenta corriente formada á la negociacion Mercado Central. Así, pues, la sospecha de la H. Comision respecto al destino y aplicacion del producto de las llaves, carece de fundamento.

La Comision Especial se permite tambien sospechar, en ódio al contrato de 26 de Diciembre de 1868 y al contratista, que los 25,000 ps. que pretendió el último por el art. 5.º y que se le acordaron despues reducidos á 20,000 *ps. sin intereses*, por indemnizacion de perjuicios, está en contradiccion con la renuncia de todos los perjuicios y reclamos provinientes del contrato primitivo, que habia hecho el contratista anteriormente. Si la Comision hubiese procedido en el estudio de los antecedentes con la parsimonia y detenimiento que requeria la séria tarea en que estaba empeñada, habria encontrado en el art. 5.º de dicho contrato, la justa y legítima causa de esa módica compensacion, y que nada tenia de comun con las indemnizaciones y reclamos renunciados. Yo me permito transcribir literalmente dicho artículo 5.º para que realce bien la verdad y no se confundan cosas diferentes que los contrayentes y el contrato se propusieron distinguir. Dice así el art. 5:

«Por equidad y consideraciones al Gobierno, Marques consiente en renunciar á su derecho á los «5000 $ mensuales que por equivalencia de perjuicios le acuerda el art. 3.º del contrato de 1857, y «*como bonificacion de los sacrificios que la innovacion de aquel contrato le impondrá por los suplementos hechos y á hacerse de todos los fondos necesarios para terminar el edificio, á menor interés que el corriente de plaza, y en consideracion «al largo tiempo que será preciso para que con sólo «las rentas y productos del mercado, llegue á reembolsarse de su capital é intereses*, el Gobierno reconoce á favor de Marques un aumento de 25000 $ «*al costo total en que fué contratada la obra*; cuya «cantidad aumentará el importe de su haber y ganará el interés desde 1.º Abril de 1868.» Se deja ver por este artículo que los 25000 $ á que se refiere, nada tiene que ver con los perjuicios renunciados, provinientes del contrato primitivo, pues como el mismo espresa, son una compensacion de los sacrificios que iba á traer al empresario, la innovacion del contrato primitivo.

Esta compensacion fué reducida despues como queda dicho, á 20,000 $ sin interés alguno, y aun ofrecida renunciar siempre que el Gobierno me pagase dentro de un mes de concluida la obra del mercado; segun consta del otro sí, del escrito con que presenté mi propuesta de contrato, inserto en el mismo que la Comision ha examinado. ¿Por qué la Comision Especial en su informe, hace caso omiso del origen y causa de esta compensacion, confundiéndola con los perjuicios renunciados? Si esto no nace del deseo de hacer odioso el contrato y el contratista, exagerando las ganancias de este y los perjuicios del Estado, yo no sé á qué atribuirlo.

Tambien la Comision Especial, tomando las palabras, *mejoras que se vén á proporcionar* (que no están en el contrato) por la de *mejores localidades* (que están en el contrato) hace cargos al Gobierno por haber consentido que las mejoras hechas en el edificio del mercado, se hayan construido por cuenta del Estado, cuando en concepto de la Comision, y sin mas *fundamento* que el de *sustituir una frase falsa, á otra verdadera*, cree que correspondia hacer dichas mejoras por cuenta del Empresario, desentendiéndose, á sabiendas, de la cláusula 7.ª del contrato, que dice terminantemente:

«El importe de las mejoras que pudieran ordenarse hacer, antes ó despues de concluido el edificio, de acuerdo entre ambos contratantes, serán «pagadas en la forma que se pacten.» Véase pues, como es injusto é infundado, pretender como pretende la Comision Especial, que las mejoras hechas con arreglo al art. transcripto, debió haberlas costeado el Empresario y nó el Estado: adoleciendo del mismo vicio, el cargo que hace al Gobierno de haber abandonado los derechos fiscales, en interés del contratista, al consentir que dichas mejoras fueran costeadas por cuenta de la Nacion.

La Comision Especial en otro párrafo de su informe, asienta no haber constancia de que la intervencion pactada para el Fisco en la administracion y recaudacion del Mercado se haya ejercido en la forma que el Gobierno se la habia reservado por el art. 9 del contrato. Esto no es exacto, por ser público y notorio, que desde que el mercado nuevo, empezó á funcionar como tal, el Gobierno nombró un fiscal especial para ejercer dicha intervencion, con facultad y cargo de llevar cuenta detallada de la percepcion de la renta mensual, y aprobar ú observar las cuentas que mensualmente debia producir y produjo el Empresario al Gobierno con el visto bueno del referido Fiscal; cuentas que pasadas con todos estos requisitos y fiscalizaciones como bien justificadas, nunca aprobó el Gobierno sin vista y exámen prévio de la Contaduría General.—Así pues, tampoco ha andado exacta la Comision Especial en lo que se permite decir en su informe, relativamente á este punto.

Tambien en otro párrafo del informe que se está analizando, habla la Comision de las concesiones mútuas que Gobierno y Empresario se han hecho, al convenir en las modificaciones ó innovaciones del contrato primitivo, dando á entender la Comision, si bien embozadamente, que las concesiones hechas por el Gobierno, exceden en lo lesivo á los intereses fiscales, á mucho mas que al beneficio reportado por estas con las concesiones del Empresario. Esto es á todas luces falso. Las modificaciones del primer contrato llevan consigo á poco que se les examine con ánimo recto y despreocupado, el sello de la utilidad y el beneficio de los intereses fiscales, el de daños y perjuicios para el Empresario; pudiendo decirse que este, comprometido ya, con su capital y su crédito con los arquitectos y albañiles que iban á construir la obra, en vez de imponer la ley al Gobierno, se dejó imponer por éste; resultando naturalmente de situacion tan comprometida para el Empresario, que se hubiera contentado con la única é ilusoria concesion que le hizo el Gobierno de renunciar los cuatro derechos que la Junta Económico-Administrativa [illegible], en desquite de la séria y grave protesta del Empresario para no cumplírsele el contrato; mientras que las concesiones ó renuncias hechas por el Empresario importaban ochenta mil pesos, por lo ménos, que con el Estado por la falta de cumplimiento de un contrato sério y libremente aceptado.—El mismo Sr. Fiscal que dictaminó acerca de las concesiones ó renuncias del Fisco, derivadas de la contrapropuesta de la Junta Económico-Administrativa no ha podido ménos de reducir á cero su valor; tal era de absurda y sin fundamento.—Queda pues establecido, como espresion de la verdad, que las innovaciones hechas al contrato primitivo, lejos de ser lesivas á la Nacion, han sido en utilidad de la misma y en daño del Empresario, puesto que se sometió á ellas, apremiado por compromisos preexistentes, y porque el carácter del Empresario y acreedor [illegible] de Oriental, celoso de la honra y el crédito de su patria.

Tambien la C. E. se permite hablar desfavorablemente de la anticresis en que quedó constituido el Mercado á favor del acreedor, haciendo que éste, con los productos ó rentas de aquel, se reintegre de su haber. Dió á este contrato calificaciones bastante duras, considerándolo un manantial de pingües ganancias para el Empresario, y de perjuicios para el Estado.

Ya queda dicho que la anticresis, fué preferida por el Gobierno á propuesta del Sr. Fiscal, como el mejor medio de conciliar los legítimos derechos del Empresario con los de la Nacion. [illegible] que es este pacto, y las ventajas que de él derivaban para el [illegible] la Comision declararse en contra de él. El empresario se comprometia á cooperar con su dinero propio la construccion del edificio. No dispuso el Gobierno de fondos para pagarle el capital invertido y á invertirse en él, y debiéndosele al acreedor una garantía segura de pago, era natural ofrecerle con la anticresis; la cual, si por un lado da al Empresario una prenda que asegurabe el reembolso de su haber con las mismas rentas del edificio, por el otro le echaba la inmensa, comprometida y hasta peligrosa carga de administrarlo gratis y rendir cuentas mensuales de sus productos.

Considerada así la anticresis (y no se puede considerar de otro modo) salta á la vista lo onerosa que ha sido para el Empresario, como provechosa para el Fisco: onerosa para aquel, porque sin retribucion de ninguna clase, iba el Empresario á organizar y dirigir la Administracion del Mercado por todo el tiempo que tardase en reembolsarse de su haber, dedicando á esto un tiempo y un trabajo que no le permitia emprender otros negocios; y provechosa para el Fisco porque con solo las rentas del edificio, creadas con el dinero del Empresario, iba á encontrarse á la vuelta de pocos años, dueño de un valioso mercado en que, fuera del terreno en que se construyó [illegible] suma alguna, y con una administracion recta, pura y honrada, sin costarle ni aun los 5 ó 6 ps. mensuales del presupuesto de empleados, pagado con las rentas del mismo. Sea con [illegible] conciencia, arrojó la Comision en su informe, el peso de su autoridad, para estigmatizar un pacto, que como acaba de verse era tan ventajoso para el deudor, como oneroso y perjudicial para el acreedor.

Por último la Comision, [illegible] sin motivo justo ni racional, estigmatiza el contrato relativo al mercado nuevo, como una de esas odiosas especulaciones capaces de enriquecer al Empresario á costa del Estado.

Estos errores nacidos en su mayor parte, no sé de qué, han llegado á tomar cuerpo en el público, y se hace necesario desvanecerlos para que se conozca la verdad.

A este respecto, es importante dar una idea exacta del contrato. No hablaré del primitivo porque, ya se sabe, que por no haberlo podido cumplir el Gobierno, fué necesario innovarlo, mediante renuncias de derechos positivos reales y exigibles que como Empresario hice á favor de la Nacion sin compensaciones equivalentes.

Hablaré, sí, del contrato último en virtud del cual se pudo terminar por un precio módico el valioso edificio que se conoce con el nombre de Mercado Central, y que es del que especialmente se ocupa la Comision Especial.

Construido con los recursos propios del Empresario, y por la suma de 275,000 $; nadie tendrá esta suma por exorbitante, si se considera que el edificio abraza una manzana entera, con obras subterráneas costosísimas, y de una elevacion en partes de 3 ó 4 pisos. En este punto, creo, y á mayor abundamiento me remito al juicio de peritos y de todos los hombres entendidos en materia de construcciones de esta clase, que el Estado no sufrió el menor perjuicio en reconocer al Empresario la referida suma por costo del edificio.

Creo tambien como Empresario, que nadie tendrá por gravado al fisco con la asignacion del interés del 1 1/2 p ≡ corrido, mientras no fuese pagado mi haber. [illegible]

[illegible]

Por no haberlo hecho así, perjudicó sus propios intereses y los del Empresario, [illegible]

[illegible]

Refutados y desvanecidos los errores, las gratuitas apreciaciones y los falsos conceptos de que está atestado el informe de la C. E., pongo término á la tarea [illegible]

Despues de lo dicho, ya no es posible dudar de que el contrato, en virtud del cual se construyó el mercado, [illegible] que quisieran estudiarlo, fácil les hubiera sido conocer que forma una honrosa escepcion de la regla que, lo es á su vez, de criterio. Juzgar un contrato, no por lo que es en sí, sino por la opinion preconcebida acerca de otros semejantes es muy aventurado y contrario hasta á la lógica vulgar. Porque, de que muchos contratos se hayan hecho odiosos por tal ó cual circunstancia, no se concluye necesariamente que todos han de adolecer de igual defecto.

Saluda á Vd. atentamente.

Antonio María Marques.

P. S.—La Vista fiscal á que se refiere el precedente remitido, dice literalmente así:

Exmo señor:

El Fiscal despues de estudiar este asunto con toda la atencion que se merece, opina que cualquiera que sea la importancia de la renuncia de derechos que se comprenden en el proyecto del arreglo sometido por el Sr. Marques, á la deliberacion de V. E. hay que adoptar un arbitrio que concilie los intereses legítimos del Empresario del mercado, con las dificultades que impiden el cumplimiento de las entregas mensuales estipuladas, y cuya falta que originó la protesta del Empresario le dificulta tambien la continuacion de la obra.

Tratándose de un contrato lateral y que ademas contiene la estipulacion espresada en la modificacion 4.ª no sería equitativo ni ajustado á la ley del contrato, el obligar al Empresario bajo responsabilidad de daños y perjuicios á terminar la obra dentro de los 2 años, cuando no se le hacen las mensualidades convenidas en cuenta de pago. Esa retencion é imposicion es cabalmente la pena establecida para el caso de que la obra no quede definitivamente concluida en los dos años, y V. E. juzgará con su ilustrada rectitud, si sería equitativo, lógico y legal someter al Empresario á los efectos de la pena, mientras que por su parte ha estado cumpliendo el contrato.

Animado con la buena voluntad de cumplir y de acuerdo con los deseos de la J. E. A. y con los de V. E. sobre la mas pronta terminacion del mercado ha formulado los dos proyectos que V. E. se ha servido pasar en vista al Ministerio Fiscal; pero entiende que la enagenacion del nuevo mercado con *pacto de retroventa*, no es tan asequible ni tan adecuado y conveniente, como la *anticresis* que el pago que garantirá perfectamente los derechos é intereses del Empresario dándole los medios de pagarse íntegramente y colocándole en actitud de proporcionarse recursos, no sacaría el edificio del dominio fiscal.

La anticresis no perjudicaría la hipoteca que ya tiene el Empresario en la última manera á vigorizar la primera, asegurando al Empresario de que los productos del mercado se aplicarán á su crédito con la preferencia propia de su carácter hipotecario.

El presente asunto ha de quedar bajo el imperio del Código Civil que empezará á regir el 1º de Enero, y en él encontrará V. E. definido y reglamentado claro y sencillamente el contrato anticrético.

Entregado el Empresario del edificio del mercado no puede exigírsele su restitucion, sino despues de la estincion total de la deuda; y convendría estipularse que tampoco podría él volverlo hasta entonces, renunciando el derecho que le acuerda el Código de perseguir el pago de su crédito (por otros medios) á no ser que V. E. quisiera poner término al contrato, pagando al contado el saldo de la deuda, por capital é intereses.

Lo que pretende el Empresario por la mora, es justo que se le reconozca.

Con esas variaciones, puede ser aceptado el proyecto núm. 1, salvo el mas acertado juicio de V. E.

Montevideo, Octubre 31 de 1868.

Firmado.—*Joaquin Requena.*

EXTERIOR

Cuestion límites

(Continuacion)

Legacion en el Paraguay.

Confidencial

Asuncion, Agosto 15 de 1873.

Señor Ministro:

QUINTA OBSERVACION

«Invoca V. E. para sostener su tésis la mente del «pueblo argentino, en cuya cabeza nunca ha existido «la ambicion de ese límite de Bahía Negra......... «No siendo fácil juzgar de la mente de los pueblos «en semejante materia, esta clase de argumentos tiene por su naturaleza poco peso. Pero suponiendo «verdadera la asercion, quedaría todavía por saber «sino sería deber de los hombres de Estado y altos negociadores crear y engrandecer en algunos casos esa «mente, en vez de favorecer su aniquilamiento ó presentarle una pendiente como solucion.—Por mi parte, «......cedería de buena gana á ese argumento si pudiese creer exacta la asercion. Pero desgraciadamente no sucede así.»

(Nota id de Relaciones Exteriores.)

Este argumento, segun V. E., es de poco peso por la dificultad de comprobar el aserto; pero si este aserto pudiera probarse con los ejemplos de otros pueblos, con nuestra propia historia y con los documentos públicos de nuestros Congresos, Gobiernos y Diplomáticos, parece que V. E. pensaría de otro modo; y siendo [illegible] lo que yo considero mas importante en mi argumentacion, [illegible] pido permiso para ocupar la atencion de V. E. sobre el particular, desenvolviendo y aclarando mi idea con mas estension y mas lógica de lo que lo hice anteriormente.

Para no citar sino un ejemplo que es á la vez que un comprobante una leccion, basta citar el reciente de la Francia, cuyos límites ideales eran la línea del Rhin, estando esto en la mente del pueblo francés y en la conciencia universal. Para abrigar esta aspiracion tenía el recuerdo de la antigua posesion y el poder de hacerlo valer, y sin embargo, hemos visto sucumbir en la demanda á una de las mas grandes y poderosas naciones del mundo por empeñarse en la realizacion de un designio enteramente fomentado por sus hombres de Estado, por favorecer como V. E. lo dice, el engrandecimiento de esa mente y no su abatimiento.

Pero contrayéndome esclusivamente á la República Argentina, en cuya cabeza ha dicho que nunca ha existido la aspiracion del límite lejano de Bahía Negra, puede determinarse esa mente con nuestra propia historia, y con los documentos públicos y datos geográficos que la ilustran.

Desde la época de nuestra revolucion en que empezó á formarse nuestra conciencia de nacion, jamás en ningun acto, ni documento público .... ha aparecido la aspiracion de un límite territorial, mas al Norte del Pilcomayo, [illegible] hasta que el triunfo de nuestras armas en la guerra del Paraguay hizo flamear la bandera Argentina en las márgenes solitarias de este rio, no ocupado ni esplorado antes.

Este dato no por ser negativo deja de tener su fuerza, y no pudiendo ser refutado por un hecho determinado y preciso, puede servir de punto de partida para penetrar en la conciencia de pueblo.

Partiendo de este dato encontramos en nuestro camino el testimonio autorizado de [illegible] mas competente geógrafo por sus conocimientos históricos y profesionales, el coronel José Arenales, que fué el primero que estableció la division Chaco en *Setentrional, Central y Austral*, y que en su obra sobre el Chaco y Rio Bermejo dice testualmente lo siguiente:

«Desde luego no cabe duda alguna con respecto á la «provincia de Chiquitos, perteneciente al Departamento de Santa Cruz de la Sierra de la República «de Bolivia. Fuera de Chiquitos, hácia el Sur donde «se hallan las tres secciones ya demarcadas (setentrional, central y austral), toda cuestion que no sea «entre la República de Bolivia y Rio de la Plata «es del todo impertinente. En tal concepto tampoco «debe quedar duda alguna sobre la pertenencia á «favor de la primera (Bolivia) en cuanto á la seccion «setentrional (es decir al Norte del Pilcomayo) como «lo hay en cuanto á la austral (al Sur del Bermejo) «á favor de la segunda (República Argentina). La «central es, pues, únicamente la que [illegible] «materia de una negociacion entre ambos «Estados. Esta seccion contenida entre los rios Pilcomayo y Bermejo se deriva inmediatamente de las «serranías de Tarija y Santa y continua en contigüidad natural con el territorio de Oran perteneciente á Salta (página 3, 4 y 5).

Posteriormente, durante la administracion tiránica de Rosas, [illegible] tuvieron lugar en 1844 las esploraciones del Pilcomayo por la República de Bolivia, descendiendo en carretas hasta el grado 22, donde el rio se resumía en bañados y esteros, y mas tarde [illegible] de Bolivia por su Congreso creciendo un premio al primer vapor que remontase su corriente hasta llegar á territorio Boliviano, sin que ninguna protesta formal tuviese lugar con tal motivo.

Cuando, caida la tiranía de Rosas, el Gobierno Provisorio del General Urquiza negoció con el Paraguay, con respecto á límites, fué, sobre la base del Bermejo.

El Gobierno del General Urquiza y su negociador el Dr. Derqui, comprometieron y sacrificaron el derecho y las conveniencias argentinas, entregando la embocadura del Bermejo al dominio esclusivo del Paraguay y reconociendo á todo dominio por parte de la República Argentina de la márgen del rio de ese nombre, desde las Tres Bocas hasta la embocadura del Bermejo, la cual se declaraba neutralizada.

Sin esta circunstancia no habría sido tal vez difícil que este tratado se hubiese aceptado en aquella época.

El Congreso del Paraná que reconoció sin determinacion de límites la independencia del Paraguay, al no aceptar el trato, y recomendar al Gobierno de la Confederacion renovase la negociacion, declaró con fecha 11 de Setiembre de 1855 que lo hacia «porque «encontraba ambigüedad en la disposicion de alguno «de sus artículos y herida en gran número los derechos de la Confederacion respecto del *territorio* [illegible]

El Dr. D. Juan María Gutierrez, Ministro de Re-

laciones Exteriores de la Confederacion en aquella época, dijo al Gobierno del Paraguay con tal motivo en 4 de Octubre de 1855 que, «con el deseo de establecer de una manera clara y precisa las relaciones amistosas y de comercio que deben ligar á dos naciones, cuyos intereses no podian estar en desacuerdo, se disponia á acreditar un plenipotenciario que, llenando las acertadas miras del Congreso, colocase las relaciones entre ambas naciones, en los términos que correspondia para la tranquilidad y la felicidad de una y otra.»

El mismo Ministro, al munir al Plenipotenciario Argentino de las competentes instrucciones, á fin de llenar las miras del Congreso, le prevenia con fecha 21 de Marzo de 1855—«La Confederacion Argentina sostendrá siempre el derecho de la posesion, ocupacion y soberanía del territorio denominado Gran Chaco hasta la márgen derecha del rio Paraguay y hasta los términos meridionales de la República de Bolivia.» Estas instrucciones concebidas en un espíritu patriótico, pero vagas por lo que respecta á determinaciones de líneas geográficas en la parte del Chaco, tenian por objeto excluir de toda soberanía al Paraguay en la márgen derecha de este rio hasta la embocadura del Pilcomayo, dejando la cuestion del Chaco á resolverse exclusivamente entre Bolivia y la República Argentina . . . .

Despues de esto la cuestion de límites entre la República Argentina y el Paraguay quedó aplazada de comun acuerdo por el tratado de 1856, firmado por el Plenipotenciario ya indicado, por no poderse entrar de ambas partes sobre el particular, segun consta del citado informe. . . . .

. . . .

Pero afirmando en la historia la mente de los representantes del pueblo argentino respecto de esta cuestion, nos encontramos con el Congreso que surgió de la batalla de Pavon en que la Nacion Argentina se vió por la primera vez reunida y representada en paz y libertad bajo una sola ley.

En ese Congreso, con motivo de una concesion de tierras que se trató de hacer al Capitan Lavarello sobre ambas márgenes del Bermejo, sobrevino la cuestion de si la República Argentina tenia el derecho de hacer tal concesion sobre un territorio en litigio, y prudentemente la cuestion quedó sin resolver aun respecto de la línea del Bermejo, sin que nadie hiciese mencion (segun mis recuerdos) de la línea del Pilcomayo.

Terminada la guerra del Paraguay, el grito de triunfo para glorificarla y demostrar sus grandes resultados en adquisiciones territoriales, fué que nuestras fronteras que el Paraná que daban desoladamente desde ahora y que nuestra bandera flamearia sobre las márgenes del Pilcomayo . . . .

Y despues de todos estos antecedentes . . . . que constan en libros y documentos solemnes, V. E. mismo, Sr. Ministro, que dice, que celebra de buena gana á este argumento si desgraciadamente no tuviese otra persuasion, dice sin embargo en su última memoria al Congreso al encerrar dentro de grandes líneas los límites fijos de la República Argentina: —«Los dos grandes rios Bermejo y Pilcomayo que desembocan en el Paraguay están destinados en épocas no muy remotas á ser la via natural de nuestras Provincias del Norte y de la República de Bolivia,» lo que importa tratar como límite necesario de la República la línea de Pilcomayo, en cuanto responde á necesidades sentidas y á nuestro desarrollo de nacion en el porvenir.

Salvada la línea del Pilcomayo la cuestion es de mas ó menos ventajas territoriales, que en definitiva se concentran en la Villa Occidental, á seis leguas mas arriba de la embocadura del Pilcomayo, y esto mismo viene á reducirse á una cuestion de mera fórmula desde que por el arbitrage no se haga cuestion de esa posesion.

. . . .

. . . .

En el interés del mejor acierto y del mejor servicio público me he permitido redactar estas observaciones á la nota de V. E. á que me he contraido, por via de aclaracion á las notas mismas que V. E. hace referencia en ella, y ruego á V. E. que, del mismo modo que las anteriores, se sirva someterlas al ilustrado juicio de S. E. el Sr. Presidente de la República.

Dios guarde á V. E.

Bartolomé Mitre.

La fascinacion de las serpientes

La gran importancia que tiene en zoologia el estudio de los reptiles hace que las observaciones que tienen por objeto el disipar las dudas que aun envuelven ciertos hechos, sean acogidas por la ciencia con gran interés. Conocida es la propiedad de fascinar que se atribuye á la serpiente, especie de encanto magnético que hace que los animales con que se alimenta vengan hasta el alcance de su boca. Un naturalista, Mr. Castelnau, que ha recorrido en uno de sus viajes toda la América del Norte, ha tenido ocasion de presenciar una escena de este género, cuyos detalles ha remitido á *La Patrie.*

Una tarde de verano que Mr. Castelnau decidió explorar un espeso bosque que se encuentra en la frontera que separa la Georgia de la Florida, tuvo lugar el acontecimiento. Apenas habia andado algunos pasos, cuando el aleteo y los gritos de un gran número de aves llamaron vivamente su atencion. Poco tardó en distinguir un grupo compuesto de especies distintas que rodeaba á una ardilla trepada en una rama á veinte piés de elevacion y que inmóvil, con la cola levantada, parecia como muerta.

Algunos instantes despues, el pobre animalito salta, mejor dicho, se deja caer sobre otra rama, seguido siempre de su alada escolta, que continuaba el aleteo y los agudos gritos. Otro salto lo condujo mas cerca del suelo, y entonces, sorprendido de tan singular caso, Mr. de Castelnau se acercó sin hacer ruido, y descubre una colosal serpiente negra (coluber constrictor) enroscada en espiral y teniendo la cabeza dirigida hácia su pobre víctima, que de un nuevo salto habia ya caido á un pié de distancia del reptil.

En el acto Mr. Castelnau hizo fuego sobre la serpiente que quedó sin vida; los pájaros, asustados por la detonacion, levantan el vuelo y la ardilla, que sin movimiento y casi sin vida yacia á poca distancia del voraz ofidio, diez minutos despues, habiendo recobrado toda su agilidad característica, saltaba de rama en rama.

Es lástima que tan curiosa observacion no haya sido completada por su autor con la investigacion de la causa que produjo la fascinacion. Nos preguntamos, como dicen Kuhn y Cuvier, si es verdad que este fenómeno solo es debido al terror que experimentan ciertos animales al encontrarse en presencia de una enorme serpiente, que con la cabeza erguida, la lengua de fuera y silbando, les amenaza con dar fin á su existencia, y que el reptil, aprovechando el estado de su fácil presa, se lanza sobre ella ó bien espera que venga hasta el alcance de su terrible boca. ¿Debemos creer, con Plinio el antiguo ó con Lacepède el moderno, que el cuerpo y, sobre todo, el gaznate de las serpientes, exhalan emanaciones nauseabundas á estupefacientes? Existe un hecho sobre el cual todos los naturalistas están de acuerdo, y es que al rededor de casi todos los grandes reptiles, venenosos ó no, se forma una atmósfera compuesta de vapores pútridos que resultan de la descomposicion lenta de los alimentos en el cuerpo del animal.

Se citan viageros que habiendo querido practicar la autopsia de algunos reptiles de esta especie han estado á punto de asfixiarse con el hedor que se desprendia de los restos alimenticios encontrados en el intestino. Así se explica la aptitud que tienen los negros y los salvajes, los caballos y los bueyes para reconocer por medio del olfato la presencia de la cascabel en las sábanas, sobre todo, cuando esta se calienta al Sol ó cuando está colérica.

Su aliento pestífero embriaga, aturde y adormece al animal que ha escogido por víctima, el cual, lleno de terror se entrega voluntariamente á sus acerados dientes. Si quisiéramos explicarnos lo que motivó la fascinacion de la ardilla que Mr. Castelnau socorrió, deberiamos creer que esta, asustada á la vista de la serpiente, y sobrecogida de un pánico que la privó de sus sentidos, se entregó, contra su deseo, á la constrictor, pues el autor de la observacion se hubiese apercibido de la existencia de emanaciones si, como en las serpientes de cascabel, estas hubiesen existido.

Esto nos hace recordar un hecho análogo de que habla Marsden en su historia de Sumatra.—Dicha isla está poblada de cocodrilos, de los cuales se dice que tienen el poder de fascinar á los monos, su principal alimento.—«Yo mismo he visto dice el Sr. Marsden, que cuando un cocodrilo que está en un rio se detiene debajo de una rama de árbol que avanza hácia el agua, si hay monos en ella, estos se ponen temblando y llenos de confusion y espanto se dirigen á su extremidad; así se acercan al anfibio que les espera, y siempre sucede que devora algunos, pues su crecido número y el terror de que están poseidos hace que varios caigan inevitablemente en su poder.»

Pero aunque esta y otras explicaciones mas que pudiéramos dar no tengan nada de extraño y sean admisibles, lógicas y naturales, la ciencia no debe dar fácil crédito á hechos de esta especie, que tan bien se prestan á la exageracion y cuya naturaleza íntima tiene aun necesidad de ulteriores demostraciones.—Mr. de Castelnau se ha ocupado tambien de estudiar las costumbres de las serpientes crotales ó de cascabel.

Nos dice que el modo de vida de estos reptiles es en el Norte enteramente distinto del Sud. En el Norte de los Estados Unidos viven en familias y se multiplican tan rápidamente, que los habitantes de esas comarcas se ven obligados á cazarlas, habiendo veces que han llegado á matar mas de cuatrocientos en un solo dia.—En el Sud, al contrario, las serpientes se encuentran en los bosques húmedos ó en las bordes del mar, escondidas entre las plantas que crecen en esos parajes (algas, fucus, etc.). Se encuentran tambien sin número en las playas del golfo de Méjico, desde el rio Apalachicola hasta cerca de Panzacola.

Algunas veces se las encuentra en las plantaciones de caña de azúcar, entre estas plantas, y los negros están muy expuestos á ser mordidos por ellas.—Afortunadamente, la crotal tiene un terrible enemigo: la serpiente negra, de que ya hemos hablado, y que la vence siempre gracias á su superioridad muscular. Por eso es que en algunas plantaciones dejan multiplicar el constrictor, pues este no es venenoso y su presencia en esos establecimientos los libra de la cascabel. Sin embargo, los crotales son mucho mas útiles, pues desde que sienten el ruido del terrible reptil se lanzan sobre él y lo devoran ávidamente.—A pesar de las peligrosas propiedades de estos animales, el hombre ha llegado á domesticarlos, y se han visto juglares que han divertido al público exhibiendo las habilidades de tan dañinos reptiles.—La serpiente naja, que habita las Indias Orientales, es célebre por su ferocidad y por su veneno, aun mas sutil que el de la crotal; precisamente esta es la que los juglares han escogido para domesticarla, siguiendo el ejemplo de los psylos de Cirene y de los ofiogenos de Chipre, de que habla Eliano.

Los indios que se dedican á esta industria se van de ciudad en ciudad, mostrando los talentos del reptil que, segun ellos dicen, ha llegado á adquirir las mas raras habilidades. Hé aquí el procedimiento que los juglares emplean para hacerla bailar: el domador toca una raiz, que dicen tiene la virtud de preservarle de ser mordido, y hace salir la serpiente de la caja en que está encerrada; luego la irrita presentándole un pedazo de madera ó el puño, y el naja, con los ojos encendidos por la cólera, la lengua afuera y lanzando un silbido de rabia, se endereza para empezar una especie de combate con su amo; este se pone á cantar, y sacudiéndole el puño unas veces á la derecha, otras á la izquierda, hace que el animal, que no separa la vista del objeto que le amenaza, lo siga, balanceando así la cabeza y el cuerpo, de modo que figura una especie de baile que dura ocho ó diez minutos. Concluido este ejercicio, el indio cesa de cantar y coloca de nuevo la serpiente en el vaso de donde la sacó.

Los juglares que domestican estos reptiles tienen el cuidado de hacerles derramar cada dia el veneno que contienen.—Para esto se arman de un pedazo de paño tosco que hacen morder á la serpiente, irritándola al mismo tiempo hasta que este se embebe completamente.—Kaempfer dice que algunas veces esos hombres son tan atrevidos que cogen la cabeza del animal y la aprietan hasta que se pone tan rabioso, que extrae todo su veneno y extenuado y fatigado se queda sin fuerzas para morder mas.—El hombre puede, pues, someter á su voluntad todos los seres de la naturaleza.—Así como desde la mas remota antigüedad los juglares de Egipto y de la India jugaban con las mas formidables serpientes que se conocian, así vemos hoy á los Van Amburg y los Carter entrar en las jaulas de los leones y tigres haciéndonos recordar á ciertos emperadores romanos que no temian hacer arrastrar sus carros por fieras.

Correo del Pacífico

Por la via terrestre se han recibido en esta ciudad diarios del Pacífico que alcanzan al 16 del pasado.

Hé aquí algunas de las noticias que ampliaremos mañana con las del paquete que acaba de fondear:

Chile

En Valparaiso existen 82 coches, y 722 entre carretas y carretones.

—De la cárcel de Coquimbo se escaparon todos los presos, por un fosado.

—El 12 á las 11 55 de la mañana, se declaró un incendio en uno de los salones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Fué prontamente sofocado, alcanzando las pérdidas á 500 pesos.

La causa del incendio, fué una explosion del gas escapado de una de las llaves mal cerradas.

—En Chillan la viruela alcanzaba proporciones asombrosas, y lo que es peor, no se tomaban las medidas necesarias para cortar el mal.

—En Valparaiso, el Comandante de Policía habia dado órden, de que los policiales no se casen sin su permiso.

—El vapor *Loncué*, estuvo en peligro de ser devorado por las llamas.

La confusion fué terrible; la sangre fria del capitan evitó desgracias.

—El 14 ocurrió un descarrilamiento en el ferrocarril del Norte.

Perú

Los trabajadores de la línea del Cuzco se han sublevado, y asesinaron á los ingenieros, despues de saquearla caja de la empresa. Distribuidos en cuadrilla, violan domicilios, asesinan y hacen saco de lo que pueden en las poblaciones y campos.

Se han tomado providencias para aprehenderlos y castigarlos.

Bolivia

Aun no ha visto la luz pública el periódico que debe sostener la sociedad «Defensores de la integridad del territorio boliviano.»

Un diario de la Paz, publica una invitacion al vecindario de esa ciudad, á fin de levantar una suscricion para comprar un inmueble y obsequiar á la viuda é hijos del ex-presidente Ballivian.

LITERATURA

El hermano de Atahualpa

[A [illegible]]

I

Oleray es la flor mas bella del vergel americano. Blanco lirio perfumado con el hálito de los serafines!

Su alma es una arpa eólia que el sentimiento del amor hace vibrar y los sonidos que exhala son tiernos como la queja de la alondra.

Oleray tiene quince años y su corazon no puede dejar de latir ante la imágen del amado de su alma.

¡Quince años y no amar es imposible! A esa edad el amor es para el alma lo que el rayo del sol primaveral para los campos.

Sus labios tienen el rojo del coral y el aroma de la violeta. Son una línea encarnada sobre el terciopelo de una margarita.

Las leves tintas de la inocencia y el pudor colorean su rostro, como el crepúsculo la nieve de nuestras cordilleras.

La madeja de sus cabellos que caen en gracioso desórden sobre el armiño de su torneada espalda, imitan los hilos de oro que el padre de los Incas derrama por el espacio en una mañana de primavera.

Su acento es armonioso y sentido como el eco de la quena.

Su sonrisa tiene todo el encanto de la esposa del Cantar de los Cantares, toda la sencillez de una plegaria.

Esbelta como la caña de nuestros valles, si puede conocerse el sitio por donde ha pasado, no es por la huella que su planta breve graba en la arena, sino por el perfume de angelical pureza que deja tras de sí.

Y en verdad, Oleray tiene algo de divino; porque su belleza se hace sentir y no se explica.

Todo en ella es castidad, todo grandeza.—Mujeres hay que llevan en sí la misma marca de pureza y espiritualismo que los querubes—¡Quiza Dios las hizo hermanas de ellos!

II

La América gime bajo las garras del leon de Castilla.

Sus vestiduras de armiño se han manchado con la sangre de los dos hijos del Sol.

Hernan Cortés elige á Motezuma por su víctima; pero mas grande y caballero que Francisco Pizarro se resiste á hacer el papel de verdugo.

Conquistadores! Vosotros que proclamábais el cristianismo y con él la paz y la libertad, necesitábais cadáveres para erigir sobre ellos el lábaro de redencion.

Pero vuestra obra era maldita por el Eterno y se ha desmoronado como las torres de Pentápolis ante la ira de Dios. El Sol de la libertad debió radiar al través de las tinieblas de tres siglos, y allí, como inmortales por cifras de diamante, están los nombres de Junin y Ayacucho.

Los que hemos recibido ¡oh patria! un corazon para amarte con el afecto del hijo á la madre, lloramos con el recuerdo de tu pasada esclavitud odiosa.

¡La patria! Cuanta magia se encierra en esta palabra! Esa estrella que guia al peregrino y la libertad de caer en el abismo es el ombú que lo cobija y ampara cuando impotente se desata el azotador pampero.

¡La patria! En esta voz está compendiada la historia del hombre. Su amor á la divinidad, á una madre, á la mujer de nuestros ensueños, al amigo que nos consoló en nuestros dolores.

III.

Es una tarde de Abril de 1531.

La luz crepuscular vierte su indeciso resplandor sobre la llanura. El Sol, desciñéndose su corona de topacio, va á apagarse en el lecho de espumas que le brinda el Océano.

La creacion es en ese instante una lira que lanza débiles sonidos. El lascivo céfiro que pasa dando un beso al jazminero, la hoja que es movida por las alas del pintado colibrí, el turpial que en la copa de un álamo entona un canto tal vez de agonía, el sol que se hunde inflamando como una hoguera el horizonte... todo es bello en la dulce hora de la tarde y todo eleva la criatura hácia el Hacedor.

Pero en la luz crepuscular la belleza es melancólica, como la virgen del sol precipitándose en las llamas porque esa luz, con la que formó Jehová esa gran máquina que llamamos el mundo, fué la que rompió las tinieblas del caos.

¡Cuán grato es en este instante platicar de amores! ¡Cuanta magia tienen para el corazon del hombre las palabras de la mujer querida! Oir en lontananza el murmurar blando del arroyuelo que se desliza, sentir que orea nuestras sienes el aura cargada del perfume que exhalan la flor de los limoneros y jazmines y, en medio de ese concierto de la naturaleza, beber el amor del alma, en los lábios, en las pupilas, en el seno de la hermosura idolatrada, es gozar la dicha del Paraiso... es vivir!

Toparca estrecha entre sus manos las de Oleray. El tiene fijos en ella sus ojos, porque de los ojos de Oleray recibe vida su espíritu.

Se aman con profunda ternura; como dos flores nacidas de un tallo: como los cisnes que juntos aprendieron á rizar el cristal del lago.

Oleray y Toparca, sentados bajo la sombra de un palmero en el muelle asiento de grama que ofrece la campiña, hablan el lenguaje de la pasion. La naturaleza entera les sonrie y les habla de amor. El siempre hermoso cielo de la patria, cuanto su mirada alcanza, tiene para ellos una poesía indefinible. Sus pensamientos respiran una dulce vaguedad, como si sobre ellos batiera un querubin sus alas tornasoladas de zafiro y gualda.

No profanemos el sentimiento copiando las palabras que brotan del fondo de esas dos almas virginales y enamoradas.

IV

Toparca, á quien el padre Velasco, historiador de Quito, llama Hualpa-Capac, es un mancebo de veinte y dos años, de apuesto talle y de gentil semblante.—Es hijo de la Scyri de Quito y hermano de Atahualpa.

Muerto éste, los españoles ciñeron á Toparca la borla imperial proclamándole Inca; pero en realidad no era mas que un instrumento en sus manos para el logro de miras ambiciosas.

Hace nueve semanas que rige el imperio.

Es un guzano, se dicen los conquistadores. Pero bajo la corteza del niño se encierra un corazon de hombre, y Toparca prepara, con ese sigilo inherente á los indios de América, los medios necesarios para destruir á sus opresores.

Calcuchima el mas valiente de los guerreros peruanos, y Quizquiz, el mas sagaz y experimentado de los generales que tuvo Atahualpa en su guerra contra Huáscar, ayudan á Toparca en sus planes de libertad.

Pero ¡ay! ¡qué almas tantas deben ser burladas por la fortuna que se encapricha en proteger á un puñado de castellanos, buitres de mal agüero aves de rapiña lanzadas del seno de la codicia. Europa para buscar presas en la jóven América!

Y de entónces el indio, con la conciencia de su debilidad, se sumió como el último rayo de luz. Por eso fué que gran parte del pueblo indiano prefirió sepultarse en las cuevas con sus ídolos, sus tesoros y sus recuerdos.

Pero la esperanza no abandona jamás á los débiles y... ¿quién sabe si esa raza oprimida los algo de grande en el porvenir? Si los cantos del poeta bastan para expresar los sufrimientos de una generacion, nada habla tanto al espíritu como un yaraví, trova del indio henchida de sentimental perfume, gemido que al salir desgarra el pecho é himno que respira fé en el mañana. Todo eso es á la vez un yaraví, poesía que se desprende del alma con tan íntima ternura acompañada por los acentos de la quena, como las hondas lamentaciones al compas del salterio del Profeta.

V

En el fondo del jardin aparece un anciano envuelto en una larga y blanca túnica de lino. Sus canosos cabellos caen sobre un rostro que respira bondad y sus miradas se detienen en los dos amantes con aire de cariñosa proteccion.

Este anciano es el gran sacerdote de Caranquia.

—Padre mio, venid!—le grita el jóven Inca.—Bendecidme como bendijisteis á Atahualpa el dia en que se ciñó el lautu rojo... Bendecid tambien á la mujer que amo y dádmela por esposa.

Y los jóvenes se arrodillan ante el gran sacerdote, por cuyas rugosas mejillas rueda una lágrima.

—¿Vosotros os quereis? Pues sea!... Una misma estrella os alumbra y yo bendigo vuestro amor, hijos mios... ¡ah! que el destino os sonria! Pero el Dios de Tumbala me inspira á profetizarte, infeliz monarca, que serás el último de la sagrada estirpe. Tu reinado durará pocas lunas y acaso tus vestiduras se verán manchadas con tu propia sangre.

Y el anciano se aleja exclamando:

—¡Ay de tí, hijo del Sol! Ay de tu pueblo!

Repuesto de su turbacion, Toparca se encuentra con la amorosa mirada de Oleray.

—Si tú me amas, alma mia, sabré conjurar el porvenir.... El destino nos ofrecerá senda de flores, y cuando haya devuelto su esplendor primero á nuestra patria, ¿no es verdad, espíritu de amor, que estamparás tus lábios en mi frente dirás—yo te quiero Toparca, porque eres grande y valiente?

Y Toparca escondió su semblante entre las manos; porque así como las flores tienen necesidad del rocío, así el hombre tiene necesidad de verter lágrimas.

El llanto es el rocío ó la hiel que rebosa del corazon.

VI

Aunque D. García de Peralta no formó parte de los trece arrojados aventureros que secundaron á Pizarro cuando este en la isla de Gallo, despues de trazar una línea con su espada, dijo—Síganme los que amen la gloria,—mereció la confianza y el cariño del capitan conquistador, quien en los combates vió siempre á Peralta en los sitios donde mas recio se batia el cobre.

Con un alma de hierro, incrustada en una corteza de acero, las pasiones del soldado debian ser indomables y frenéticas como el torrente que se desborda. Hombres organizados así, no comprenden esos sentimientos dulces á la par que poéticos que forman para las almas sensibles la epopeya de la felicidad sobre la tierra.

D. García vió á Oleray y la amó.

Diremos mejor, ansió poseerla.

Porque el amor no es el deseo de ser dueños de todo lo que Dios ha formado bello, sino el anhelo de confundir nuestro sér en otro sér que aliente en la atmósfera de misteriosa vaguedad que nosotros. Es una hoguera, respecto de la cual cada palabra, cada sonrisa, cada mirada, es como una arista ó un esparto lanzado en ella.

El sentimiento de D. García por Oleray en nada participa del amor que hemos pretendido pintar. La belleza de la jóven ha hablado á sus sentidos y ha jurado gozar de sus encantos.

Disfrutando de la confianza de Pizarro, le arrancó una órden de prision contra Toparca, de quien habia motivos para recelar un alzamiento. Pizarro, esa figura colosal en la historia del Perú, se dejaba dominar muchas veces por los caprichos de sus compañeros y se prestó á ser juguete de D. García.

VII

El gran sacerdote acaba de bendecir el matrimonio de Oleray con el jóven Inca. Van á ser felices.....

¡Maldicion!

Por la cresta del cerro aparecen Peralta y seis soldados. Oleray palidece al ver su amenazador aire de triunfo.

El monarca, separado violentamente de los brazos de su amada, es cargado de hierros y conducido por los españoles.

Don García mira con sarcástica sonrisa á la americana, la toma bruscamente del brazo, y, obligándola á seguirle, la dice:

—Ahora nadie puede salvarte...De grado ó fuerza serás mia!

VIII

Toparca está reclinado sobre el banco de piedra de un oscuro calabozo. Sus párpados caen con suavidad y una lágrima, trasparente como una gota de rocío, se detiene en sus largas pestañas.

¿Sueña ó medita?

Su espíritu está entregado á esta vaga absorcion que solemos experimentar en la vigilia. Sus labios se mueven como si quisieran abrir paso á las palabras. El recuerdo del trágico fin de Atahualpa viene á su memoria; mas, en medio de tan sombrío pensamiento, la imágen de Oleray se presenta á su fantasía como el astro de luz que disipa las tinieblas.

¡Quizás la casta flor de sus amores ha sido profanada por las insolentes caricias del extranjero!

Y tú, tierna Oleray, tú, cuya belleza es copia de la de un serafin, sientes tambien que el lloro anubla la luz de tus pupilas.

¡Ay de la tierna amorosa arrebatada del nido donde está su dueño! ¡Ay de la delicada sensitiva cortada del tallo que la vió nacer!

IX

De pronto se abre la puerta de la prision y se precipita en ella una mujer.

—¡Oleray! exclama el prisionero estrechándola contra su seno.

—Aparta....aparta tus lábios, por que mis besos dan la muerte....Yo he jurado morir digna de tí y morité....

—¿Por qué hablas de morir, tortolilla de ojos dulces? Háblame de amor, que anhelo oir tu acento mas delicado y rico en armonía que la cántiga del temequin....Tus flotantes ropas vierten un perfume mas voluptuoso que el lirio y el tamarindo de nuestras mañanas.... Tu aliento quema mis sentidos.

—¡Oh mi bizarro rey! ¡Esposo mio! He conseguido venir á espirar en tus brazos... Desfallecida iba á sucumbir sin venganza, estrechada por el extranjero. ...Pero me acordé que en un anillo llevaba el veneno con que infeccionan sus armas los indios de Tumbala y lo apliqué á mis lábios....Soy tuya, le dije al español; pero cuando hayas saciado tu brutal capricho, concédeme ir al calabozo de mi señor.....El infame firmó una órden para que los carceleros no me estorbasen la entrada, y como un tigre famélico se abalanzó á mí... ¡Insensato! ¿no es cierto? Creyó que mis besos de fuego eran un arrebato de placer....Pensó que yo mordia sus lábios, por que el deleite me embriagaba.... ¡Necio mil veces! Al separarse de mi seno... era un cadáver.

—No puede ser verdad cuanto me dices... Tu razon se extravia...

—Yo soy impura y tú me rechazas.... Ya no puedo pertenecerte... La esclava debe morir. ¡Perdon, Toparca!

—Sin tí, azucena del valle, ¿para qué anhelo la vida?

—Eres grande y generoso como tu padre Huaina Capac.. Vive, porque la patria reclama los esfuerzos de tu juventud.

—La patria! á su nombre me siento reanimado, pero todo será inútil... Recuerdas la profecía del gran sacerdote de Caranquia? ¡Cuán presto se ha cumplido! Esclavo cargado de hierros, esposo ofendido... mira lo que soy ahora. En breve quizá seré el segundo de mi estirpe que muera en un cadalso... y no es mejor luz de mis ojos sentir que la vida se desprende en la agonía de la pasion... Oleray, Oleray mia... Dame un beso... La muerte será dulce si la recibo de tus labios... Ese calabozo sea nuestro lecho de bodas... ¿Qué importa que tu cuerpo haya sido profanado por el extranjero si tu alma es tan pura como el mas limpio firmamento? Oleray... yo te adoro!

Y los lábios de los dos amantes se oprimieron con frenético arrebato. La nube del amor veló sus pupilas, las fibras de sus pechos palpitaron con violencia y el eco sepulcral del calabozo repitió suave y fatigadamente estas palabras.

—¡Esposo!

—¡Oleray! Oleray mia.

X

Dos horas despues los carceleros participaban á Hernando de Soto que el régio preso y su esposa habian sido encontrados muertos en su calabozo.

Es fama que Pedro de Candia acusó á Callcuchima de haber *dado yerbas* á Toparca y á D. García y que, sin atender á sus protestas de inocencia, fué descuartizado este valiente general.

Ricardo Palma.

GACETILLA

Almanaque—Hoy Miércoles, Sta. Margarita. Sale el sol á las 7 h. 8 m. y entra á las 4 h. 52 m. Luna—cuarto menguante.

Vapores—El *Sorata* sale hoy para Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El *Biela* sale hoy para Rio Janeiro, Bahía y Southampton.

El *Rio Uruguay* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay, á las 5 de la tarde.

El *Rio de la Plata* sale mañana para Buenos Aires á las 5 de la tarde.

Un paraguas!—En este momento se han abierto las cataratas del cielo, como dicen los poetas, y el agua se desprende á torrentes de las nubes—mas claro, llueve *que es un gusto.*

Se entiende que este gusto lo experimentan los que ya han almorzado confortablemente en sus casas, y arrellanados en su sillon, colocado el suave calor de la estufa, se disponen á recorrer las columnas de *El Siglo*, aspirando el humo de un riquísimo habano de la vuelta de abajo, *ó de arriba*, que son los mejores para nosotros.

Pero es el caso, que nosotros no nos hallamos en tan felices circunstancias, porque ha sonado la hora solemne del almuerzo y la maldita lluvia que no cesa nos obliga á permanecer en la imprenta sometidos á la dura necesidad del ayuno.

Y todo porque el paraguas, ese precioso utensilio, del cual, preciso es confesarlo, solo nos acordamos como de Santa Bárbara cuando truena, permanece en el rincon de nuestro habitacion, librado al rigor del polvo y las telarañas á que lo somete periódicamente el egoismo é ingratitud de su dueño.

Probablemente el muy bribon, se rie á estas horas entre sus varillas al vernos subyugados por su poderosa influencia.....cuando llueve!

Y no hay cuidado que venga aunque lo llamen.

Está en su dia de venganza, y la venganza de un paraguas es cosa terrible!....

Obligados, pues, á no almorzar hoy por carecer de paraguas y porque no es cosa de echar á perder el levitin y la galera, hemos combinado el medio de que otra vez no nos ocurran semejantes contratiempos, y el efecto tendremos dos paraguas, uno en casa y otro en la imprenta. Este último será, nos copia la mas exacta posible, del gran paraguas emblemático del Gobierno de los ashantes, que acaba de regalar á la Reina de Inglaterra Mr. Wolseley vencedor de aquella raza antropófaga.

Dicho paraguas, mide nada menos que 11 piés de una á otra extremidad del baston; abierto, el diámetro es de 7 piés y 5 pulgadas (y venga agua despues!) es de terciopelo, mitad negro y mitad rojo, cuatro garras de leon, doradas, lo adornan simétricamente, incrustadas sobre pelucas de pieles de animales salvajes, que son emblemas sagrados.

Este paraguas régio constituye á la vez la bandera del rey y el paladium de sus vasallos.

Pues bien; el nuestro que, como decimos, debe ser una copia del anterior, constituirá la bandera de nuestra personalidad gastronómica, y el paladium de nuestra galera, en los dias de lluvia, como el de hoy que arrostraremos impávidamente guarecidos bajo esa especie de carpa de 7 piés 5 pulgadas.

Así que llegue nuestro segundo paraguas lo pondremos en exhibicion.

Las dos famas—*La Lira Española*, periódico literario de Madrid, en el que escriben los mas distinguidos literatos de la Península, publica en su último número una composicion poética de Hartzenbusch, de cuyas bellezas no queremos privar á los lectores.

Es corta y se titula *Las dos famas*

Dos famas hay: contemporáneo es una
Favorita especial de la fortuna;
La segunda, que póstuma se llama,
De la verdad y el tiempo hija querida,
Es la inmortal, la verdadera *fama*;
En un caballo aligero subida,
Marchaba como adalid de corrida
La *fama* de los vivos afamada,
Y al son de una trompeta clamorosa
Llevábase detrás gente sin tino.
De repente, á la orilla del camino,
La figura grave
Encontró á su rival mola y sentada.
«¿Cómo es (le pregunta) que no haces nada
Cuando ocupar deberán tu trompeta
Celebridades que hoy de tantas clases?
—Estoy (dijo la póstuma) parada
Aguardando á que pases.

El café—La ilustre escritora María del Pilar Sinnes de Marco, en una de sus últimas correspondencias atribuye al abuso del café la prematura muerte de una de sus amigas íntimas y en seguida agrega:

«Un poeta árabe ha cantado al café la siguiente melodía:

¡Oh café! tú disipas todos los cuidados! á tí dirige sus votos el hombre dedicado al estudio!

«Solo conoce la verdad el sabio que saborea la copa en que hierve tu espuma!

«No es vino á que nieguen poner recelo, cuando el cuerpo hace circular el vaso perfumado que lo contiene. Bebedlo con toda seguridad, y no presteis oido á los insensatos que sin razon lo reprueban!»

El poeta podia tener razon pero lo mismo que sucede con la influencia de las mugeres, la del café tiene distintas manifestaciones.

La distinguida é ilustre escritora, Da. Gertrudis Gomez de Avellaneda, que ha pasado á una vida mejor, me contaba un dia, que cuando escribió su magnífica tragedia titulada *Saúl*, lo hacia en las altas horas de la noche.

En su mesa de trabajo se ponia una máquina de hacer café de la que, sacaba de cuando en cuando una taza pequeña: por cada noches en que á la vez que escribia los magníficos versos de su inmortal tragedia, se tomó cinco ó seis.

Una de aquellas noches, y en la que terminaba el acto 2.º, le pareció que el rey Saúl, los profetas, y todos los personajes de la tragedia daban vueltas ante sus ojos, envueltos en sus blancos mantos, y mirándola ora furiosos, ora acariciadores y sonrientes: la congestion fué tal, que la señora Avellaneda empezó á dar gritos desconsolados ante la cohorte bíblica.

Sus voces atrajeron su familia, que la encontró pálida, convulsa, desencajada y defendiéndose de aquellos seres imaginarios que la perseguian.

Tales son los fenómenos que el abuso del café produce en las personas muy nerviosas entregadas á trabajos mentales, ó dominadas por las penas de ánimo.

El café, esa pequeña planta de la familia de las rubiáceas, está siempre verde, y tiene los tallos verticales, las hojas dobladas, agudas, lucientes, y semejantes al laurel.

Produce grupos de flores blancas y aromáticas, parecidas á las del jazmin, de las que resultan bayas encarnadas parecidas á las cerezas, dentro de las cuales se halla en abundancia el grano, que despues de tostado y molido produce la exquisita bebida de su nombre.

El café es originario de Etiopía, de donde pasó á la Arabia y esta enseñó su uso al resto del mundo. Prospera en las regiones intertropicales, y en la pendiente de las montañas, donde disfruta de humedad y sombra.

Tribunal militar—El Viérnes debe reunirse el Tribunal militar, que entenderá en las causas del Coronel Flores y Teniente Martinez, acusados de complicidad en una tentativa revolucionaria.

El Tribunal estará compuesto de los siguientes militares de alto grado:

Brigadier General—D. Nicasio Borges.
» » José R. Villegran.
» » Lorenzo Batlle.
» » José A. Pozzolo.
» » Bernabé Magariños.
» » Andres A. Gomez.
» » José A. Reyes.
Coronel » Gregorio Conde.
» » Salvador García.
» » Juan Mendoza.
» » Juan E. Lenguas.
» » Sebastian Solsona.

El Dr. D. Manuel L. Acosta defiende al coronel Flores y el Coronel Gaudencio al teniente Martinez.

Suscricion Isabelle—La suscricion iniciada en este diario por el Sr. D. Estanislao Uriarte á favor del Sr. D. Arsène Isabelle, que alcanzó á la suma de ciento cincuenta pesos mjs., le fué entregada ayer como consta del recibo que publicamos á continuacion:

«Recibí del Sr. D. Miguel Alvarez, administrador del diario *El Siglo* la suma de 150$ mjs. importe de la suscricion á mi favor, iniciada en aquel diario por su órden y á ruego del Sr. D. Estanislao Uriarte.

Montevideo, Junio 9 de 1874.

Arsène Isabelle.»

Cosas en el Salto—Segun leemos en *La Aspiracion Nacional* del Salto, de Paysandú han salido 6 embarcaciones cargadas con muchos pies de tablas y tirantes con destino á aquella ciudad.

Esa madera es una parte de la que se destina á la construccion de una gran barraca que servirá de cuartel ó hospital brasilero.

Así lo afirma el diario citado, que cree ver en esa circunstancia un *adormecimiento de la cosa.*

¿Qué cosa será esa?

Excentricidades americanas—James Bollet agente de una compañía de seguros sobre vidas, pidió al Tribunal de New-York que ordenase la exhumacion del cadáver de Luisa Guns fallecida en 20 de Marzo y enterrada el dia siguiente, por haber fundadas sospechas de que su muerte habia sido violenta.

Un mes antes el Dr. Uhling, que tiene abierto consultorio en la calle Eldridge tuvo varias conferencias con el citado agente para llevar á cabo un seguro de vida á favor de Luisa Guns, por quien decia estar apasionado, conviniendo por último asegurarla por la suma de 10,000 dollars, pagando él las primas.

Pocos dias despues de firmado el contrato, el doctor Uhling declaró á M. Bollet que Luisa habia muerto de una dolencia especial del sexo femenino y pidia la suma asegurada.

El agente de la Compañía hizo varias preguntas al Doctor, el cual se manifestó embarazado y aun contradiciéndose en las contestaciones, afirmando, por ejemplo que Luisa habia sido auxiliada por tres médicos y diciendo despues que ningun facultativo la habia visto.

La compañía no pagó el seguro y el Dr. Uhling desapareció de la ciudad con una jóven que pasaba por hermana suya.

Procedióse á la exhumacion del cadáver de Luisa Guns, acto á que asistieron médicos, los representantes de la Compañía aseguradora y algunos periodistas.

El ataud tenia un rótulo con el nombre de Luisa Guns pero cuando fué abierto no se encontró en él resto alguno de cuerpo humano y sí ladrillos envueltos en periódicos.

Preguntado el empresario de entierros que habia hecho el funeral declaró que él y el Dr. Uhling habian amortajado á Luisa Guns y que al siguiente dia se habia hecho la inhumacion pasando el referido Dr. el certificado de defuncion.

Uno de los médicos indicados por el Dr. Uhling, como asistente de Luisa, dijo que á peticion de su colega la habia hecho tres visitas hallándola sufriendo á consecuencia de un mal suceso, pero que no la habia visto mas.

Informada la policía de que habia gente en casa del Dr. Uhling, se dirigió á ella encontrando á la supuesta hermana de aquel y un muchacho, ambos ocupados en arreglar una maleta.

El muchacho declaró donde el Dr. Uhling se hallaba y fué preso. Luisa Guns estaba colocada... de sirvienta en una casa de un barrio apartado y por sus declaraciones se supo:

Que el doctor era un austriaco llamado Bugnicky, casado con la que decia su hermana; que el empresario de entierros era cómplice en el artificio para defraudar á la compañía de seguros, debiendo recibir una buena parte de los diez mil.

Luisa Guns declaró tambien que habia acompañado en un carruage á su propio funeral.

La justicia instruyó el correspondiente proceso.

No arrendamos la ganancia al austriaco embolista y parécenos que no le quedarian deseos de volver á simular entierros.

—En el arrabal de New-York, en Yorkville, se procedió á la eleccion de juez de policía correccional.

Habia dos candidatos y ambos pretendian haber obtenido mayoría, recurriendo á los tribunales con sus pruebas ó actas.

Stremmler, uno de los electos, fué el que primeramente se presentó ante el tribunal, tomó asiento y cuando iba á ejercer sus funciones de juez, presentóse Mac-Guire, su competidor, que le interpeló para que le cediera la silla; Stremmler mostró la sentencia que juzgó favorable á su recurso, Mac-Guire hizo lo propio, aquel cedió, entónces este y lo primero que hizo, como juez, fué condenar á su rival á 4 dias de prision y 250 dollars de multa, ordenando al oficial de diligencias que le llevase inmediatamente á la cárcel.

Cumplida su pena, Stremmler, deseoso de vengarse, se instaló en el tribunal, y cuando apareció Mac-Guire no le quiso ceder su lugar, condenándole á la misma pena á que él habia sido condenado y mandando al oficial de diligencias que *lo llevase inmediatamente á la cárcel*, cosa que este hizo, como instrumento inconsciente y pasivo de las decisiones judiciales.

Causa criminal—Hoy debe verse en juicio público la causa criminal seguida de oficio contra el reo Antonio Lema, acusado de haber dado muerte en la jurisdiccion del Cerro á su tia y madrina Dña. Manuela Sanchez.

Compondrán el tribunal los siguientes hombres buenos.

Titulares—Roman Berro, José María Roselé, Segundo Flores, Pedro de Avila Vieira.

—*Suplentes*—Eugenio Garzon, Luis Carve, Eduardo Labroue, César Abella.

Mortalidad—DIA 9: Antonio Perna, italiano, 35 años, soltero; María F. Meneses, oriental, 2 meses; Juana F. de Segura, oriental, 55 años, casada; Amalia C. Patrillo, oriental, 1 año.

Ocurrencias locales—No hay peligro de que se duerman los lectores enterándose de lo que nos suministra el parte policial de ayer, pues solo nos da cuenta de haber remitido el Comisario de la 1.ª seccion á un individuo por ebrio.

En cuanto á las demas secciones, no ha ocurrido novedad.

Es realmente una desgracia!! Pero, hubo fuerza mayor!!—Así decia Madero ayer refiriéndose al remate de muebles que debió dar ayer en calle Florida núm. 185, y que suspendió el rematador Reissig por el mal tiempo.

Pero el Remate tiene lugar hoy y como todo lo que hay es muy bueno, saldrá tambien muy bueno, todo hasta el tiempo.

(Esto lo afirma el rematador)

Así, ya sabe el público que hoy es el remate de los muebles del Sr. Martino.—Calle Florida, núm. 185.

Despacho de la Junta—Hé aquí una relacion de los asuntos despachados, en la sesion del dia 8 del corriente, celebrada por la Junta E. Administrativa.

Pablo De-Maria—Sobre certificacion de varios puntos.

Juzgado de Paz de la 3.ª Seccion—Por embargo de sueldo.

Comision de Rodados—Sobre revisacion.

Id. de Cementerio—Sobre el Receptor del Cementerio del Paso del Molino.

Id. Auxiliar de la Union—Sobre provision de muebles.

Director de la Lotería de la Caridad—Sobre sustraccion de un billete.

Julian de la Hoz—Permuta de terreno.

Eduardo Van de Velde—Sobre modificaciones de las obligaciones impuestas al Tram-via Oriental.

Pedro Lasterria—Por cobro de pesos.

Directorio del Tram-via á la Union—Sobre desvío.

Id. id. nuevos ramales.

La Junta nombró á los Sres. D. Cárlos Germoades y D. Emilio Lapuente, miembros de la Comision Auxiliar de la Lotería.

La sesion empezó á las 3 de la tarde, y terminó á las 5 de la misma.

Un salvaje improvisado—En una feria que aun hace poco estaba establecida en la barrera del Trono en Paris, era admirado por 15 céntimos un salvaje antropófago de tal ferocidad, que se habian visto obligados á cargarlo de cadenas. Devoraba conejos vivos, á los que unia como regalo los domingos y jueves, serpientes y sapos. En su sobremesa tragaba estopas inflamadas.

En el último dia de feria, refiere el *Rappel*, en el acto de la representacion se conoció que el salvaje habia desaparecido, abandonando sus ligaduras, y despues de haber bebido una botella de aguardiente. Fué por lo tanto necesario renunciar al espectáculo y devolver el dinero al público.

Algunas horas despues, un marinero de Nogent vió que un negro entraba en su barco y se precipitaba en el Marne. Corrió en su auxilio, pero aquel hombre arrastrado por la corriente, desapareció y no consiguió se no se pudo salvarlo.

Media hora despues era encontrado y retirado del Marne, cerca de Nogent, el cuerpo del ahogado. Pero notóse una cosa singular: aquel negro tenia los piés blancos, y habiéndolo sido bien restregado, desapareció todo el color negro, reconociéndose entonces que los cabellos no eran sino una peluca. Era el salvaje de la feria.

Aquel desgraciado se llamaba efectivamente Pablo Philibert Melaine, era natural de Limoges y tenia 25 años de edad. Se hallaba sin trabajo y hacia muchos años que habia entrado al servicio de un saltimbanqui para hacer el papel de salvaje. Se supone que el disgusto que le causaba ese género de vida, lo impulsó al suicidio.

Encorazado brasilero—De Rio Janeiro, dice *El Jornal do Commercio*, han seguido para Inglaterra, por órden del gobierno brasilero, el capitan de mar y guerra Salgado, y el de fragata Faria, á tomar cuenta del encorazado *Independencia*, que allí se mandó construir y armar con los mayores recursos bélicos.

Despues de *Pedro el Grande* de Rusia y el *Warrior* de Inglaterra, es el elemento de guerra mas potente que va á cruzar el mar.

Su costo y el del armamento, es de tres millones de pesos.

Espedicion feliz—Así puede considerarse la que acaba de realizar la barca francesa *Casimir Delavigne* que salió de nuestro puerto para la Martinica con cargamento de mulas por cuenta del señor Andrew.

Ese buque llegó á su destino en 23 dias, sin haber tenido durante el viage pérdida alguna en las 90 mulas que condujo.

Con sentimiento—El Sr. Secretario del Vicario Apostólico (y no del Obispo, por que aquí no lo hay) dice en la carta inserta en la seccion editorial «la Iglesia vé con sentimiento la realizacion de matrimonios entre católicos é individuos pertenecientes á sectas disidentes,» entre las cuales vá incluida la Masonería.

Sentimientos como esos han de amargar á cada paso á nuestra Iglesia.—Los masones pululan en la República con tal profusion, que no pasa un dia sin que se celebre con ellos alguno de los matrimonios que tanto apesadumbran á la Curia.

Y miren Vds. lo que son las cosas!—A nosotros lo que nos produce sentimiento es que no se establezca el matrimonio civil para todo hijo de vecino, eliminándose de nuestras leyes liberales, las exclusiones que las desnaturaliza, en materia de contrato conyugal.

Cada uno tiene su sentimiento segun las ideas que profesa, con la diferencia de que el nuestro es compartido por la inmensa mayoría del país, enemiga del fanatismo y de la intolerancia, y amante de la verdadera libertad.

Capitanía del Puerto de Mercedes—Nos parecen muy justas las observaciones que hace á la Capitanía del Puerto de Mercedes un diario de esa ciudad:

A causa de la negligencia en el cumplimiento de ciertas disposiciones, el dia menos pensado vá á ocurrir una desgracia en nuestro puerto.

Sabido es que hay una disposicion que obliga á todos los buques á izar un farol para evitar choques de que puedan resultar desgracias; pues bien: en nuestro puerto, los buques surtos en él no cumplen esa disposicion, y en las noches oscuras y lóbregas, puede ocurrir una desgracia al entrar alguno de los vapores, pues no se vé nada, y no teniendo farol los buques surtos en el puerto, pueden sufrir averías de consideracion, que es deber del Capitan de puerto evitar, haciendo que cumplan con aquella disposicion.

Tambien hacemos notar al señor Capitan de Puerto, que parece muy natural que los dias festivos se ize bandera en el edificio que sirve de oficina de Receptoría en el muelle, pues nunca hemos visto allí mas que el ASTA pero bandera nunca, porque no hay.

Creemos que no cuesta tanto una bandera, y es preciso por otra parte no olvidarse que allí mas que en ningun otro edificio público deben flamear los colores nacionales en ciertos dias del año.

Esperamos que el Sr. Capitan de Puerto no eche en olvido esta advertencia.

Secretaría del Senado—Montevideo, Junio 9 de 1874.

La H. Cámara de Senadores se reune mañana á las dos, para dar cuenta y continuar la discusion sobre el reparto núm. 24.—*Aguilar y Leal*, Secretario.

Noticia marítima—Entró ayer de arribada y con agua abierta la polacra italiana *Giuseppina Zinola.*

A la altura de Santa Catalina en viage para Inglaterra, el buque empezó á hacer agua, obligando al capitan á arribar para poner á salvo el buque y carga.

La *Giuseppina* iba cargada de cueros salados que tomó en Buenos Aires.

El coronel Brígido Silveira—Ha fallecido en Minas, el coronel de la República D. Brígido Silveira.

Que vuelva al hogar—En el deseo de que lleguen á conocimiento del aludido, un colega de la tarde pide la reproduccion de estas líneas:

«Un apreciable jóven de nuestra sociedad, se ha ausentado de esta capital, dejando una carta escrita para su familia, en la cual le significaba su determinacion de no volver mas al seno de ella, por causas enteramente frívolas, lo que hace mas condenable su extravío.

Condolidos de la desesperacion, que abate á los padres de ese jóven, y autorizados por ellos, le exhortamos á que si estas líneas llegan á su poder, vuelva sobre sus pasos, con la perfecta seguridad de que están dispuestos á otorgarselo todo, previniéndole á la vez que su señora madre ha caido gravemente enferma desde que supo que se habia alejado.

Rogamos así mismo á los colegas de esta Capital, Buenos Aires, litoral é interior, la reproduccion de estas líneas.

El apellido del jóven que se ha ausentado, principia con la letra Y.»

Conversion de deudas—El Senado sancionó ayer la ley sobre Conversion de Deudas, en cuya discusion empleó dos sesiones consecutivas.

Remates—Hoy tienen lugar los siguientes:

Por J. P. Romaña, de comestibles, Colon 43 y 45, á las 12.

Por el mismo, de yerba paraguaya, Colon 43 y 45, á las 3 de la tarde.

Por Carlevaro, de mercaderías, Sarandí 129, á las 12.

Por G. Moratorio, de mercaderías, Rincon 123 y 130, á las 12.

Por Ruano y Gomensoro, de arroz, depósito Herrera á las 12.

Por Russell y Romaña, de mercaderías, Misiones 160, á las 12.

Por Alvarez, de ardear, Capurro Viejo, á la 1 de la tarde.

Por Fino, de un *mixed* con arreos y caballos, frente á la Bolsa, á la 1.

Por Lusiardo, de alhajas, 25 de Mayo 22, á las 7 de la noche.

Por Reissig, de muebles, Florida 185, á las 12.

Por Sorraco, de alhajas, Treinta y Tres 135, á las 7½ de la noche.

Por Castellanos, de calzado, despacho de Aduana, á las 12.

Por Valles y Piria, de mercaderías, Rincon 34, á las 12.

Bárbaro asesinato—Hé aquí uno de que nos dá cuenta el periódico de Minas:

Se nos ha referido que en Barriga Negra se cometió un asesinato de la manera siguiente:

Un negro fué á la casa de un individuo, y despues de haber hablado algunas palabras con el dueño, sacó una pistola, y le pegó un tiro. No satisfecho con esto, sacó el cuchillo y le dió de puñaladas, hasta que tuvo la seguridad de haberlo muerto.

Despues de cometido el crímen tomó el caballo del difunto y con él huyó.

Se le dió alcance y hoy está preso en la cárcel de esta Villa.

Varias noticias—En Mercedes se trata de establecer una diligencia en la carrera del Arroyo Grande hasta el paso de Lalo.

—Empieza á crecer el rio Gualeguaychú, que dias pasados no permitia el paso á los buques de cierto calado por falta de agua.

—Han desertado 13 marineros de la barca italiana Fenabio.

—Dentro de pocos dias recibirán su uniforme los Sub-Comisarios.

CAMPO NEUTRAL

Males cisimentos, mal edificio—¿Porqué es que todas las preparaciones ordinarias para el cabello dan resultados, tan desanimadores? Es simplemente porque su efecto es puramente superficial. Ellas humedecen los hebras por un momento, y evaporándose las dejan mas secas que antes. Muy diferente es la operacion de este raro hermoseador y vigorador vegetal el Tónico Oriental. Lo estimula á los vasos del cuero, y la cutícula lo absorbe: es entonces recibido por las raíces, y pasa á las fibras capilares, lubricándoles y nutriéndolas. Los mismos elementos que componen las hebras forman una parte de los ingredientes del Tónico, para renovar, y conservar el pelo, y darle vigor, brillo, y espesura no tiene igual en el mundo. 316

Para bailes—Y banquetes, se alquilan alfombras, candelabros, sillas, sofáes, espejos, pianos, banderas y arañas. N. B. Se compran muebles y amueblados completos de casas. Calle Rincon 178.

ss-perm 52

Administracion Ellauri—Por esta imprenta se ha confeccionado é impreso una obra de verdadera utilidad é importancia. Consiste en una esmerada coleccion de las leyes, decretos, acuerdos, tratados y estatutos que han aparecido desde el primer dia de la actual administracion hasta las últimas fechas.

En ese volúmen, que consta de 344 páginas bien impresas, se registra tambien todo el presupuesto general de gastos, recientemente sancionado por el Cuerpo Legislativo.

La nueva coleccion de leyes y decretos se halla á venta desde hoy en las oficinas de *El Siglo.*

Aunque se muevan no importa—La fotografía de Fleurquin y C.ª, especial para hacer los retratos de niños por su único y exclusivo procedimiento de hacerlos INSTANTÁNEOS, especial tambien para reproducir cualquier retrato por pequeño y borrado que sea, al tamaño que se quiera, cuenta con excelentes artistas para hacer los trabajos mas acabados en fotografía y pintura al óleo, al pastel y acuarela.—Calle Rincon 55.

s11-perm 53

Estudio de abogado—El Dr. D. Juan Cárlos Blanco, ha vuelto á abrir su estudio de abogado en a calle Colon núm. 129. m14-perm

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio,

Montevideo, Junio 9 de 1874.

DEUDA INTERNA 2.ª SÉRIE

10,000 $	para fin de mes. . .	62¼	p% de su valor
10,000 »	idem idem. . . .	62½	»
20,000 »	idem idem. . . .	62½	»
40,000 »	idem idem. . . .	63	»
70,000 »	idem idem. . . .	63	»
150,000 $			

Tomamos de *El Telégrafo Marítimo* lo siguiente:

FUERA DE BOLSA

CAMBIOS

El mercado ha estado hoy inactivo en las operaciones de cambios.

Las pequeñas cantidades que conocemos sobre la plaza de Lóndres fueron de 51⅜ á 51¼ d. por peso corriente.

Sobre Marsella se han pasado para el paquete francés *Niger*, que debe salir el 11 del corriente, 30,000 francos á 5.40 por peso corriente.

Al mismo tipo se hizo algo sobre Paris.

EXPORTACION

Ayer ya puesto en prensa nuestro diario tuvimos conocimiento de los siguientes negocios en frutos:

Cueros vacunos secos—Al llegar del Salto y Concordia se vendieron 7 á 8,000 crs. libre de anchos y pesados, 8.20 despdo.

Cueros lanares—De la existencia de una barraca se realizaron 50 á 60 fardos libre de criollos, pelado, negro y mal desecho á 25 reis en barraca.

—En el dia de hoy se han efectuado las ventas que van á continuacion:

Cueros—5,000 crs. vs. scs. aparentes para España á 77 rles. despdo.. y 1,500 id id argentos, dicen igual precio en barraca.

Aspas—En el negocio que anunciamos ayer hecho por un saladero de la capital, no medió la condicion de peso como dijimos, sino á estilo de plaza.

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—Dia 9

Buenos Aires, el 6 del corriente, vapor francés «Rio Apa,» de 120 toneladas, capitan Aubrit, con 12 de tripulacion, á Fraga hnos. en lastre.

Corumbá con escalas y de Buenos Aires el 8 del corriente, vapor brasilero «Cuyabá,» de 400 toneladas, capitan Garçao, con 16 pasageros y carga general.

Porto Alegre el 12 de Mayo, bergantin goleta brasilero «Pepita,» de 201 toneladas, capitan J. M. C. Andrade, con 8 de tripulacion, á B. Lombardini con 180 tablas de cedro, 273 ejes, 13 fardos tabaco, 19 tercios yerba, 304 sacos fariña, á la órden 100 tablas de cedro, 21 bultos tocino, 200 sacos fariña, 1 bordalesa vino, 2 cajones mercancías, 6 bultos encomiendas.

Paysandú con escalas y de Buenos Aires el 8 del corriente, vapor nacional «Rio Uruguay,» de 500 toneladas, capitan Bocasovich con 91 pasageros, á A. Dapierre con—á Le-Hir Barnett y Ca. 1 bulto, á L. Domecq 1 idem, á V. Raggio 1 id, á A. Botero 1 id.

Cardiff, barca inglesa «Khedive,» á la órden con carbon.

Pensacola, bergantin goleta inglés «Proteo,» á la órden con maderas.

Ardrossan, fragata inglesa «Kurrachee,» á C. Ackerley, con carbon.

Callao con escalas, vapor inglés «Sorata,» á Yarrow y Ca. con pasageros.

De arribada, polacra italiana «Guiseppina Zinola» á la órden con frutos.

Este buque habia salido de Buenos Aires con destino á Inglaterra, y á la altura de Santa Catalina abrió agua teniendo que arribar á este puerto.

Buenos Aires el 8 del corriente, vapor francés «Moreno,» á Arnaud y Autié con frutos.

AVISOS OFICIALES

Estado Mayor General

MESA CENTRAL

Montevideo, Junio 2 de 1874.

Debiendo reunirse el Consejo de Guerra extraordinario que ha de fallar en la causa seguida al Sr. Coronel del ejército D. Fortunato Flores, el viernes 12 *del corriente, á las 12 del dia*, en el salon de despacho del Juzgado del Crímen de la 1.ª seccion; se invita á los señores gefes y oficiales para que concurran al acto.

Por órden del Gefe de E. M. G.

Cayetano Bóer,

jn10-3 Teniente Coronel graduado.

Aviso de Policía

Los que se consideren con derecho á un buey yaguané, una yegua baya, un potrillo colorado, un caballo bayo, una yegua zaina y dos bueyes osco, encontrados en varias secciones, pueden pasar á esta Gefatura á reclamarlos, que les serán entregados, justificado que sea la propiedad.

Montevideo, Junio 8 de 1874.

j7-3 Por autorizacion, *Gutierrez*, oficial 2.º

Comision Auxiliar de Pando

AVISO

Se previene á los que tengan que exhumar restos, del viejo cementerio de este pueblo, ocurran á efectuarlo hasta fin de Agosto del corriente año, por deberse hacer en ese dia su remocion, y depositarlos en los Osarios.—Pando, Mayo 28 de 1874.

m30-1m. *El Secretario*

Colecturía General

Montevideo, Mayo 19 de 1874.

Con autorizacion superior se llama á licitacion para la construccion de una casilla en «Arazati» (costa del Rio de la Plata).

El pliego en que esté detallada la obra que se ha de construir, estará de manifiesto en la Colecturía para los interesados en hacer propuestas.

En las propuestas se debe fijar el precio total de la obra que se vá á construir.

La obra será vijilada por persona que determine la Colecturía para ese fin.

En las propuestas debe fijarse el tiempo en que dará pronta la obra, y designarse fiador liso y llano á satisfaccion de la Colecturía.

Las mismas deben ser presentadas en papel sellado, correspondiente le dia 19 de Junio próximo á las 12 del dia y serán abiertas en presencia de los proponentes para ser sometidas á la aprobacion de quien corresponda. m19-19

El Juéves 11 del corriente, á la 1 en punto, se procederá á la venta á la mas alta oferta, por liquidacion de factura y cuenta de quien corresponda, en lotes al gusto de los compradores.
35 cajones tubos americanos de una y dos luces
43 id. id. id. de una luz.
4481-jn9-3

Por el mismo

De comestibles y ferretería.—En su casa Cerrito 136. El Viernes 12 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de varias casas introductoras de un gran surtido, comestibles y ferretería. El detalle por los carteles. 4183-j9-4p

Por el mismo

Importante remate de 250 barricas cerveza, marcas conocidas, mitad negra y mitad blanca—A 5 meses de plazo.
El Juéves 11 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta á la mas alta oferta, por liquidacion de factura y cuenta de quien corresponda, en lotes al gusto de los compradores, en los siguientes depósitos:
En Capurro principal.
130 barricas cerveza negra de 4 docenas cada una.
150 id. id. blanca de 4 docenas cada una.
En Herrera núm. 1.
45 cajones cerveza blanca de 4 docenas c/u.
4186-jn9-3

Valdez Piriz y C.ª

De mercaderías.—En nuestra casa, calle del Rincon, número 51.
HOY miércoles 10 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías para la estacion cuyo estenso detalle se omite.
Al mismo tiempo.—Para los sastres y roperos: casimires en cortes y en piezas, ropa hecha fina.
4518-jn10-1

Miguel de Pino y C.ª

En el escritorio calle Misiones n. 119
De todos los objetos, muebles y magnífica caja de fierro de dos frentes legítimo Chubbs á prueba de fuego.
HOY miércoles 10 del cte. á las 2 en punto de la tarde venderemos por cuenta de quien corresponda: 1 escritorio grande, 2 sofaes, sillones y sillas, 2 mesas escritorio y todos los útiles que corresponden á un escritorio bien montado, cofre fuerte grande, sólido á prueba de fuego, con su completo juego de llaves legítimo de Chubbs, el mejor fabricante conocido. Mostrador, armazones. Por poco mas que nada quien tenga que montar un escritorio podrá hacerse de todo y alquilar la casa que no puede estar en mejor posicion, Misiones 119. 4110 j7-2.

Por el mismo

De un elegante y rico «MILORD» Lelorieux de Paris

En la calle de Zavala, frente á la Bolsa.

Llamamos la atencion de las personas de buen gusto, pues el «milord» que venderemos es de la acreditada fábrica de Mr. Lelorieux, de Paris, de lo mas elegante que hay en la capital y se puede decir SIN USO por haber servido no mas que CINCO VECES.

EL VIERNES 12 DEL CORRIENTE, A LA UNA EN PUNTO DE LA TARDE, venderemos, por cuenta de quien corresponda, dinero de contado, A LA MAS ALTA OFERTA un «milord» Lelorieux de Paris, de cuatro asientos, en perfecto estado, nuevo, flamante, para un caballo, sin pescante, de gobernar á dentro, forrado en rico casimir marron.
Arreos para un caballo, ricos y nuevos.
Un caballo tordillo, sano y manso, de tiro.
Un lindo petizo mala cara, de silla, manso como cordero, bonita estampa, propio para un regalo.
4480-jn9-4

Rossell hnos. y Romaña

De mercaderías inglesas, francesas y alemanas, por órden de dos casas introductoras—En nuestra casa, Misiones núm. 100.
HOY Miércoles 10 del cte., á las 12 en punto, se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas, propias para la estacion y recientemente introducidas.
4418-jn5 4

Por el mismo

Importante de todas las existencias de una gran tienda sita en la calle del Uruguay núm. 232.
El Lunes 15, Martes 16, Miércoles 17 y dias siguientes del corriente mes, á las 12 en punto se venderán todas las existencias de dicha tienda por ausentarse su dueño del país, cuyo detalle se omite por su mucha estension.
Concluida la venta de los géneros se venderá el hermoso armazon y mostrador con accion á la llave.
Vale la pena que tanto los Sres. Registreros como los Sres. Tenderos asistan á este remate porque hay gran cantidad de artículos, muy buenos y en perfecta condicion y entre ellos mucha ropa hecha en el país y estranjera. 4457-jn7-9p

Adolfo B. Rodriguez y Ca.

De un magnífico terreno.
El domingo 14 de Junio, á las 2½ de la tarde, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, un magnífico terreno dividido en cuatro lindos solares que miden 25 varas de frente por 100 de fondo, con frente al camino Real que va al Prado, y cerca del tren-way brasilero, lindando por el Este con D. José Lando, por el Oeste con D.ª Josefa Maria Bravo y calle por medio con la hermosa quinta del Sr. don Juan Ramon Gomez.
La situacion elevada y pintoresca por cuanto se domina la Bahía, Cerro, Cerrito y otros puntos.
Se oye oferta particular, en nuestra casa, calle Ituzaingo, n. 113. 4055-m23-

Por el mismo

De los ricos muebles que constituyen el menaje de la casa del Sr. D. Manuel Cancela y Falcon, calle del Cerro, 53, por ausentarse dicho señor para Europa.
El jueves 11 del corriente, á las 12 en punto de la tarde, daremos principio á la venta al contado y sin retirar lote, de los ricos muebles que adornan dicha casa.
El inmenso detalle lo daremos por los carteles de costumbre. 4517-jn10-2

Alejandro B. Alvarez

Importante remate de azúcar de Pernambuco - E Capurro Viejo.
HOY miércoles 10 del corriente Junio, á la 1 en punto de la tarde, venderé á la mas la mas alta oferta por cuenta de quien corresponda.
689 barricas azúcar desembarcadas del patacho inglés «Florence.»

A	397	barricas azúcar 2.ª
	61	medias barricas azúcar 1.ª
K	102	barricas id. 1.ª
T	105	id. id. semeno.
H	23	id. id. terciado.
	689	barricas.

4116-jn7-8.

Cerruti y Victorica

DE MAGNIFICOS MUEBLES

En la calle de Mercedes, n. 85 (altos), pertenecientes á nuestro amigo D. Demetrio Rodriguez.
El viernes 12 del corriente, á las 12 en punto de la mañana, daremos principio á la venta de los magníficos muebles que adornan dicha casa, á todo precio y al contado.
En los carteles de costumbre, que repartiremos á domicilio, irá el detalle de la sala, ante-sala y escritorio, 1er. aposento de matrimonio, dos aposentos, uno de una persona cada uno y del magnífico comedor con todos sus vinos y conservas.
NOTA—Por mas pormenores, á nuestro escritorio, Zavala, 55. 4472-jn9-4

J. G. Previtali

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE MONTEVIDEO

GRAN REMATE DE TERRENOS EN EL REDUCTO

Quintas que fueron de García Wich y Tutzó

Terrenos al alcance de todos—Precio á la calidad—Magníficos árboles—CON FRENTE Á LOS CAMINOS BURGUES Y DEL REDUCTO—Próximos á la gran iglesia en construccion del Reducto y Larrañaga—EN EL VESTIBULO DE LA BOLSA DE COMERCIO.
El lúnes 15 del corriente á la UNA en punto se venderán á la mas alta oferta los terrenos comprendidos en las quintas que fueron de Tutzó y Wich, en el paraje mas pintoresco de los alrededores de Montevideo, los cuales han sido fraccionados convenientemente para quintas, casas de recreo, etc.
Estos preciosos terrenos ya son conocidos por todas las personas que nos honraron con su presencia en el remate anterior, y por tanto, escusamos recomendarlos nuevamente.
Las personas que no los conozcan, harian bien en tomar el Tren Brasilero y dar un paseo hasta aquel paraje, y les respondemos que el dia del remate nos comprarán algun lote.
Oportunamente repartiremos planos.
El remate tendrá lugar en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio. 4452-j9-6

Por el mismo

JUDICIAL

De una finca calle 25 de Mayo núm. 81—Perteneciente á la testamentaria de D.ª Antonia Gutierrez de Arboleja.—Con autorizacion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion.
El jueves 18 del corriente á las 3 en punto de la tarde se venderá infaliblemente y por cuenta de los herederos de D.ª Antonia G. de Arboleja, la casa arriba mencionada con todas las comodidades para familia, edificada en terreno de 7 métros 85 cts. frente sobre la calle 25 de Mayo, por 43 métros 15 cts. fondo, haciendo una área de 338 métros 73 cts. cuadrados ó sean 459 varas cuadradas.
La preferente localidad de esta propiedad en el paraje mas céntrico de la vieja ciudad debe llamar la atencion [illegible].
Los tasaciones y demas antecedentes en la escribanía de lo Civil de la primera seccion.
Para otros informes escritorio del rematador calle Piedras núm. 119. 4431-jn9-9

AVISOS FUNEBRES

†

LUISA FORTUNA MELO DE MAGARIÑOS

(Q. E. P. D.)

Falleció el 6 de Abril de 1874

El general Bernabé Magariños, esposo, Juan Antonio Magariños Fortuna, hijo, Bernabela, Isabel, Maria Luisa Magariños, hijas, Cármen P. de Magariños hija política, Encarnacion y Petrona Magariños hermanas políticas y demas deudos de dicha finada, invitan á las personas de su relacion y amistad se dignen asistir al funeral que por su eterno descanso se celebrará en la Iglesia Matriz el dia 15 del presente mes á las diez y media de la mañana favor al que quedarán eternamente agradecidos.
El duelo se despedirá de la puerta del Templo.
Unica invitacion. j9 3

SECCION JUDICIAL

Edictos judiciales

Por el presente y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, y á los efectos del artículo 937 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. Casto Dominguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados á los bienes de dicho finado para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Mayo, 29 de 1874.—Benito Montaldo, escribano público. jn10-1mes

Por disposicion de D. Lucio Piñeyro, Juez Comisario del Concurso de D. Eduino N. Sosa, cito, llamo y emplazo á sus acreedores, á fin de proceder al nombramiento de síndico definitivo, en la sala de reuniones de la oficina, calle del Rincon, n. uno, el dia diez y nueve del corriente á las doce y media del dia.—Montevideo, 8 de Junio de 1874.—José Luis Antuña, escribano de Comercio. jn10-8

JUZGADO DE COMERCIO.—Por disposicion de D. Leopoldo Sivery, Juez Comisario en el concurso de D. Jacobo Liebreck, cito llamo y emplazo á todos sus acreedores para la reunion que con el objeto del nombramiento de síndico definitivo tendrá lugar en la sala de reuniones de esta oficina calle del Rincon número 1, el dia 12 del corriente á las doce del dia.—Montevideo, Junio 7 de 1874.—José L. Antuña, Escribano de comercio. j9-3

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.ª SECCION.—Aguada, Junio 6 de 1874.—Por disposicion de este Juzgado, y á las puertas del mismo, calle Agraciada, núm. 181, se ha de vender en almoneda una finca y terreno sito en la Aguada, calle Magallanes, de propiedad de D. Domingo Repetto, el dia diez y siete del corriente mes, á las cuatro de la tarde hasta ponerse el sol, tasada en la suma de ocho mil ciento sesenta pesos con treinta y nueve cts. para con su producto satisfacer á D. Miguel Barthe un crédito de emprendedos que reclama. No se admitirá postura que no pase de las dos terceras partes. Los antecedentes relativos se encontrarán á disposicion de los interesados en la oficina de este Juzgado.—Francisco Castro. jn7-9

JUZGADO ORDINARIO DEL DEPARTAMENTO.—De mandato del Sr. Alcalde Ordinario del Departamento el dia 11 del corriente desde las nueve de la mañana hasta la puesta del Sol, tendrá lugar la almoneda y remate de una pequeña fraccion de campo sito en el Departamento del Durazno ubicado entre el arroyo de los Moyes, Gaja de este nombre y Cuchilla que vierte aguas á los Yi y Negro de la propiedad de los menores D.ª Eloisa y D.ª Rufina Mac, cuya venta se hace por razon de utilidad de las referidas menores y á peticion de su tutor D. Francisco Jaumandreu.—Los antecedentes estarán de manifiesto en esta misma oficina.—Florida, Junio 1.º de 1874.—Francisco E. Silva, escribano público. j6-5

Por disposicion del Sr. Juez Comisario D. Enrique Fynn, cito, llamo y emplazo á todos los acreedores del concurso formado á la sociedad Camino y Pino, para la reunion que con objeto de proceder al nombramiento de Síndicos definitivos, tendrá lugar en la oficina de este Juzgado calle de Rincon núm. 1; el dia nueve de Junio á las dos de la tarde—Montevideo, Junio 5 de 1874.—José Luis Antuña, escribano de Comercio. j6-4

Por disposicion del señor Alcalde Ordinario de la Capital, y á los efectos que determina el artículo 937 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la Testamentaria de D. José M. Etcla á fin de que, todos los que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos dentro del término de veinte dias, bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 5 de 1874.—Benito Montaldo, escribano público. j5-10

JUZGADO DE COMERCIO.—Por disposicion de D. Francisco Estevez, Juez Comisario en el concurso del Banco Oriental, se hace saber que la reunion de acreedores que debe celebrarse el diez y seis del corriente, tendrá lugar en la sala de esta oficina, calle del Rincon, número uno.—Montevideo, Junio 8 de 1874.
jn4-10 José Luis Antuña, escribano de Comercio.

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, y á los efectos del art. 937 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. Julian Escutury, á fin de que todos los que se consideren acreedores á ella, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos en la forma que corresponda.—Montevideo, Junio 3 de 1874.—Benito Montaldo, escribano público. jn4-8

De mandato del Sr. Juez Comisario D. Francisco Estevez, cito, llamo y emplazo por última vez á todos los acreedores del Concurso formado al Banco Oriental, para la reunion que con objeto de proceder á la verificacion de crédito, tendrá lugar en el salon de lectura de la Bolsa de Comercio el dia diez y seis de Junio próximo á las dos de su tarde; previniendose que los acreedores inasistentes se tendrán como adheridos á lo que adopte la mayoría de los que concurran.—Montevideo, Mayo 21 de 1874.—Justino Gonzalez—Escribano público. m-23 20-p

JUZGADO ORDINARIO DE PANDO.—Por disposicion del Alcalde Ordinario, y á los efectos del artículo 937 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Testamentaria de D. Juan Bigot y D.ª Graciana Amorena, á fin de que, todos los que se consideren acreedores de ella, se presenten en este Juzgado á deducir sus derechos dentro del término de veinte dias á contar desde esta publicacion.—Pando, Mayo 16 de 1874.—Cipriano Parga, alcalde ordinario. m10-20

Emplazamientos

JUZGADO DE PAZ 1.ª SECCION—Florida, Junio 1.º de 1874—Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se consideren dueños de la Barraca Florida sita en esta villa y que pertenecia á la extinguida sociedad de Gutierrez y Carballo, para que por sí ó por apoderado se presenten á este Juzgado, por pedido del Recaudador de Contribucion Directa, para abonar la correspondiente dentro del plazo de treinta dias á contar desde esta fecha. Bajo apercibimiento de los que hubiere lugar.—Julio F. Silva, Juez de Paz j. 6-8

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION.—D.ª Mariana Obert.—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion, Dr. D. Hipólito Gallinal, se cita, llama y emplaza á D.ª Mariana Obert para que dentro del término de doce dias á contar desde la publicacion de este edicto, comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y espensado, á estar á derecho en los autos que sigue D. Cándido Juanicó sobre deslinde de tierras entre Canelon Chico y Gigante, bajo apercibimiento si no comparecíese de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 2 de 1874.—Julian Muñoz, escribano público. jn2-13

Remates judiciales

JUZGADO CIVIL DE LA 1.ª SECCION—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion Dr. D. Hipolito Gallinal, se vá á proceder á la venta en almoneda pública el dia 16 del corriente, á la hora de ponerse el sol á las puertas de la Escribanía del Juzgado, de una finca en el terreno en que está edificada, perteneciente á la sucesion de D. Juan Lacarriere, con frente á la calle del Daymán número 73 compuesto el terreno de 616 ms y 74 decímetros cuadrados y tasado en todos sus ramos en la suma de 18. 17 $ con 58 cts. cuya venta se efectuará para pago de una hipoteca que ejercita Da. Apolinaria Fontan de Haran. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta Escribanía de lo Civil de la primera Seccion, á disposicion de los interesados. Montevideo Junio 5 de 1874.—Julian Muñoz.—Escribano Público. jn7-8

AVISOS Y ANUNCIOS

Agencia de conchavos Y PRESTAMOS.—Calle de la Colonia núm. 49, se precisan dependientes para la ciudad y campaña, siendo algo prácticos en almacen, tienda y ferretería, mozos para café, idem para la marina, idem para sala, cocineros, mucamos y 20 peones para varios trabajos, tambien se precisan: un tenedor de libros, dos ayudantes para un colegio y tres guarda-trenes, calle de la Colonia núm. 49. m-perm.

Atencion En el escritorio calle de Buenos Aires, n. 220, bajo los arcos de la Pasiva, se facilita dinero sobre alhajas y fondos públicos con interés mas reducido que en ninguna otra parte. Igualmente se dá dinero sobre fincas ó terrenos en esta capital. jn10-1mes

Almacen del menudeo Se vende el lindo Almacen calle de Soriano núm 181. Tiene todas las comodidades y poco capital su dueño lo vende por la poca salud. jn9-8

A los Ferreteros Siendo el 10 del corriente el dia fijado por el contrato vigente sobre remates, para la eleccion de la nueva Comision, se les previene asistan á la reunion general que con tal objeto se celebrará dicho dia del corriente á las 7 en punto de la noche en casa del señor D. Luis Benomi—La Comision. jn9-2p

Al público Habiendo vendido la peluquería sita en la calle del 18 de Julio núm. 200, el que tenga cuentas que cobrar que se presente en el término de 3 dias; despues de dicho término no se oye reclamacion de ninguna especie.—Montevideo Junio 8 de 1874.—Pedro Ferrera. jn9-3

Adivinadora Del presente y porvenir, como ninguna en Montevideo, calle de los Andes número 157. jn9-6

Apuntes El que haya encontrado unos apuntes de una novela sin título, los cuales están en doce cuartillas de papel, se le suplica se sirva entregarlos calle Sarandí número 80 que allí será gratificado.—S. Conde. jn9-4

A la calle de Convencion NÚM. 109. Se dá colocacion á todo individuo que solicite, segun su profesion; se precisan 2 matrimonios para la campaña, 2 dependientes de almacen, 2 mucamos, 1 dependiente de tienda, 7 peones para trabajar al ferro-carril, id. 2 sirvientes de 12 á 13 años, 5 peones para trabajar en una cantera. j7-3

Ama de leche Se ofrece una, española con leche fresca la persona que se interese puede ocurrir á la calle Olimar 65. jn7-3

Al comercio Habiendo vendido á D. Martin Antunes el establecimiento de almacen por menor que tenia en las puntas de Mahilla—prevengo que si hubiera alguno que tuviese cuentas contra el—las presentará en cualquier tiempo que serán abonadas por el que firma—Pantanoso, Junio 8 de 1874.—A Nogueira. jn7 3

Al comercio La Sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razon social de Juan Bautista Martini y Anecchini, queda amigablemente disuelta en esta fecha, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Juan Bautista Martini.—Agraciada 6 de Abril de 1874.—Juan Bautista Martini.—Anicchini Francesco. jn7-3

Al comercio Habiendo disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en ramo de Remates y Comisiones bajo la razon social de Olivera y Silva, por mutuo convenio queda el socio Sr. D. Cipriano C. Silva el solo responsable del activo y pasivo de la estinguida sociedad.—Montevideo, Junio 6 de 1874.—Timoteo Olivera, Cipriano C. Silva.

LA CASA DE REMATES Y COMISIONES que giraba bajo la razon social de Olivera y Silva, continuará en adelante ocupándose de los negocios bajo la firma de Cipriano C. Silva. jn7-6

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon, núm. 86. Principian las sesiones de las dos tarde hasta las nueve de la noche. Ja7-perm.

Al comercio Participamos al comercio de Montevideo y de esta plaza que la firma social de Montaldo Frecero y Sanguinetti, en virtud de haberse concluido su contrato, de mútuo acuerdo con esta fecha se pone en liquidacion á cargo de la cual están los mismos socios en la misma casa.—Salto, Mayo 23 de 1874.—Alberto Montaldo, Francisco Frecero Andres Sanguinetti. jn6-15

Al comercio Habiendo comprado las mercaderías existentes en la casa de Montaldo Frecero y Sanguinetti que giraba en esta plaza y en la de Montevideo, participo al comercio de ambas plazas, que de ahora en adelante, dicha casa girará bajo la razon del que suscribe—Alberto Montaldo. jn6-15

Al comercio Ponemos en conocimiento del comercio de Montevideo y de esta plaza que con esta fecha hemos vendido al Sr. D. Alberto Montaldo las mercaderías existentes en nuestra casa, que giraba en esta plaza y en la de Montevideo bajo la razon de Montaldo Frecero y Sanguinetti.—Salto, Mayo 23 de 1874.—Francisco Frecero.—Andres Sanguinetti. Jn5-15.

Al público D. José Mayan no puede disponer de los bienes hereditarios que compró á D. Francisco Negrete, muchos meses despues de la quiebra de este, por lo cual esa venta es nula, y pertenecen esos bienes al concurso de dicho Negrete. Lo cual se previene á los compradores de D. Mayan para evitar nulidades.—Antonio Negrete. jn4-5

Al comercio Con la fecha de hoy he vendido yo el negocio que tenia en la calle de Perez Castellanos núm. 21 al Sr. D. Cristino Olsen el que traiga cuentas contra dicha casa que presente sus cuentas en el término de tres dias desde la fecha pasado dicho plazo no se oye reclamaciones ningunas.—Montevideo, Junio 8 de 1874.—Franz Engruer. jn5-5

A la economía Las personas que quisieran poner sus caballos á pastoreo, bajo garantía, donde encontrarán buen pasto, agua corriente y permanente, á un precio sumamente módico que ninguno, advirtiendo que á mas de hallarse una cómoda caballeriza, hallarán todas las garantías posibles; ocurran al pueblo de Flor de Maroñas del señor D. Francisco Pastor, encargado de dicho pastoreo y piquete, como tambien en la Guía de la Capital, Kiosko plaza Independencia, darán razon á todas horas. j5-15

Al comercio Todo el que tenga cuenta conforme á pagaré vencido ó por vencer, contra la casa de los Sres. Casas Hnos. se servirá presentarla, en el término de noventa dias, á contar desde el primero de Junio, previniendo que á todo tiempo habrá reclamo, pero le será mas difícil el cobrar por sus dueños ausentarse en Europa, Calle Paysandú 220 y 222. jn1-8

Al público Se le avisa que los afiladores denominados «Médicos de Navajas» se mudaron en frente y están en la calle Cindadela núm. 126, (al lado de la esquina Soriano).—P. Barriere y F. Yeris. J5-15.

Americana En el ínfimo precio de $725, se vende una sólida volanta americana, propia para el campo, casi nueva, para uno y dos caballos, con lanza y varas y en perfecto estado, garantiéndose su solidez—Ademas: 3 arreos superiores para la misma, que se darán baratísimos; y otros nuevos al precio de $95—Ocurrir á la fábrica del Sr. Dario, calle del Juncal ó la calle del Rincon 144. m30-15

Ag. Carlevaro é hijo En liquidacion, han trasladado su escritorio á los altos de su casa calle del Rincon número 219, el 219 B (entrada por el número 219 B). m30-15

Al público Aprovéchense: un 20 p$ de rebaja sobre su valor. Lean y se convencerán: Para señoras: botines cuero de perro de 10 á 14 reales, de prunela á 13, de cabritilla á 10, de paño con elástico y abrochado de 12 á 15. Para niños botincitos abrochados de 4 á 9 reales con elástico á 10, de cuero de perro de 12 á 15, de terciopelo de 8 á 15. Para caballeros diversas clases de botines, con elástico de una y dos suelas de 2 á 3 1/2 $.—Y los sin rival hechos en el país, puntas cuadradas y taco alto, al increíble precio de 12 rs. lo que pagan 6 $ / para varon á 30 reales. Ademas un surtido especial de calzado de lo mas selecto, á precios baratos. En zuecos los hay franceses á 7 y 15 rs., y hechos en el país de todas clases. Para campaña un gran surtido de botas, clavadas y cosidas. Solo en la «Política Sorprendente» 18 Julio 199 y 213 existen estas verdaderas pichinchas. m3-perm.

Al público Se vende, en la ciudad vieja á tres cuadras de la plaza Constitucion, un hermoso terreno haciendo esquina con las calles de 33 y Reconquista. Para tratar ocurran á la calle del Durazno núm. 72. en 8-17.

Antonio Dominguez Balanceador Público ofrece sus servicios al comercio calle Mercedes núm. 237. m5-1mes

A todos interesa CALLE 18 DE JULIO número 151 Gran baratillo por liquidacion de negocio y por ausentarse su dueño del país, se acaba de recibir gran surtido de botines elásticos para hombre, de la fábrica de mi hermano Bart, que son iguales á los hechos en el país, porque el estuvo establecido por muchos años, en la calle Rincon, entre Ituzaingó y Treinta y Tres, y se van á vender á cualquier precio, por ser mucha cantidad que se ha recibido. Tambien encontrarán un gran surtido de botines para hombre, trabajados en este país, de material superior, y hechos por oficiales de primera clase á 5 pesos; y un gran surtido de botines para señora, niñas y niños de todas clases, pues vengan todos á probar y verán que saldrán satisfechos, tanto por la superior calidad del calzado, como por los precios sumamente baratos.—Se vende el armazon con accion á la llave.—S. S.—Juan Bruno. e14-perm

Al farolito del..... Está por cerrarse! Qué? ¿Qué cosa? El gran baratillo de calzado de Scutuberry, calle del Rincon, 185 y 208, entre Cerro y Juncal ¿Quien no conoce el primero y único Baratillo, favorecedor de los pobres y complacedor de los ricos? Pues de hoy en adelante sabra el público que el abajo firmado se ha propuesto vender el calzado con la rebaja de un 20 p$ sobre los precios de costumbre, por tener que ausentarse del país. En dicha casa encontrarán un surtido general de botines para hombres, señoras y niños, de todos precios, de todos gustos y de todas calidades.—J. Scutuberry j28-perm. 53

Al público en general y á nuestra clientela en particular les prevenimos que nuevamente hemos establecido una tienda de menudeo con el título «La Perla del Cordon» y está situada en la calle del 18 de Julio núm. 452 A, esquina opuesta á la que anteriormente ocupamos; en esta nueva tienda se encontrará un gran surtido de efectos de dicho ramo á precios sumamente módicos.—Montevideo, Mayo 18 de 1874—Juan y Nicolás Raimondo. m19-18p.

A los confiteros y cigarreros Recortes de papel fino se por arrobas se venden en esta imprenta.

Bailes Indicadores de seis piezas, cuadrillas, wals, polkas, mazurka, danza y lance os, impresos en cartulina, se venden en esta imprenta.

Benito Lusiardo Se mudó á la misma calle, 178, con la casa de remate y comisiones. a15-perm.

Cina-Cina Aproximándose la época de siembra, participamos tener una pequeña cantidad de semilla en venta que acabamos de recibir. Hemos rebajado su precio á un peso la bolsita. Aycardy, Moriño y C.ª, 25 de Mayo, 321 y 321. jn10-8

Cortador sastre Se ofrece uno para sastrería en especial de medida ó ropería de confeccion; puede dar informes y garantía de su conducta. Dirigirse al café de la ópera, frente al teatro Solis, bajo las iniciales F. C. jn10-3

Carreton Quien tenga para vender un carretoncito de dos ruedas y elásticos pase á ofrecerlo á la calle del 18 de Julio núm. 127. jn7-3

Cocinera y sirvienta Se necesitan en la calle de Solis número 19. j7-3

Cocinero Se ofrece uno bueno, extranjero, para familia. Recien llegado, es hombre muy respetable, habla francés, inglés, aleman y español. En esta imprenta darán razon. jn7-3p

Casa para alquilar Se alquila una por precio moderado en la calle del Cerrito núm. 171, segundo alto, con dos salas á la calle, cuatro dormitorios grandes, comedor, cuatro piezas de sirvientes y demas oficinas. Tiene estufas en la sala y comedor, una cómoda galeria, cañería de gas y agua. Ocurrir á la misma casa. j6-10

Clase de noche Enseñanza especial del idioma Francés, por el profesor B. M. Oury, Bachiller en Letras, en su Escritorio, calle de Ituzaingo 169—Lecciones particulares, en casas de familias y colegios de ambos sexos. —Enseñanza simultanea en Francés y Español de todos los ramos que constituyen una buena educacion. Para mas informes, calle de Ituzaingo, 169. m13-1 mes.

Clases de noche de los idiomas inglés y francés, desde las seis; tambien se darán lecciones á domicilio. Ocurrase calle Arapey núm. 85, primer piso desde la hora arriba indicada. m10-1mes

Dinero En la Protectora Oriental Agencia de préstamos Calle de Zabala dúm. 91. Se proporciona dinero, dejando en garantía toda clase de alhajas de oro y plata, piedras finas, mercaderías y fondos públicos. m22-1mes

En la calle Juncal, 80, se encargan de planchados, tanto en casa como á fuera, á jornal ó por piezas. D.ª Maria Canelia. jn10-3

Empréstito En el jardin de D. Manuel Navarro, situado en la Aldea, hay para vender un gran surtido de injertos frutales de naranjos, limones y limas de superior calidad y varias otras plantas, todo á precio equitativo. jn10-15

Encargado De una quinta ó establecimiento de agricultura en campaña: el que precise uno que tiene muchos años de práctica en este ramo, habla y escribe cuatro idiomas, tambien sabe plantar y cuidar jardines de diversos modos—Dirigir una esquela con las iniciales W. F. en el almacen calle 25 de Agosto núm. 19. jn9-3

El Consulado DE SUECIA Y NORUEGA se mudó á la calle 25 de Mayo, núm. 423. Jn7-10

En casa Del señor don Juan Ballete en los Pocitos, robaron una cantidad de ropa mojada, conteniendo 16 camisas, 6 pares de enaguas, 2 pares pantalones de hombre, 2 chalecos, varios cuellos, paños, un mantel etc. etc., la persona que supiera algo, y que quisiera avisar en dicha casa, será gratificada y á mas agradecida. jn7 3.

Estufas francesas Chimeneas, caloríferos, cocina económicas, guarda-fuegos de todas clases, carboneras y un surtido de artículos para cocinas y chimeneas etc. Se ha recibido en la calle Cámaras 160. Precios módicos. jn2-perm

Espaciosos almacenes PARA ALQUILAR, se alquilan por precio moderado, en la calle del Cerrito núms. 169 y 173, dos grandes y cómodos almacenes, conjunta ó separadamente, teniendo cada uno 42 varas de ancho y comodidades en los fondos. Cada uno de ellos basta para un gran negocio, y poniendolos en comunicacion interiormente formarian el mas grande y cómodo registro ó casa de comercio de Montevideo. Ocurrir á la misma casa para tratar al núm. 171. j6-10.

En Santa Lucia Se vende el muy acreditado Hotel de la Paz, frente á la Estacion del Ferro-Carril. Su dueño lo vende por no poder atender. Para tratar ocurrir en el mismo Hotel. 12-10p

El Porvenir de las familias El inspector, deseando que los suscritores con derecho á participar de los beneficios de la liquidacion del corriente año 1874, no los pierdan por efecto de su descuido ó inadvertencia, les recuerda nuevamente que las Fées de Vida de sus asegurados, deben hallarse en la oficina central de Santiago de Chile, como su póliza se lo previene, el 30 de Junio próximo, sin lo cual dichos beneficios, pasarán á serlo, de los asociados que cumplieran con este requisito indispensable de su contrato—El Inspector, prestará todo auxilio á quien lo solicite—Montevideo, Mayo 1874—Calle Misiones núm. 122—Firmado, Federico de las Carreras. m31-8.

Engenio Llambias Contador y Liquidador público ofrece sus servicios al comercio Calle San José 137 A. m14-15p.

Escalada y Grané 25 de Mayo, 218 y 220, trasladan su almacen y escritorio á la calle del Rincon, 122 y 124, plaza Matriz. m21-15.

En esta imprenta Del Siglo se vende papel Correo y de oficio, desde la clase inferior ha esta mas superior.

Francés y teneduría de libros Enseñanza graduada y rápida por principios enteramente nuevos, por el Profesor José Bousquet; lecciones de dia en su casa y en casas particulares. Curso de noche por adultos, calle Daiman núm. 49. jn1-perm

Gran fábrica de baules POR MAYOR Y MENOR.—De L. Sorbet. En esta acreditada fábrica se hacen baljas de viaje y todo lo relativo á este ramo calle Rincon núm. 95. jn7-perm

Inglés y aleman El abajo firmado, profesor de primeras letras (antes director del colegio inglés, aleman y español) se ofrece á dar lecciones, tanto en colegios de ambos sexos como en casas particulares. En su casa hay cursos de idiomas, y se admite 2 ó 3 pupilos, que aprenderán todos los ramos que constituyen una buena educacion. El precio de pupilos 4$ mensualmente.—HAGARTH KAUFMANN.—Calle de la Reconquista 164, segundo piso. 25-perm. 43.

José M. Castellanos Ha trasladado su estudio de abogado á la calle Sarandí número 241, Plaza Constitucion. jn9-1m.

Jardinero Se ofrece uno francés, casado sin hijos ó como para capataz de alguna quinta es inteligente en el ramo, con buenas recomendaciones, para tratar ocurrir calle Dayman 68, desde las 4 de la tarde hasta las 8 de la noche. j7-7.

Julian Etcheverry BALANCEADOR PUBLICO Ofrece al público sus servicios. Recibe órdenes en el Almacen de Ucar y Etcheverry, calle del Cerro, 145 y 147, Montevideo. m7-perm

La casa de Samuel Blixen se mudó á la calle del 25 de Mayo, núm. 423. Ja7-10

Lavadero Americano Lavado de ropa á mitad de los precios de costumbre—Devolucion de la ropa en 24 horas por cualquiera tiempo que haga.—Se paga segun tarifa la ropa que por casualidad se perdiera.—Ocurrir para tratar, á la agencia, calle del Cerro, 89 y 91.—El establecimiento está abierto al público que lo quiera visitar. Ja1-perm

Los doctores DUVIMIOZO TERRA y PEREIRA NUÑEZ, ofrecen sus servicios profesionales en su estudio calle de los Treinta y Tres, n. 123, dirigido por el abogado D. José Ladislao Terra. jn1-8

Mucamo Se precisa en la calle del Cerrito núm. 177: es inútil presentarse sin buenas recomendaciones. j6-6

María de Urruty Se encarga de colocacion de sirvientes y sirvientas; calle del Daiman 74. Vende y compra rosarios en la misma casa. my28-1mes

Muebles Se compran nuevos y usados en la calle Cuareim núm. 123 y en la de los Andes 101. m15-perm

Mueblería y tapicería DE GERMAN ENGEL Y C.ª—Calle del Sarandí 142. Entre Zabala y Misiones.—Por liquidacion definitiva y conclusion de dicho establecimiento se venden todas las existencias, consistiendo juego en un gran surtido de ricos muebles, para salas, dormitorios y comedores á precios muy reducidos. m19-1mes

Muebles Se compran nuevos y usados, como en á todo juego amueblados completos, en la calle de San José número 24, y en la calle de Juncal 123. 15.perm. 11

Novedades Acaban de llegar por el último paquete, calle 25 de Mayo, n. 28. jn10-1

Oficiales peluqueros Se vende la peluquería calle Misiones, n. 59, la mitad al contado y la otra mitad á plazo, como tambien se vende sola las [illegible]. jn7-3

Oficial barbero Se precisa uno calle Perez Castellanos núm. 5 jn7-3

Practicante de botica Se ofrece uno con buenos informes; darán razon en esta imprenta bajo las iniciales M. C. con carta cerrada. jn9-3

Panadería del Puerto Se vende esta panadería con todos sus útiles para la elaboracion de pan, situada frente al mercado del Puerto, calle de las Piedras, n. 29. Para tratar, en la misma casa. jn7-15

Por un ínfimo precio se vende una linda imprenta; calle del 25 de Mayo, núm. 232, darán razon; librería del Sr. Lastarria. jn1-3

Paño para billar Se vende en el establecimiento de paños y casimires, calle del Sarandí núm. 179, cuadra del Correo. jn7-8

Preceptores y preceptoras Secretaría de la Sociedad de Amigos de la Educacion Popular.—Se invita á los señores preceptores y preceptoras para un concurso de oposicion, con el objeto de proveer de dichos puestos á la Escuela Popular del Durazno. El concurso de preceptoras tendrá lugar el Miércoles 17 del corriente á las 7½ de la noche en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerro núm. 81; y el de preceptores el Sábado 20, á la misma hora y en el mismo local. Los que deseen obtener informes pueden ocurrir á la Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 3 del dia y de 7 á 9 de la noche.—Montevideo, Junio 7 de 1874.—El Secretario. j8-12

Provencion Se hace saber al público que los bienes de la sucesion de D. José Eloia, no pueden ser enagenados ni gravados por su viuda, ni por otra persona alguna, mientras no se dividan y entreguen los que por su parte hereditaria corresponden á un hijo natural reconocido, del mismo nombre y apellido del finado; respecto del cual se ha establecido la gestion oportuna ante los Tribunales de Justicia.—Montevideo, Junio 4 de 1874.—Joaquina Zelaya. j6-6

Partera D.ª Virginia C. de Bulla ofrece al público sus servicios profesionales; núm. 253, calle de las Piedras núm. 253, entre Cámaras y Cerro. 15-perm-7

Panadería en venta Por tener su dueño que atender otros negocios, se vende la antigua y acreditada Panadería de la Liguria, con todos los enseres, útiles á dicho ramo y existencia móvil. Para tratar ocurrir en la misma casa, calle Piedras núm. 156. m3-1mes

Quinta Se precisa un terrenito ó quinta con casa, cerca de un tren-vía. El que la tenga para alquilar puede dirigir una carta con las iniciales F. F. al almacen calle 25 de Agosto núm. 19. jn9-3

Que se vende? El acreditado taller de carpintería denominado (carpintería de Paris) sito en la calle de Soriano núm. 77. Porque se vende? para retirarse; en cuatro años lo consiguió, la persona que se interese puede tratar en la misma casa.—Montevideo Mayo 30 1874. j3-8

Recibos de alquileres Perfectamente impresos y encuadernados en libros de 50 se venden en esta imprenta de «El Siglo».

Sirvientas Se necesita una para mucama en la casa calle 25 de Mayo, n. 301. jn10-3

Se vende La acreditada fonda del Monferrato calle Agraciada núm. 91. jn9-3

Se desea saber A donde vive la familia de D. Jacinto Pousada, calle Ordles del Plata número 9. jn9-3

Se previene Para que no se alegue ignorancia, que al que firma le han sido sustraidas de su casa, dos escrituras de dos chacras ubicadas en el ejido de la villa de San Juan Bautista, y por lo tanto da este aviso con el fin de que no pueda ser sorprendido el público con alguna venta falsa, ó gravamen que no reconoce—San Juan Bautista, Junio 3 de 1874. Juan Fernandez. jn9-3

Semilla De gusanos, de buena cria y primera calidad, hay en venta; ocurrir calle 25 de Agosto núm. 19. jn9-6

Se precisan En la calle del Uruguay número 78—2 dependientes de tienda, 3 para almacen, 4 mucamos, 5 cocineros, 3 cocineras, 9 peones para quinta, 1 jardinero, 3 cocheros para casa particular, 2 mozos para á bordo y 7 peones para varios trabajos.—Calle Uruguay núm. 78. jn9-3

Se precisa un socio con poco capital y se prefiere que sea español y que esté práctico en el ramo de tienda: calle 18 de Julio núm 458 al lado de la confitería del globo. jn9-6

Se precisan en la calle Buenos-Aires, núm. 39, 4 dependientes de tienda, 3 idem de almacen, 6 guarda-trenes, 2 matrimonios para la ciudad y 1 para la campaña, 3 mozos prácticos para á bordo, 3 mucamos con recomendacion y 10 peones para almacenes y registros.—Calle Buenos Aires, núm. 39. Jn7-3

Se precisa alquilar Una casa que tenga por lo menos diez piezas y que sea cerca del teatro de Solis (hasta cuatro cuadras) se dará una gratificacion á quien pueda facilitar en la calle de Ituzaingó núm. 157. j6-5.

Se alquila Una casa con 7 piezas y demás comodidades con gas, aguas corrientes y aljibe, y pintada al fresco, está en la calle Ejido 223, allí mismo darán razon ó en la calle Ituzaingó núm. 145, de 12 á 3 de la tarde. jn5-8.

Se vende El almacen denominado del Angelito sito en la calle Colonia núm. 302 esquina del Parque, para tratar en el mismo. Jn5 6

Se alquila una lujosa casa baja de 17 piezas con estufas, aguas corrientes gas y todas las comodidades. Juncal, n.º 65 A. j2-8

Se vende ó se alquila el café de la calle San José núm. 22 para tratar ocurrir al mismo. m30 8

Salvador Cazeaux Balanceador público y de número—Ofrece sus servicios al público, en la calle del Uruguay núm. 115 y 150, almacen del Cerro, esquina Convencion. jl.11perm 42.

Serafin Salgado Balanceador y Rematador Público Cerro-Largo 141. (altos.) m13-perm

Teneduría de libros Nuevo método teórico práctico por el profesor N. Mortino el 15 del corriente de 7 á 8 y de 8 á 9 se empezará un curso de teneduría por partida doble, con su respectiva contabilidad los que deseen conocer el modo de llevar y cerrar las cuentas mercantiles de una manera razonada y ser buenos administradores ocurran en la calle de Perez Castellanos núm. 16 - nota, se dan lecciones particulares de Idiomas y Teneduría. j10-8

Tablas de reduccion De las monedas estrangeras á moneda nacional, cuidadosamente corregidas, se venden en la imprenta del «Siglo» á 20 centésimos.

Tinta de imprenta Americana y francesa, en envases de madera, lata y fierro, se vende en la imprenta de «El Siglo», á 30 centésimos libra.

BANCO COMERCIAL

BALANCE EN 30 DE MAYO DE 1874

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo		$ 1.735,045.43
Finca calle de Zavala y Cerrito		» 21,179.57
Varios deudores		» 4.159,017.51
		$ 5.915,172.50

PASIVO

Capital integrado 3,502 acciones á 400 pesos cada una	$ 1.412,800	
Fondo de reserva	» 127,805.57	$ 1.540,605.57
Fondo de reserva, cuenta nueva		» 237,973.71
Emision en circulacion		» 1.073,170.00
Varios acreedores		» 3.063,330.92
		$ 5.915,172.50

Montevideo, Mayo 30 de 1874.
Pp. Banco Comercial, J. G. Jaqueville.
Conforme con lo que dispone el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 9.º de su Decreto Reglamentario.
Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.
jn10-1mes Velazco.—Alvarez.

SOBRE ESPAÑA

Letras sobre cualquier punto de provincia y pagaderas á domicilio, en el escritorio del que suscribe.

m15-3m-3·p·j Teodoro Reissig, Calle de Cámaras, núm. 82.

Carbon de cocina
Id. de estufa
Id. de luz
Id. de herrero
Id. de coke para fundicion.

BARRACA MAESTRANZA

BELL, TOWERS y C.ª

87 — Calle del 25 de Agosto — 87

my28-1mes-3·p·j

Ingertos de durasnero

De la quinta del Sr. Tomkinson, en el Paso de la Arena, clases traidas de Francia, Inglaterra y de los Estados-Unidos y conocidos por los mejores que hay en el país.
Tambien hay plantas de Eucalyptus globulus y acacia melanoxilon, de uno y dos años, cypresses, pinos, magnolias y otras plantas.
Los que deseen comprar pueden dejar sus órdenes en la Cigarrería del Sr. A. E. Seeger, calle 25 de Mayo núm. 196, en la misma quinta con
El Encargado
m29-1m Eduardo Deichmann.

La Resp.·. Log.·. Luz

Se reune en Ten.·. Ecn.·. el miércoles 10 del corriente á las 6 1/2 horas de la noche en punto; se recomienda la asistencia á los H.·. he.·. del C.·.
jn7-3 Por mandato, El Secretario.

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del mediodía de la Francia.
Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49.
28 en-perm.

Banco Mercantil

DEL RIO DE LA PLATA

Habiéndose presentado una nota que carecia de la viñeta, se previene al público que este Banco no admitirá ó reconocerá billetes que hayan sido intencionalmente alteados ó mutilados.
W. Flowerdew,
Gerente.
m3-1mes

DENTISTA

Dr. STOKES

GRADUADO DE FILADELFIA

Y APROBADO POR EL SUPERIOR CONSEJO DE HIGIENE

Horas de operaciones, desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde; calle del 18 de Julio, altos de la confitería del 18 de Julio, entrada por la calle de Andes, 136. m16-perm-41

Pueblo - La Paz

Si lo llamaran Colon
¡Que hermosa estacion!
Estacion Independencia,
sufrir y tener paciencia.

A quien corresponda: lo prometido es deuda.
¡Cuándo se dá principio al ensanche de la estacion Independencia, por que la actual no llena las necesidades de la localidad?
Compasion, señores, aun que mas no sea, por las familias y niños que sufren los rigores del invierno.
jn2-perm Unos vecinos de La Paz.

DROGUERIA Y FARMACIA

DE

A. DEMARCHI H.nos Y C.ª

Calle del Cerrito, núms. 239, 241 y 243

TRICOFERO DU BARRY

PARA EL CABELLO

CREMA DE PERLAS

PARA EL CUTIS

LETRAS DE CAMBIO SOBRE ITALIA Y SUIZA

mzl-perm

HESPERIDINA

Se extrae de la naranja amarga.
Es saludable y tónica.
Muy agradable al paladar.
Tomada antes de comer da apetito
Y despues de la comida facilitará la digestion.
Fortifica los órganos vitales si se toma sola ó mezclada con aguas minerales de Vichy, Seltz ó Ferreginosas.
Es el mejor tónico para los convalecientes.
Es buena para todos.
Mezclándola con agua caliente y azúcar es el ponche mas confortable que puede tomarse en invierno.

Será pura y genuina siempre que cada rótulo, etiqueta, cápsula y corcho de la botella lleve la firma de M. S. BAGLEY. jn2-perm-dia por 8, 3.ª pág.

BAZAR DE LA CHINA

ESPECIALIDAD EN TE

En esta casa se encuentra siempre clases especiales de té de las recibidas directamente de la CHINA café caracolillo y Moka, pudiendo competir por sus clases y precios con todos los que se importan en plaza.
Hay tambien gran surtido de porcelanas y cristales.
Azúcar americana á 12 cts. libra.
Martina y C.ª—Cámaras, 70.
a11-3meses-dia por 8

ESCUELA

Y

GRAN SALON DE BAILE

El abajo firmado, maestro de BAILE llegado ahora de Paris, tiene el honor de hacer presente al público que ha establecido una ESCUELA DE BAILE á la moda de Paris, en el gran SALON ORIENTAL, calle de Buenos Aires, frente al teatro de Solis, y garante que el individuo que nunca haya bailado, puede en diez lecciones bailar la polka, schotis, mazurka y walses, con todas las variaciones necesarias y de moda en Europa.
Por mas informes, ocurrir á la escuela, de 9 á 4.
El profesor, Pierre Baila.
m16-1mes

DOCTOR IN ABSENTIA

El profesor en artes, letras y ciencias, individuos del clero y magistrados: todo médico, cirujano, dentista y artista que desee obtener el título y diploma de doctor ó bachiller honorario, pueden dirigirse á Medicus, calle del Rei, 46, Jersey (Inglaterra), quien les dará gratuitamente las noticias necesarias sobre la Universidad.

Barraca Victoria
CARBON DE LUZ — DE COCINA — DE FRAGUA
125 Se lleva á domicilio SANTA TERESA 125

BANCO COMERCIAL

Desde el 1.º del corriente mes regirá la siguiente tasa de intereses:

EN CUENTA CORRIENTE

Por saldos á favor del banco	18	p.$	anual.
Por saldos en contra del banco	4	id.	id.

Á PLAZO FIJO

Por tres meses	6	id.	id.
Por seis meses	7	id.	id.

DESCUENTOS — Convencional.
Montevideo, 1.º de Junio 1874.
jn2-15

Jonas Simonson y C.º

DE LONDRES, BRODFORD Y MANCHESTER

Ejecutan órdenes á comision por todas clases de mercaderías fabricadas en las ciudades arriba expresadas.
Ordenes acompañadas por créditos de Bancos aprobados, serán ejecutadas á la mayor brevedad.
Referencias en el Rio de la Plata, el Banco Mercantil del Rio de la Plata.
Montevideo, y Buenos Aires.
a5-perm

Aviso á los marchantes

que tanto tiempo hace aguardan el HILO y la SEDA INGLESA Y FRANCESA así como las AGUJAS, se han recibido en casa de

B. CODINA

Gran rebaja al que desee comprarlo al por mayor, así como en máquinas de todos los sistemas, pudiendo garantir que son las máquinas que tanto llamaron la atencion en la República por su buena construccion, solidez, sencillez y duracion en la costura; observar que el sello que trae al brazo de cada máquina viene con la inscripcion de (fabricados espresamente para Bartolomé Codina). Estas máquinas se vienen despachadas á este depósito para reemplazar, como tambien piezas de recambio y útiles correspondientes al ramo.
Máquinas especiales para zapateros y sastreros.
89 y 91 — 18 DE JULIO — 89 y 91
m15-perm

A LOS ESPAÑOLES

LETRAS SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA

Se dan por cualquier cantidad en el escritorio de Bustos Hermanos, calle de Zavala, n. 67.
j5-perm

Especialista

EL DOCTOR

CIFANI ALFONSO

ESPECIALISTA

en las enfermedades de la GARGANTA y del órgano de la VOZ, dá consultas todos los dias, de las 12 á las 2 de la tarde.
HOTEL CENTRAL
En la confitería Oriental, calle 25 de Mayo.
jn7-1mes

SE ALQUILA

[illegible]

GRAN SURTIDO

DE

Conservas francesas

Maqueraux á l'huile.
Cuisses et ailes d'oies.
Paté foies gras en terrina.
Id. alouettes truffés.
Id. perdreaux id.
Id. Becasses id.
Id. lievres id.
Id. foies de canard id.
Marisco tolis truffés.
Grives id.
Pigeons id.
Perdrix id.
Truffes de Perigord.
Champignons, Cepes en aceite, etc., etc.
61 — CALLE 25 DE AGOSTO — 61
jn5-tres-dias-por-8

GRAN DEPOSITO DE

VINOS FINOS

LICORES, CONSERVAS, ETC.

180, calle del Cerrito, 180—(Al lado del Banco de Londres)

Se ha recibido por el último paquete francés «Niger» un gran surtido de conservas de la marca tan acreditada «ROBEL.» Tambien un gran surtido de vinos finos y licores de primera clase.
Jn3-1mes Eugenio Panzé.

COMPAÑIA DEL GAS

Colocacion de aparatos y cañerias

Con arreglo al contrato vigente de iluminacion á Gas, la Compañía tiene la obligacion y el derecho exclusivo de colocar las cañerías y aparatos para el uso del Gas.
Se hace esta prevencion á los consumidores para evitarles los perjuicios que se exponen en caso de que la colocacion no sea hecha por orden y por operarios de la Compañía.

Para evitar á los consumidores los perjuicios que pueda ocasionarles la compra de aparatos defectuosos la Compañía considera conveniente la reproduccion del art. 25 del contrato vigente de iluminacion á gas:
«Art. 25. Las lámparas, arañas y cualquier clase de aparatos para el uso del gas, podrán ser comprados por los particulares, dónde y como mejor les convenga, siempre que sean de un buen sistema, inspeccionados y aprobados por la Empresa, [illegible].»
10 m28-pmer-9pag.

COLECCION

DE

LEYES, DECRETOS,

TRATADOS

Acuerdos y Estatutos

DE LA ADMINISTRACION ELLAURI

GRAN ALMANAQUE

DE

EL SIGLO

PARA EL CORRIENTE AÑO

2.ª edicion corregida y aumentada con las Leyes de Contribucion Directa, Sellos, Patentes y Timbres.

En venta en esta imprenta y en la Librería de Lastarria calle del 25 de Mayo n.º 46 y 232.

Quinta de las Albahacas!

En este establecimiento se ha recibido un grande surtido de árboles frutales y de flores y arbustos siguientes: camelias, jazmines del Cabo, del país, Virginia, Poitou, del Paraguay, magnolias, rosales, araucarias, cipreses, pinos, yucas y otras clases de plantas para jardines, etc; tambien hay 1,500 árboles frutales de todas clases y 20,000 árboles para cantos, [illegible]. Se venden semillas de eucaliptus y acacias melanoxilon, [illegible]. Todo esto se venderá por la mitad de su valor.
Calle del Yaguaron, núm. 8, Aguada. jn5-8

Dr. TURELL

MÉDICO-CIRUJANO

Especialista en las enfermedades venéreas, del estómago y matriz, ha trasladado su domicilio en la calle de Alzaibar núm. 22.
Al mismo tiempo participa á sus clientes y al público en general, que ha abierto un Establecimiento Hidropático con todos los adelantos y reglas para la [illegible].
Las duchas, chorros, baños de vapor, id. aromáticos etc., son aplicados por el mismo Médico-Director, Dr. Turell, [illegible].
Para el servicio de señoras, hay una [illegible].

HORAS

Por la mañana de 7 á 10 | Por la tarde de 3 á 5

CONSULTA GENERAL DE 12 Á 2

AVISOS MARÍTIMOS

Vapor «Onyx»

Saldrá para el Salto y escalas el jueves 11 del corriente.
AGENCIA, CALLE PIEDRAS, 110
jn-3

VAPOR PAQUETE

DOÑA FRANCISCA

PARA EL ROSARIO Y ASUNCION CON ESCALAS

Saldrá en la semana entrante; recibe carga para dichos puntos.—Para tratar, en su agencia, calle de Zavala, 72.
jn5 Mora y Pondo.

COMPAÑIA REAL BRITANICA

DE PAQUETES Á VAPOR.



EL MAGNÍFICO VAPOR PAQUETE DE ESTA COMPAÑIA

NEVA

Comandante RAY

De 3,318 toneladas

Saldrá el 12 de Junio á las 6 de la tarde, tocando para:
RIO JANEIRO
BAHIA
PERNAMBUCO
SAN VICENTE
LISBOA
SOUTHAMPTON

Gran rebaja de precios

[illegible]

The United States and Brazil Mail Steamship Company

[illegible]

PARÁ

SAN TOMAS

y NEW-YORK

[illegible]

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Línea quincenal de Génova y Marsella á Montevideo y Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

EL SAVOIE

DE 2000 TONELADAS

Capitan GUIRAUD, saldrá el 15 de Junio para RIO JANEIRO, BARCELONA, MARSELLA, GÉNOVA Y NÁPOLES.

Precios de Pasajes

[illegible]

R. P. et F.

ROCCO PIAGGIO ET FIGLI

SERVICIO Á VAPOR ENTRE GÉNOVA Y RIO DE LA PLATA

Con los vapores-correos:
COLOMBIA de 3,000 toneladas
Su capitan Francisco Merlani.
Saldrá el 18 de Junio el vapor italiano

COLOMBIA

Su capitan Fco. Merlani

Para GIBRALTAR
MARSELLA
GÉNOVA
y NAPOLES

Por fletes y pasajeros ocurrir al corredor marítimo Sr. D. Cárlos R. Horne ó á los consignatarios A. Piaggio y C.ª, calle Piedras, 152. jn9-10

VAPOR

JÚPITER

CAPITAN LEOPOLDO JULIÁ

Saldrá para Buenos Aires y Salto, con escalas, el miércoles 10 del corriente á las 5 de la tarde.
Agencia, Piedras, 110. jn7-3

COMPAÑIA DE N. A VAPOR

ITALO-PLATENSE

EL VAPOR PAQUETE POSTAL

PÓ

Comandante José M. Jardon

Saldrá de este puerto el dia 20 de Junio á las 12 del dia con destino á Génova y Nápoles haciendo escalas en Rio Janeiro Gibraltar, Barcelona y Marsella.
Para fletes y pasages ocúrrase á la administracion calle de Misiones Nr. 54 y 56 ó á los corredores Marítimos L. Sagery et fils
Los Agentes Mazzini Grecco y C.ª
En esta agencia se dan letras sobre cualquier punto de Italia pagaderos á domicilio, m28-20

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES

Entre Liverpool y el Pacífico

Los siguientes á otros vapores saldrán de este puerto en este mes de Junio:

PARA EUROPA

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

Sorata Miércoles 10 de Junio.
Chimborazo Miércoles 24 de Junio.
El «Chimborazo» tocará tambien en Bahía y Pernambuco.

PARA EL PACÍFICO

Tocando en Punta Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre hasta el Callao.

Lusitania Jueves 4 de Junio.
Bolivia Viernes 12 de Junio.
Potosí Miércoles 17 de Junio.
El «Bolivia» irá á Buenos Aires antes de seguir viaje al Pacífico.

Si los vapores con destino al Pacífico llegasen antes del dia fijado, no están obligados á demorar hasta aquella fecha y podrán salir á las 8 horas de su llegada, pero los vapores con destino para Europa en ningun caso saldrán antes del dia fijado arriba.

Para informaciones sobre precios de pasages y otros por menores ocúrrase á la Agencia.
Boletos de ida y vuelta con 25 p.$ descuento, válidos por un año de 1.ª clase.
Se hace una rebaja considerable á compañías teatrales.
Se dá vino de mesa á todas las clases de pasajero para Europa.
Dinero á flete á precio convencional.
Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del país para Europa.
Agentes—Ferrow Bell y C.ª
Calle de Perez Castellanos 98, en Montevideo
Calle Reconquista 63, en Buenos-Aires.

BARRACA SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

Carbon de piedra para cocina

Se manda á domicilio á precios módicos

SAL DE CÁDIZ

4 13-em

Dr. L. Le Besnerois

CABALLERO DE LA LEGION DE HONOR

MÉDICO, CIRUJANO Y PARTERO

Calle de Perez Castellanos, núm. 81

Consultaciones de 12 á 2 de la tarde

GRATIS PARA LOS POBRES

a1-perm

RECONSTITUYENTES

de J. A. PENNÈS

Farmacéutico, 52 et 49, r. des Écoles, Paris

BAÑO ESTIMULANTE

[illegible] — Las propiedades de este baño son muy eficaces en las epidemias y en el tiempo de las fiebres palúdicas.

LICOR TONICA

[illegible] Digestivo, Nutritivo, Estimulante y reconstituyente.

Nota. Léanse las noticias.

Depósito en Montevideo: A. DEMARCHI hermanos y Cª — V. GARAICOCHEA.

LA LEGALIDAD

COMPAÑIA ORIENTAL DE SEGUROS MARÍTIMOS Y TERRESTRES

Capital, 1.000,000.00

APROBADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 29 NOVIEMBRE 1872.

Empezó sus operaciones el 3 de Enero de 1873

Calle de Zavala, 54, y Cerrito, 92 y 94.

Directores

D. A. F. Braga.

D. Estéban Risso.

D. Enrique Fynn.

Gerente

D. A. Ferreira.

Cajonería fúnebre

PLAZA INDEPENDENCIA N. 58.

Se encargan de colocar luto en las casas mortuorias

Hay tambien manto, candeleros y velas de cera.

35 m. 24-perm.—

CURACIONES.

PILULES DE COPAHU — DEPURATIF SANG

[illegible] A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

GRANULOS ANTIMONIALES DEL DOCTOR PAPILLAUD

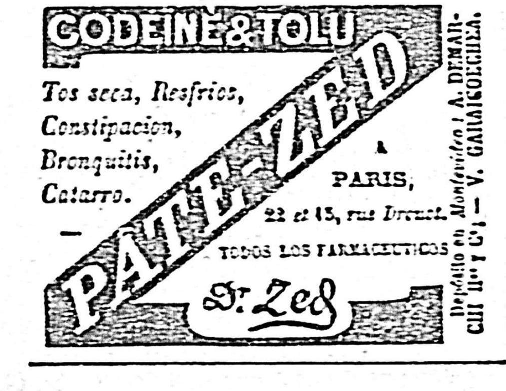
Nuevo medicamento contra las enfermedades del corazon, el asma, el catarro, la tos ferina, la tisis, etc.

GRANULOS ANTIMONIO-FERROSOS contra la anemia, la clorosis, la amenorrea, las neuralgias [illegible]

GRANULOS ANTIMONIO-FERROSOS con Bismuto, contra las enfermedades [illegible]

Botica de E. MOUSNIER, en Sceaux (Charente-Inferieure) Francia.

Depósito general en Montevideo, Buenos-Ayres y Rosario: A. DEMARCHI hermanos y Cª.



Octavio Guglielmetti

DOCTOR, MÉDICO Y CIRUJANO

Se mudó á la

CALLE DEL CERRO-LARGO, NUM. 128

Horas de consulta, de 12 á 2 de la tarde

m16-1mes

ESCRITORIO DE CAMBIO

DE JOSÉ MAYAN

80—CALLE MISIONES—80

Desde la fecha la tasa de interés será como sigue:

Cuenta corriente, á la vista	6	p%
Id. id. con ocho dias aviso	10	id.
Id. id. con quince dias aviso	12	id.
Cobra	13	id.

DEPÓSITOS FIJOS

A 1 mes, abona	10	p%
A 2 id. id.	12	id.
A 3 id. id.	13	id.
A 4 id. id.	15	id.
A 6 id. id.	18	id.

Se dan letras sobre Francia, Brasil y Buenos Aires.

Despacho de 10 y ½ á 3.

e1-perm. Enero 1º de 1874.

BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA

[illegible]

BANCO MERCANTIL

DEL RIO DE LA PLATA

[illegible]

BANCO ALEMAN-BELGA

DEL RIO DE LA PLATA

Calle de los Treinta y Tres, n. 163

[illegible]

BANCO NAVIA Y Cª

BALANCE DEL MES DE MAYO DE 1874

[illegible]

BANCO DE LÓNDRES

Y RIO DE LA PLATA

BALANCE DEL MES DE MAYO DE 1874

[illegible]



OJO - OJO

A TODOS INTERESA

[illegible]

m5-perm.



Las Pastillas de Vichy, arriba mencionadas, se encuentran en Montevideo, en casa de A. DEMARCHI hºs y Cª; — V. GARAICOECHEA. 1

DILIJENCIA

DE MONTEVIDEO AL SAUCE

El 1.º de Junio empezará la carrera para dicho destino la diligencia denominada «La Estrella»; saldrá del Sauce todos los lúnes, miércoles y viernes á las ocho de la mañana, y de Montevideo todos los mártes, jueves y sábados á la misma hora.

Precios de pasaje . . . . . $ 1.20

Niños menores de 9 años 0 60

Agencia en Montevideo, fonda Vizcaina. Andes, 75; En el Sauce, hotel de D. Juan Zugarramurdy.

m31-1mes

ITINERARIOS DE MENSAGERIAS Y DILIJENCIAS

Mensagerias Orientales

CALLE URUGUAY, ESQUINA ANDES

ITINERARIO

[illegible]

Para Florida y Durazno, por Santa Lucía, los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.

Para Tacuarembó, por Santa Lucía, Florida y Durazno, los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.

Para Rivera y Santa Ana, por Santa Lucía, Florida, Durazno y Tacuarembó, los dias 1, 11 y 21.

Para Treinta y Tres, por Santa Lucía, Cebollatí y Polanco, los dias 3, 10, 19 y 25.

Para Cerro-Largo y Artigas, por Casupí, Illescas, y Pablo Páez, los dias 1, 3, 5, 8, 11, 14, 16, 19, 21, 24, 26 y 29.

[illegible]

Para Minas, los dias 1, 7, 13, 19 y 27.

Para Maldonado y San Cárlos, los dias 5, 13, 21 y 28, sale de la Confitería del Plata, calle 18 de Julio, núm. 157.

Para el Yí, Farrucco, Paso de Ramirez del Rio Negro y escalas, los dias 6, 16 y 26, sale la Rosita de la calle Rio Negro, núm. 12.

La América sale para Santa Rosa y San Ramon, los dias 1, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes si el tiempo lo permite. Agencia, calle del Rio Negro, núm. 12.

Para Pando—Todos los dias á la 1 de la tarde, sale del Hotel Malakoff.

Mensagerias Comerciales

CALLE MERCEDES, N. 66, Y ESQUINA CONVENCION, N. 90

[illegible]

Para Florida, por Juan Chaso, los dias lúnes, miércoles y viernes.

Para Durazno, por Juan Chaso y camino de Maciel, los dias 6, 14, 22 y 30.

Para Durazno, por Juan Chaso y Florida, los dias 1, 5, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.

Para Polanco del Rio Negro, por Juan Chaso, Florida, Polanco del Yí y Carpintería, los dias 5, 7, 15, 23, 25 y fin de mes.

Para Treinta y Tres y Artigas, por el Tala, los dias 15 y 30.

OCULISTA INGLÉS

Dr. STONARD EDYE

[illegible]

Se mudó, Cámaras, 157

[illegible]

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

[illegible]

CIRUJANOS DENTISTAS

Dr. Muridge y Cª

25 de Mayo, 250

(frente á la Confitería Oriental)

Se hacen dentaduras con chapas de cauchut y oro sin necesidad de la extraccion de las raices.

Todo trabajo garantido.

27 ol-perm

Planilla de reduccion

DE KILOGRAMOS Á LIBRAS

En esta imprenta y en la librería de Lastarria se venden por mayor y al menudeo.

COALTAR SAPONINADO DE LE BEUF

DESINFECTANTE, ANTIMIASMÁTICO CICATRIZANTE DE LAS HERIDAS.

Adoptado por los hospitales de Paris y los hospitales de la Marina militar francesa.

Este excelente tópico posee una eficacia verdaderamente maravillosa en las úlceras gangrenosas y escrofulosas, los cánceres ulcerados, antrax, ozena, crup, heridas de armas de fuego, afectos del útero, etc., etc.

Se le emplea, mas ó menos diluido en agua, en compresas, lociones, inyecciones, gargarismos.

Como un dentífrico ordinario (una cucharadita en un cuarto de vaso de agua) posee una eficacia especial para purificar el aliento, curar las encías enfermas y afianzar los dientes descalzados.

Su uso es muy higiénico, principalmente en tiempo de epidemia.

Una noticia detallada acompaña á cada frasco.— Exíjase la firma del Inventor.

Fábrica en Bayona (Francia) en casa de Et. LE BEUF, farmacéutico de 1ª clase.

Depósitos: Paris, 25, calle de Réaumur; Montevideo: A. DEMARCHI hermanos y Cª; V. GARAICOECHEA, en donde se encuentra tambien la Emulsion de Brea vegetal Le Beuf para hacer el agua de brea, la única preparacion concentrada y de título que contiene la brea no alterada ni modificada.

SINGER — SINGER

Las máquinas de coser de esta acreditada marca, legítimas y garantidas por la Agencia de «THE SINGER MANUFACTURING C.º», se venden únicamente en las siguientes casas:

J. G. Cary, calle de Colon, núm. 73 — y en la Union, 18 de Julio, núm. 81 y 86.

Franchi y C.ª, calle de Ituzaingo, núm. 128.

C. Liprandi, calle de Juncal. — A. Barret, calle Cindadela.

Noel Gabarré, calle de Ibicui, núms. 72 y 74.

Esta Agencia de «THE SINGER MANUFACTURING C.º» hace esta prevencion al público, para evitar el engaño de que puede ser víctima comprando por legítimas las numerosas máquinas que aunque de sistema y marca de «Singer» son falsificadas, por fabricantes que pretenden aprovecharse de la justa reputacion y mérito de que gozan las máquinas legítimas de «Singer». Así esta agencia declara al público que toda máquina de coser que lleve el sello de «Singer» es falsificada la marca ó imitado el sistema, si no vá garantida por esta agencia, única que las recibe en el Rio de la Plata.

AGENCIA DE

THE SINGER MANUFACTURING C.º

CALLE CERRITO, NUM. 171

Donde se venden al por mayor, en depósito y despachadas, las legítimas máquinas de coser «SINGER» y útiles para las mismas.

ab.2-perm-dia por ⅛

CURA INMEDIATA DE LOS RESFRIADOS

CON LA

POUDRE NASALINE

de GLAIZE, farmacéutico de Auxerre.

Todas las personas propensas á los Resfriados saben cuan difícil es detener su desarrollo. Lejos de producir el resultado apetecido, los medios empleados hasta el dia no dan, mas que un alivio momentáneo y pasagero, tanto, que al poco tiempo el resfriado aumenta de intensidad, la inflamacion ataca sucesivamente los senos maxilares, la garganta, los bronquios, y promueve de nuevo una irritacion que no deja de tener sus peligros.

Los Polvos Nasalines, calman inmediatamente la crudeza del mal, devuelven al momento la libertad á la respiracion y evitar el costipado, consecuencia inmediata del resfriado.

MANERA DE USARLOS. — Los Polvos Nasalines se toman como el tabaco, por medio de fuertes aspiraciones hechas con la nariz. Se toman 3, 4 ó 5 polvos de 5 en 5 minutos, segun lo exija la fuerza del resfriado, luego de hora en hora, y cada de 2 en 2 ó de 3 en 3 horas hasta conseguir una curacion completa.

Precio de la Caja: [illegible]

Depósito en Rosario y Montevideo, en casa de A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

HOGG, farmacéutico, 2, rue de Castiglione, en Paris, único propietario y preparador.

PILDORAS DE PEPSINA DE HOGG

1º Píldoras nutrimentivas de Hogg con pepsina acidificada, para las afecciones gastrálgicas, dispépticas, etc., y los casos en que la digestion es dificultosa ó imposible.

2º Píldoras de Hogg con pepsina unida al hierro reducido por el hidrógeno, para las enfermedades crónicas y las afecciones que de ellas dependen pérdidas blancas, epilepsias, menstruacion difícil y para fortalecer los temperamentos débiles.

3º Píldoras de Hogg con pepsina y proto ioduro ferroso inalterable, para las enfermedades escrofulosas, linfáticas y sifilíticas, la tisis, la caquexia clorótica y las afecciones atónicas generales de la economía.

En frascos triangulares de 100 y 50 píldoras. Precio señalado en los frascos.

Depósito en Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario: A. DEMARCHI hºs y Cª.

DESCONFIAD DE LOS LADRONES!

Los mas pérfidos de todos los ladrones son los falsificadores que usurpan la firma y la etiqueta de negociantes honrados. Frecuentemente, y bajo envoltura parecida á la del inventor, venden un producto detestable y nocivo á la salud, arrojando así sobre el artículo falsificado un descrédito inmerecido.

El Polvo purgativo de Rogé, *medicamento aprobado por la Academia de medicina de Paris, es uno de los productos franceses que con mas frecuencia se falsifican á causa de su venta considerable.*

Para evitar á los compradores toda confusion posible, se ha hecho una modificacion en la envoltura de los frascos.

En adelante, no deben considerarse como verdaderos sino los frascos que lleven en cada extremidad del papel que los envuelve un sello impreso en **CUATRO COLORES** *como el facsímil que damos aquí en negro.*

ROGÉ — PARIS

MONTEVIDEO—A. Demarchi Hnos. y Ca.—G. Imbert—A. Guillemette.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

IODO-FERRUGINOSO

CON QUINA

Y CON CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

del Dr. DUCOUX, 13, *Galería de Orleans (Palacio Real), Paris.*

Este medicamento es muy fácil de tomar, sin mal gusto, y de un olor agradable. Posee por su composicion todas las cualidades que permite reemplazar con ventaja la serie de medicamentos, tales como *píldoras ferruginosas, vino de quina, aceite de hígado de bacalao, jarabe de cortezas de naranja amarga,* empleados para combatir la *anemia, la clorosis, las enfermedades del pecho, bronquitis, resfriados, catarros, tisis, diátesis estrumosa, escrofulosa,* etc., etc.

En vista de su empleo fácil, de su accion múltiple y segura, y de economía para los enfermos, los médicos lo recetan con preferencia á todos los medicamentos similares.

Depósito en *Montevideo:* A. DEMARCHI hºs y Cª; — V. GARAICOECHEA.

RELOJERIA Y JOYERIA

POR MAYOR

DE

J. CAUVIN

MONTEVIDEO

NUMERO 449—CALLE DEL 25 DE MAYO—NUMERO—449

ANTES EN LA MISMA CALLE, NÚM. 259

Inmenso surtido de útiles y herramientas para relojeros, joyeros y plateros, de las mejores fábricas de Europa.

Se hacen espediciones sobre cualquier punto de la república dando buenas referencias en Montevideo ó Buenos Aires.

Corresponsales en Sforzheim, Locle, Chaux de Fonds y Génève. 32 a17-perm-dia p.½

SEBASTIAN GABOTO

Descubridor de los rios URUGUAY, PARANA Y PARAGUAY

POR ARSENE ISABELLE

Autor del «Viaje á Buenos Aires y Porto Alegre», de «Inmigracion y Colonizacion en el seno del Rio de la Plata», etc.

Los hombres pensadores encontrarán en este folleto, publicado en Montevideo en 1862, pruebas evidentes del hermoso porvenir reservado á estos países, cuando los *doctores y los diplomáticos* de la Asuncion, de Buenos Aires, de Montevideo, de Rio Janeiro y de Chuquisaca trabajen de comun acuerdo en poner cuanto antes la BOLIVIA, la riquísima Bolivia, en contacto con el Rio de la Plata, por medio del vapor y de las vias férreas al través del Chaco, este misterioso guion trazado por la naturaleza. La buena, la verdadera política será la que tienda á establecer la comunidad y solidaridad de intereses entre todos los países comprendidos en el ámbito del vasto seno del Plata, formando al efecto una *Confederacion Comercial,* regularmente constituida. (Véase el núm. 203 de *El Siglo,* carta del Sr. Isabelle al Dr. Ramirez.

Este folleto se encuentra en la librería de MARICOT, calle del 25 de Mayo, con este otro:

SALVACION

DE LAS REPÚBLICAS SUD-AMERICANAS

SOLUCION DEL PROBLEMA SOCIAL

POR ARSENE ISABELLE

MIEMBRO DEL INSTITUTO DE INSTRUCCION PÚBLICA DE MONTEVIDEO

Autor de varias obras sobre el Rio de la Plata

Ambos folletos se venden á 5 REALES cada uno

m14-10p-dia por ⅛

OPRESIONES — ASMA — NEVRALGIAS

TOS CONSTIPADOS. — CATARROS.

Aspirando el humo, penetra en el Pecho, calma el sistema nervioso, facilita la expectoracion y favorece las funciones de los órganos respiratorios.

PARIS: Venta por mayor J. ESPIC, 8, rue de Londres. Montevideo: A. DEMARCHI hermanos y Cª — 3 fr. la caja. Exíjase esta firma en cada cigarro J. ESPIC.

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exíjase el rótulo). 25 años de éxito. Paris, en casa del inventor, BROU, boulevard Magenta, 158.

COMPAÑIA NACIONAL

DE

LIMPIEZA PÚBLICA Á VAPOR

Privilegiada por el Superior Gobierno de la República

SERVICIO DE DIA Y DE NOCHE — SIN OLOR Y SIN RUIDO

La compañía tiene el honor de ofrecer al respetable público desde el lunes 30 del corriente su establecimiento de limpieza, situado en la calle de Ibicui núm. 317, la cual hará servicio de dia y de noche, teniendo un personal y máquinas completo pronto para atender á los pedidos que tengan á bien confiarle, pudiendo dirijir los pedidos al mismo establecimiento á las sucursales siguientes:

Villalba y Trianon, calle de las Piedras, esquina á la de Zavala, Agencia.—Joaquin Solé, plaza Matriz, esquina de Rincon y Cámaras.— Palau y Garriga, calle del Cerro-Largo, núm. 135. A, carpintería.—Pantaleon Mendez, Ciudadela 170.—Cordon, 18 de Julio 531, barraca de Posse.—Union, calle del 18 de Julio núm. 335 y 337, fonda Española.—Aguada, D. Pablo Rochetti, calle de la Agraciada, núm. 225, botica.—Paso del Molino, Sr. Mata.

N. B.—La sociedad tiene prontos dos carros que harán el servicio diario para recoger las aguas sucias las personas que deseen que les sean recojidas las aguas, podrán dejar aviso en las mismas sucursales, ó bien llamar á los peones que no dejarán de atender al público.—PRECIOS MODICOS.

31 d7-perm

Estancia para arrendar

Se arrienda en el Departamento de Paysandú [illegible]

VANILLE QUENTIN

[illegible]

MEDICINA DE LOS NIÑOS

1º ELIXIR DE LA DENTICION para calmar los dolores de los dientes y facilitar la denticion.

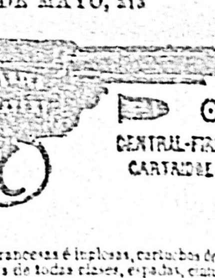
2º GRAGEAS EUPNEICAS contra la coqueluche y los resfriados mas pertinaces.

3º JARABE ANTIESCORBUTICO de LIEBERT, excelente depurativo de la sangre.

Depósito en Montevideo, en casa de A. DEMARCHI Hermanos y Cª; — V. GARAICOECHEA.

ARMERIA Y CUCHILLERIA

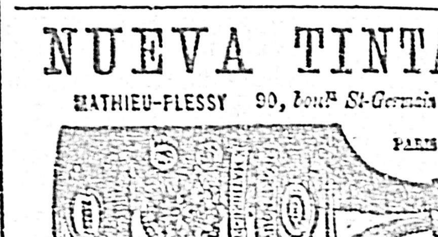
25 DE MAYO, 213

Armas francesas é inglesas, cartuchos de cobre y revolvers de todas clases, espadas, cuchillos, [illegible] etc.—Ventas por mayor y menor.

NUEVA TINTA

MATHIEU-PLESSY 90, boulᵈ St-Germain PARIS



EXPOSICION UNIVERSAL DE 1867 MEDALLAS DE PLATA Y BRONCE. — CRUZ DE LA LEGION DE HONOR

TINTA NUEVA

DOBLE VIOLADO PARA COPIAR

Adoptada por las grandes administraciones.

Depósito en Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario: A. DEMARCHI hermanos y Cª.

COÑAC HENNESSY

DE

*, **, *** estrellas y V.O. (muy viejo)

VINOS DE SANDEMAN y C.ª

Oporto, Jerez, etc. - embotellado y en barriles

Champagne de Ayala et Cª

CHATEAU D'AY

Como garantía de su legitimidad, cada etiqueta lleva el nombre de los

Unicos agentes en el Rio de la Plata, JOHN BROWNELL Y C.ª calle Rincon, 63. e1-perm

NINGUNA

PASTA PECTORAL

[illegible] Pasta de Nafé de DELANGRENIER.

[illegible]

TALES son los títulos auténticos que recomiendan la Pasta de Nafé á la confianza de los médicos, títulos que no han sido otorgados á ninguna Pasta pectoral sea antigua, sea nueva.

Depósito: calle de Richelieu, 26, y en todas las principales boticas de las Américas.

¡CUIDADO!

¡FRAUDE PUBLICO!

PRACTICADO CON LA

FALSIFICACION

DE LAS

Píldoras y el unguento Holloway

Habiéndoseme dado á entender que ciertos [illegible] que se intitulan «La Compañía Química de Nueva York,» y otras personas se ocupan desde hace tiempo de vender en todos los puntos principales de la América Española, con la ayuda de depositarios poco escrupulosos, artículos falsificados que los individuos identifican con mi nombre, creo de mi deber informar espeinosamente al ilustrado público hispano-americano de que mis específicos, las Píldoras y el Unguento Holloway no son elaborados ni vendidos en ninguna parte de los Estados-Unidos de la América del Norte; siendo genuinas únicamente aquellas medicinas que proceden directamente de mi casa, 533, Oxford Street, Lóndres, W. C.

Suplico á todo lector del presente aviso que dé á conocer á todos sus amigos los hechos arriba expuestos con lo que conferirá un servicio importante [illegible] á sus compatriotas en general como á mí en particular.

(Firmado) Tomas Holloway

f11-1p. por sma.

FOLLETIN 5

EL PUENTE DE LOS AHORCADOS

TRADICION NAVARRA

POR

JULIO NOMBELA

Es verdad que doña Luz y sus cómplices habian realizado el mas vivo deseo de su corazon.

El nacimiento de un niño habria sido una pesada carga para ella. Sin poder apartarse del trono, teniendo que sufrir el combate de las ambiciones y los efectos de las intrigas que se fraguarian en torno suyo, no hallaria espacio ni para amar ni para llorar. El hijo tanto tiempo deseado, habria sido mas de los hombres influyentes del reino que de su madre, y por lo mismo se alegraba de que fuese una niña la que en su regazo, sonriéndola siempre á su madre, la ofreciese como consuelo á sus penas las puras y hermosas delicias del amor filial.

¡Cosa extraña! En tanto que la pobre reina mistificada de la manera que saben los lectores, era feliz, la mujer varonil y arriesgada, la noble patricia que tantos sacrificios habia hecho en aras de la felicidad del pueblo que la habia visto nacer, siendo mas querida que nunca de su reina y señora, experimentaba un profundo pesar, una inexplicable tristeza que la quitaba el sueño y arrancaba en la soledad lágrimas á sus ojos.

—Tú, mi buena, mi noble, mi cariñosa amiga,—habia dicho la reina á doña Luz,—vendrás conmigo. ¿Qué seria de mí si tú no fueses compañera de mi desdicha aparente, de mi felicidad verdadera.

Doña Luz deseaba por momentos abandonar á doña Juana, creyendo que tal vez la ausencia amenguaria la fuerza de su dolor, pero en aquellas circunstancias, para no dar qué sospechar, para no pagar tanto afecto con aparente ingratitud, no tuvo mas remedio que seguir á Bretaña á la reina viuda.

En aquellos tiempos las reinas no se desdeñaban de ser madres, y doña Juana habia querido criar á su hija.

Dábale, pues, su seno; prestábale las atenciones que prestan todas las madres á sus hijos, y por la misma razon, y como premio de este hermoso sacrificio de la maternidad, disfrutaba su alma de esos purísimos goces que la observacion del niño que se desarrolla poco á poco, brinda al amor de una madre.

A cada instante llamaba á doña Luz para que participase de su felicidad.

La niña habia recibido en la pila bautismal el nombre de Blanca.

—Mírala, mírala,—decia á veces la reina viuda á doña Luz,—no sé si es fascinacion mia, pero en los ojos de esta hermosa niña me parece encontrar la mirada de su padre.

Hay momentos en los que al recrearme en ella, paréceme escuchar á Cárlos que me cuenta su pena por haberse separado de mí, que me revela la dulzura de la mansion celeste en donde habita, despues de haber alcanzado la misericordia de Dios.

Para una mujer como doña Luz, aquellas expansiones inocentes de la reina viuda eran un torcedor horrible, y hubo momentos en los que parecia resuelta á revelar la verdad, á caer á sus piés, á implorar su perdon....

Pero ¡ay! no solo peligraba la empresa que habian confiado á su energía de carácter, sino que arrebataba dulcísimas ilusiones á la que de tan buen grado habia renunciado á la grandeza de la córte y al poderío del trono.

Las largas noches de insomnio, los eternos dias de meditacion y sufrimientos, alteraron la fisonomía de doña Luz.

Faltaba en sus mejillas la frescura, en sus ojos la limpidéz y el fuego que los hacian avasalladores, se unian á sus remordimientos la inquietud en que estaba por no tener noticias de lo que hacian los nobles infanzones en Navarra; y como el único consuelo que podia alcanzar su afligido corazon, era ver en el trono á la infanta doña Juana, temia que como castigo providencial al crímen que habia cometido, no pudiera realizarse su vehemente deseo, su risueña esperanza.

La reina viuda llegó á descubrir la tristeza, el mal estado de doña Luz.

—¿No eres feliz al lado mio?—la preguntaba á menudo.—¿Echas de ménos la córte en que has vivido hasta ahora? Si es así, yo que te estimo tanto, te dejo en completa libertad. Parte si quieres al lado de Felipe y de su esposa; torna á Navarra si te place. Que yo no sea la causa de tu melancolía.

Todas estas muestras de afeccion, obligaban más y más á doña Luz y tenia que fingir contra su voluntad para demostrar á la reina viuda que su tristeza no obedecia á una causa moral, sino á una causa física; que el clima de la Bretaña no le probaba bien.

Solo Rodrigo, el paje confidente, comprendia la verdadera situacion de su ama; pero no olvidando su humilde condicion, la veia sufrir y callaba. No tenia derecho para exigir que endulzase sus penas confiándoselas.

Buen servidor, tambien estaba triste; la melancolía de su ama se proyectaba sobre su rostro.

Aquella situacion no podia durar mucho tiempo.

Las noticias que tenia acerca de los proyectos que el nuevo rey de Francia abrigaba respecto de Navarra, eran fatales á la causa de la infanta doña Juana.

¿Por qué razon no le enviaban algun emisario los infanzones de Navarra para informarla de la situacion de las cosas en aquel país? ¿Habian renunciado quizá á sus proyectos ante promesas de Felipe de Valois?

Sobre todo, lo que más la extrañaba era que don Juan Martinez de Medrano no la hubiese enviado alguna persona de su confianza; y poseida de una febril ansiedad, se decidió á mandar á Navarra á su paje Rodrigo.

Cuando el fiel servidor se disponia á cumplir las órdenes de su ama, llegó al castillo donde habitaba doña Luz con la reina viuda un buhonero de los que en aquellos tiempos eran uno de los más poderosos y activos agentes del comercio.

La llegada de un vendedor ambulante de los de esta clase á un castillo señorial, era un verdadero acontecimiento que proporcionaba á las damas de aquella época un placer semejante al que experimentan hoy cuando para ocupar su ociosidad se van á tiendas.

El buhonero fué recibido por la reina viuda y sus servidoras y todas compraron algo al mercader.

Solo doña Luz, indiferente á todo, dejó de pagarle el tributo.

—No quiero que os quedeis sin algo,—dijo el buhonero. Tomad estos santos evangelios, y ellos aliviarán vuestra pesadumbre.

Al recogerlos, reparó en el vendedor y observó que este la dirigia una mirada muy significativa.

Guardó los evangelios, y poniendo en sus manos una moneda de plata,

—Permitid que á la vez pague vuestra generosidad,—dijo al depositarla en manos del buhonero.

Terminada aquella escena, se retiró doña Luz á su habitacion.

—¿Qué habrá querido decirme ese hombre con su mirada?—se preguntaba la hermosa dama de la reina—¿Habrá comprendido que sufro mucho, y al ofrecerme los Santos Evangelios me ha brindado un consuelo? ¿Vendrá de lejanas tierras, tal vez de mi querida Navarra, y habrá querido indicarme que necesita hablar conmigo? ¿Será algun emisario de Medrano?

Poseida de estos presentimientos, desató la presilla del hilillo de oro que cerraba la cartera donde debian hallarse los Santos Evangelios, y sacando un pergamino finísimo que cuidadosamente doblado habia dentro de la cartera, le desdobló y leyó en él estas palabras:

«Urge que vengais á Paris y empleeis el talisman en ganar la voluntad de Felipe de Valois.

«Muy pronto llegarán emisarios del rey á buscaros, para que vengais al lado de su esposa, como representante cerca de esta, del reino de Navarra.

«Venid y os confiaré lo que debeis hacer para lograr el triunfo mas completo. Todo nos sonríe.»

Un signo que habia al pié de estas líneas, hizo comprender á doña Luz que quien escribia era Martinez de Medrano.

En vista de aquel anuncio, suspendió doña Luz el viaje de Rodrigo, y aguardó con impaciencia que se realizase la llegada de los emisarios.

Martinez de Medrano no la habia engañado.

Los emisarios de Felipe de Valois llegaron al castillo donde se albergaba la reina viuda, y saludando respetuosamente á doña Juana, le pidieron su vénia para llevar á la córte á doña Luz, alegando que el reino de Navarra reclamaba la presencia de aquella noble dama cerca de la esposa del rey.

Al dia siguiente se puso en marcha con inmensa pena de la reina viuda.

Al llegar á Paris se hospedó desde luego en palacio, y confió á Rodrigo que le acompañaba, el encargo de buscar á Martinez de Medrano.

El ilustre señor de Arroniz habia tenido que partir precipitadamente para Navarra donde las pretensiones de Felipe de Valois habian dado lugar á la convocacion de las córtes.

La inquietud de doña Luz por la suerte del niño era grande, y eso que ignoraba los peligros que iban á amenazarle.

Pero antes de saberlos, sigamos á la dama navarra en la intriga política que le habia arrebatado lo que mas podia amarse en el mundo: la paz del alma, la tranquilidad de su conciencia.

CAPITULO VI.

Donde el lector puede observar que no es oro todo lo que reluce.

Apenas ocupó el trono de Francia Felipe de Valois, los navarros ofrecieron en toda regla la corona a la princesa doña Juana.

Se reunieron en córtes para dar una respuesta categórica á los emisarios que envió el rey pidiéndoles que le reconocieran como monarca, y decididos á jugar el todo por el todo, enviaron á su vez embajadores á Felipe de Valois, con el encargo de esponerle respetuosamente que en uso de su lejítimo derecho pensaban gobernarse en lo sucesivo con reyes de su gusto.

Al mismo tiempo que el franco patriotismo se expresaba en estos términos, la hábil intriga movida por Martinez de Medrano y Pierres Angelis, confiaba á doña Luz el cuidado de completar el triunfo.

La llegada de los embajadores de Navarra, despertó profunda indignacion en Felipe de Valois.

En el primer momento solo se le ocurrió castigar la audacia de aquel pueblo rebelde, y mandó que los embajadores fueran aprisionados.

La rabia ardia en su pecho.

En aquellos momentos, no contaba con bastante fuerza para castigar el atrevimiento de los navarros, y creyó que su modo de obrar con los embajadores aterraria á los que los enviaban, dándoles una idea de su poder.

No tardó en circular por la habitacion de la reina la noticia de la llegada de los emisarios navarros, y la determinacion que habia tomado Felipe de Valois.

Encerrado se hallaba el rey en su cámara, febril, desesperado, pidiendo á su imaginacion los medios de destruir los obstáculos que se oponian á su voluntad, cuando vino á sacarle de su abstraccion dolorosa un golpecito que se oyó tras de una puerta secreta que habia en su habitacion.

Felipe movió un resorte, y la puerta se abrió apareciendo en su dintel doña Luz.

—Perdonad, señor, mi atrevimiento,—dijo la noble navarra.—Vos me habeis enseñado este camino en dias prósperos para mí. Hoy sin duda alguna estoy en desgracia, y busco por última vez este camino.

Peligraba su causa, y acudia á salvarla de nuevo.

—Llegais á tiempo,—dijo el rey.—Quizá Dios os envia. Tomad asiento y escuchadme.

Doña Luz no acertó á explicarse la oportunidad con que llegaba, á juzgar por las palabras que acababa de oir, á la presencia del soberano.

—¿Será tanta mi suerte,—exclamó,—que cuando yo me acerco á elevar hasta vos súplicas fervientes, pueda una humilde dama de la reina, prestar algun servicio á su rey y señor?

—Olvidad por un momento,—dijo el monarca,—que ocupo el trono de San Luis. Aún no hace mucho tiempo que me habeis dado pruebas de lealtad, de afecto....

—Con esas palabras, que os elevan, señor, pareca que abreviais el camino que sigo para hallar en vuestra alma la fibra que me propongo herir.

—Puesto que estamos solos, no veais en mí, señora, más que al príncipe que os podrá hacer [illegible] apoyo para alcanzar una corona que hoy le abruma, que le anonada con su peso.

—Os escucho con el mayor interés, señor,—dijo doña Luz.

—Tres años hace, si no recuerdo mal,—prosiguió el rey—que llegasteis á la córte de Francia, y en este tiempo vuestra belleza, vuestro talento y vuestra virtud os han alcanzado, no ya el afecto, si no la admiracion de cuantos pisan los umbrales del palacio, y eso que á fuer de palaciegos, no suelen admirarse mas que para hacer coro al monarca á quien sirven. Al fallecer mi hermano, que Dios haya, quiso la Providencia que el próximo alumbramiento de su esposa diera tregua á los ambiciosos deseos que nacian amenazadores al borde de la tumba del rey Cárlos I. Si nacia un príncipe, la corona debia ser para él; si nacia una princesa, el derecho estaba de mi parte....

—No prosigais, señor—interrumpió doña Luz, estremeciéndose á pesar suyo.—Yo misma me horrorizo del valor que he tenido para sacrificar mi conciencia por servir vuestra causa.

—Dejadme al menos que reconozca vuestra generosidad. Cualquiera otra persona que hubiera llevado á cabo un acto tan peligroso como el que ejecutasteis, habria hecho su víctima á su cómplice. Vos, en vez de exigir una muestra siquiera de mi gratitud, habeis abandonado mi córte, habeis acompañado en su retiro á la reina viuda, y ha sido necesario que Navarra reclame vuestra presencia al lado de mi esposa para que hayais venido á mi palacio. Todo esto prueba que teneis un alma grande y generosa, que [illegible] digna del afecto de un rey, sinó de compartir con él un trono, y yo os aseguro, doña Luz, que á haberos conocido cuando era libre, os hubiera ofrecido con mi corona todo mi corazon.

Doña Luz bajó los ojos al mismo tiempo que sus mejillas se teñian de un vivo carmín.

—No temais que sea indiscreto,—continuó el rey.—No está mi ánimo atribulado para consagrarse á esas galanterías que se deben á la belleza que sabe [illegible] hermanarse con la virtud; pero por lo mismo que reconozco tan nobles prendas en vuestra alma, deseo que seais mi amiga, que conozcais las penas que me agobian, las dificultades con que lucho, los obstáculos que se oponen á mi poder, para que me ayudeis desde el principio á destruir estas complicaciones que paralizan mi accion y llenan de pesar mi ánimo.

—El soberano de Francia nada puede esperar [illegible]

—¡Ah, doña Luz! la corona de los reyes tiene espinas como la del Salvador del mundo. No se os oculta que empieza mi reinado teniendo que sostener [illegible] tiempo dos campañas; una en Flandes y otra en el [illegible] dignidad de mis estados. Pero una y otra habrian [illegible] honroso para mí en la tenacidad de mi carácter, en [illegible] bizarría de mis huestes, si no me fuese hostil el reino de Navarra. Vuestros compatriotas, cuyo indomable valor es proverbial, cuya lealtad [illegible] todos los soberanos del mundo, reunidos en Córtes [illegible] han negado á reconocer mi derecho; me han ultrajado en la persona de mis embajadores.... Todos están unánimes en elevar al trono á la infanta doña Juana, hija de Luis Hutin, y esa conducta, no solo roba á mi corona la joya más preciada, no solo segrega de mis tropas las huestes más aguerridas, sino que [illegible] tiene al rey de Inglaterra que para sus [illegible] por la Aquitania, y llena de amargura la felicidad que os debo á vos, de sentarme en el trono más poderoso de la tierra. Voy á haceros una confesion [illegible] doña Luz. Aunque quisiera someter á los navarros á mi voluntad por la fuerza, hoy me seria imposible. Antes de llegar á ellos, encontraría á los ingleses; Castilla y Aragon se coaligarian con los navarros contra mí.... por eso os llamo. Yo sé que vuestro nombre es muy querido en toda la Navarra; que los más nobles infanzones, que los más poderosos señores del país os aman y os veneran....

...pública Oriental del Uruguay y la República del Paraguay surgiesen (lo que no es de temer, atendidas las amistosas y fraternales disposiciones de una y otra) cuestiones de cualquier género que ellas sean, y cualquiera que pueda ser su gravedad, ambas Altas Partes Contratantes se comprometen á recurrir, antes de emplear el medio de la fuerza, á los buenos oficios y á someterse al arbitraje de una Nacion amiga.

Art. 12. En el desgraciado caso de que la República Oriental del Uruguay ó la del Paraguay llegasen al estado de guerra con cualquiera otra Potencia, ambas Altas Partes Contratantes se obligan á respetar la propiedad enemiga de fuera cubierta por la bandera de la que permanezca neutral, que se hallase bajo la bandera enemiga.

Esta estipulacion no comprende el contrabando de guerra.

Art. 13. El estado de guerra de una de las Altas Partes Contratantes, no modificará la libertad de los ciudadanos de la otra para comerciar con la Potencia con quien surja la guerra, salva la especialidad de las plazas sitiadas ó bloqueadas efectivamente. Aun en el caso de bloqueo, el buque neutral no podrá ser confiscado sin que despues de una primera notificacion que haya sido insertada en sus papeles de bordo, sea encontrado en la tentativa de quebrantar el mismo bloqueo.

Art. 14. En el mismo caso de guerra entre una de las Altas Partes Contratantes y otra potencia cualquiera, ni la República Oriental del Uruguay ni la del Paraguay permitirán á sus ciudadanos tomar servicio los de aquella contra esta ó vice versa, ni prestar á la otra potencia auxilio que importe hostilidad á la causa de la que, de las dos Altas Partes Contratantes, se halle en lucha.

Los ciudadanos que procediesen en oposicion á lo aquí convenido, perderán todo derecho á la proteccion de su Nacion respectiva, que no podrá acordarla ni ejercerla en su favor.

Art. 15. Si (lo que Dios no permita) á pesar de lo estipulado en el art. 11 llegase á sobrevenir una guerra entre la República Oriental del Uruguay y la del Paraguay, las hostilidades no podrán comenzarse antes del término de seis meses, contados desde la fecha de la declaracion de guerra.

En el mismo caso, los ciudadanos Orientales residentes en la República del Paraguay, y los Paraguayos residentes en la República Oriental del Uruguay, serán respetados en sus personas y bienes, en tanto que guarden una actitud inofensiva.

...los anunciarán por la prensa el fallecimiento fijando término prudencial para la presentacion de los reclamos á que haya lugar sobre la herencia.

Tal publicacion podrá omitirse cuando ella pareciese inoficiosa por la exigüidad de los bienes hereditarios.

El término de que se trata para la presentacion de los reclamos no importará, sin embargo, un medio de prescripcion de acciones contra lo que estatuyen las leyes vigentes.

Art. 36. La facultad de los Cónsules para la liquidacion de la herencia será limitada por la oposicion legítima de los herederos.

La autoridad local dispondrá en cada caso de litigio sobre la entrega ó retencion de la herencia.

Art. 37. Si no apareciesen herederos en el término de año y medio, contado desde la publicacion á que se refiere el art. 35, el Cónsul deberá hacer entrega de los bienes hereditarios á la autoridad del lugar en que estos estén radicados, á fin de que, respecto de ellos, se proceda conforme á las leyes.

Art. 38. Las estipulaciones de los artículos precedentes regirán en cuanto sean aplicables en los casos de fallecimiento de individuos pertenecientes á la tripulacion de los buques de una ú otra de las altas partes contratantes.

Art. 39. Sin perjuicio de las jurisdiccion de la autoridad local, será facultad de los Cónsules juzgar de las diferencias suscitadas á bordo de los buques de su Nacion, entre el Capitan y los individuos de la tripulacion; pudiendo tomar las medidas necesarias para el órden interno de los mismos buques, con auxilio, si fuese preciso, de la autoridad local.

Sin embargo, la autoridad local intervendrá por su propio derecho, y sin precision del pedido del Cónsul, cuando á su juicio así lo requiriesen por su gravedad, los desórdenes habidos en el buque.

Art. 40. Los Cónsules podrán pedir á la autoridad local, que deberá acceder á ello, el arresto y custodia hasta á bordo del buque respectivo, de los marineros y demás personas que hubiesen desertado de la tripulacion de los buques de su nacion.

Esta solicitud deberá ser hecha por escrito, adjuntándose la prueba de la calidad de tripulante que acompañe al individuo reclamado, y de que el tiempo de su compromiso como tal, no ha fenecido.

La autoridad local podrá negarse á la remision del tripulante si este fuese ciudadano del mismo lugar ó si por cualquier delito se hallase preso ó sujeto á juicio ante los tribunales del país.

Art. 41. Los Cónsules tendrán la direccion de las operaciones relativas á salvamento de los buques de su respectiva nacionalidad encallados ó naufragados...

Art. 1.º La correspondencia franqueada en los correos de la República Oriental del Uruguay circulará libre de porte y será entregada á su direccion por los correos de la República del Paraguay, y la correspondencia de la República del Paraguay será atendida del mismo modo en los correos de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.º Igualmente correrán libres de porte las Comisiones especiales de los respectivos Gobiernos y de sus Agentes Diplomáticos ó Consulares, los diarios, revistas, periódicos, folletos y demás publicaciones semejantes.

Art. 3.º Los correos de la una devolverán á los de la otra nacion los sobres de la correspondencia que viniese certificada, con el recibo firmado por la persona á quien fuese dirijida, puesto en los mismos sobres, y en caso de no haberse podido entregar á su destino, devolverán dicha correspondencia intacta, al correo de que proceda.

Art. 4.º Los correos de uno y otro Estado, se devolverán respectivamente al fin de cada año, la correspondencia detenida durante el mismo año, que no hubiese sido entregada á su direccion por falta de reclamo ú otra cualquier causa.

Art. 5.º La presente Convencion, se conservará de pleno vigor por el término de cuatro años á cuyo fin y con un año de anticipacion podrá ser denunciada su espiracion por cualquiera de las dos Partes Contratantes; entendiéndose el espresado término prorogado de año en año, hasta que dicha denuncia haya tenido lugar.

Art. 6.º La presente Convencion será ratificada y sus ratificaciones serán canjeadas en la ciudad de Montevideo dentro de seis meses ó antes si fuese posible.

En testimonio de lo cual, nosotros los referidos Plenipotenciarios firmamos dos de un tenor, colocando en ambos nuestros sellos respectivos, en la ciudad de la Asuncion del Paraguay á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

(L. S.)—Firmado—Sienra Carranza.
(L. S.)—Firmado—Higinio Uriarte.

EXTERIOR

Buenos Aires

Junio 9.

Empiezan recientemente á manifestarse en nuestro mercado, los efectos de la crisis porque ha pasado en estos últimos tiempos, debido á causas que es difícil...

...concurrencia en esos dias á diversos puntos de la ciudad y teniendo en vista las de la Jura de la constitucion, que se celebrarán en los dias... entrante:

DISPONE

1º Que ellas sean celebradas en las plazas de la Victoria, Lorea, Retiro, Parque y Concepcion.

2º Para efectuarlo se nombrarán comisiones de vecinos de cada una de ellas, á las que les entregará la Municipalidad con tal objeto, la cantidad de... mil pesos de la que destina el presupuesto... públicas.

3º La Municipalidad solo invitará á asistir el dia y la noche de estos aniversarios, al Gobierno Nacional, al Provincial, Cuerpo... Cuerpo Consular, las dos Cámaras del Congreso Argentino, las dos Cámaras de la... Provincial, la Suprema Corte de Justicia, la Suprema Cámara de Justicia Provincial... dad de Beneficencia y señoras ex-sócias de... las Damas de Caridad, las Damas de Mis...

4º A los efectos del artículo 3º y para... deben tener lugar el dia 9 de Julio se nombran las siguientes comisiones:

Para la Plaza Victoria y 25 de Mayo: ... Elordi, D. Martin Campos, D. Felipe L... Lucio del Castillo.

Para la Plaza de la Concepcion: D. D... deo, Mariano Marin, Eduardo Tailor, Ela... Jaime Cayol.

Plaza del Retiro: D. Mariano Baudrix, ... Mariano Cordero, Pantaleon Gomez, ... tiner, Emilio Reickert.

Plaza de Lorea: D. Eugenio Roballos, ... nitez, Juan Videla, Juan J. Lanusse y ... Roldan.

5º Comuníquese.

—No sabemos con qué fundamento, se... provincia de Entre-Rios, será nuevamente... la rebelion jordanista.

Ayer se hablaba de esto en algunos... personas caracterizadas. Varios bolsistas... lan á creer posible una nueva insurrec... tras que otros creian esto perfectamente... Nosotros nos concretamos á dar á la... rumores tal como circulan.

Entre otras cosas se repetia que el señor... ó el ministro Gainza, habia tenido á la... carta de Lopez Jordan, interceptada últi... que el anárquico caudillo aseguraba q... pondria nuevamente en campaña á redimi... cia de Entre Rios.

Un diario del Paraguay, *La Patria*, ...

MISCELÁNEA

Los amigos

Un amigo noble y franco,
segun dijo no sé quien
(y á fé mia, dijo bien,)
es igual que un cuervo blanco:

Pues que por muchas razones
es puramente ideal
ese lazo fraternal
de los buenos corazones.

Pudiera citar testigos
y autores que aquí no cópio,
me basta el ejemplo própio
para hablar de los amigos.

Consultad vuestra memoria,
evocad vuestro pasado
y de un amigo malvado
hallareis siempre una historia.

No es mi creencia un error
ni que lo afirme os asombre;
¿á qué pueblo ni á qué hombre
les ha faltado un traidor?

¡Triste condicion la humana!
el mas ingenuo, el mas llano,
de los que os tienden la mano,
por vuestros males se afana.

Y tras la sonrisa infiel
con que al afecto os responde,
en su corazon se esconde
el ódio revuelto en hiel.

La aparente lealtad
encubre negra perfidia
y casi siempre la envidia
se disfraza de amistad.

De este mundo en el vaivén
no sabe nunca el mortal
si los que le quieren mal
son los que le tratan bien.

Amigos! la mayor ciencia,
que es la esperiencia del hombre,
dá á muy pocos este nombre
y duda de su existencia.

De la confianza al abrigo
el hipócrita se oculta
y agudo puñal sepulta
en el pecho del amigo.

La víctima ignora quien
le produce sinsabores.....
no hay enemigos peores
que aquellos que no se vén!

...ra la construccion de una casilla en «Aratati» (costa del Rio de la Plata).

El pliego en que esté detallada la obra que se ha de construir, estará de manifiesto en la Colecturía para los interesados en hacer propuestas.

En las propuestas se debe fijar el precio total de la obra que se vá á construir.

La obra será vijilada por persona que determine la Colecturía para ese fin.

En las propuestas debe fijarse el tiempo en que estará pronta la obra, y designarse fiador liso y llano á satisfaccion de la Colecturía.

Las mismas deben ser presentadas en papel sellado correspondiente el dia 10 de Junio próximo á las 12 del dia y serán abiertas en presencia de los proponentes para ser sometidas á la aprobacion de quien corresponda. m19-19

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA

DE PRIMER ÓRDEN

DIRIGIDA POR

DON EDUARDO BONETTI

Maestro y director de orquesta

TIMOTEO PASSINI

1.ª Dama soprano absoluto dramática, (celebridad que viene del teatro imperial de San Petersburgo)

SRA. ALICE URBAN

1.ª Dama soprano de agilidad, (viene del Victor Emmanuel de Torino)

SEÑORITA ELVIRA V. BRAMBILLA

1.ª Dama medio soprano y contralto absoluta, (viene del teatro San Carlos de Nápoles)

SEÑORITA ELENA SANZ

1er Tenor absoluto y dramático, (viene del Pagliano de Florencia y contratado para el Teatro de la Scala de Milan, para el próximo Carnaval)

SR. D. AUGUSTO CELADA

1er tenor de agilidad SR. D. FERNANDO AMBROSI.
1er Barítono, (viene del teatro imperial de Varsovia)

SR. D. LODOVICO BUTI

1er Barítono supplemento SR. D. CAYETANO FORTI
1er Bajo absoluto profundo, (viene de la escala de Milan)

SR. D. ARMANDO CASTELMARY

Maestro de coros, SR. D. FRANCISCO SEGUI.
Artista genérico y director de escena, SR. D. JAIME DE BEIS.

SEGUNDAS PARTES

2ª Dama SRA. AUGUSTA GUINEL.
2ª Dama y ... SRA. CLOTILDE GIANNINI

Por el mismo

Importante remate de 260 barricas cerveza, marcas conocidas, mitad negra y mitad blanca—A 5 meses de plazo.

HOY Juéves 11 del corriente á las 12 en punto, se procederá á la venta á la mas alta oferta, por liquidacion de factura y cuenta de quien corresponda, en lotes al gusto de los compradores, en los siguientes depósitos.

En Capurro principal.

130 barricas cerveza negra de 4 docenas cada una.
110 id. id. blanca de 4 docenas cada una.

En Herrera núm. 1.

15 cajones cerveza blanca de 4 docenas c/u.

4185-jn9-3

Rossell hnos. y Romaña

Importante de todas las existencias de una gran tienda sita en la calle del Uruguay núm. 232.

El Lunes 15, Martes 16, Miércoles 17 y dias siguientes del corriente mes, á las 12 en punto se venderán todas las existencias de dicha tienda por ausentarse su dueño del país, cuyo detalle se omite por su mucha estension.

Concluida la venta de los géneros se venderá el hermoso armazon y mostrador con accion á la llave.

Vale la pena que tanto los Sres. Registreros como los Sres. Tenderos asistan á este remate porque hay gran cantidad de artículos, muy buenos y en perfecta condicion y entre ellos mucha ropa hecha en el país y estranjera. 4157-jn7-9p

Emilio Castellanos y C.ª

De mercaderías—En nuestra casa, calle Sarandí, 158.

HOY Jueves 11 y Viernes 12 del cte., á las 12 en punto, venderemos, por órden de dos casas introductoras, un variado y completo surtido de mercaderías. 4133-jn-4

Por el mismo

Gran remate de bolsas para lana, maiz, trigo y afrecho, lona y encerados para saladeros y barracas.—En nuestra casa, Sarandí, 158.

El viernes 12 del corriente, á las 3 en punto, venderemos por órden de una casa introductora y cuenta de quien corresponda, lo siguiente:

Una partida bolsas arpillera para lana.
Una id. id. para trigo.
Una id. id. para maiz.
Una id. lona...
Una id. encerados...

...tarde se venderá infaliblemente y por cuenta de los herederos de Dª Antonia G. de Arboleja la casa arriba mencionada con todas las comodidades para familia, edificada en terreno de 7 métros 85 cts. frente, sobre la calle 25 de Mayo, por 43 métros 15 cts. fondo; haciendo una área de 338 métros 73 cts. cuadrados ó sean 459 varas cuadradas.

La preferente localidad de esta propiedad en el parage mas céntrico de la vieja ciudad debe llamar la atencion á quien desee colocar bien su dinero.

Las tasaciones y demas antecedentes en la escribanía de lo Civil de la primera seccion.

Para otros informes escritorio del rematador calle Piedras núm. 149. 4181-jn9-9

Benito Lusiardo

Judicial.—En la villa Independencia (Fray Bentos)

Por órden de D. Cárlos E. Bertensen, síndico del concurso formado á D. Juan Demestri, con autorizacion del Juez L. de Comercio, Dr. D. Juan A. Vazquez y cuenta de quien corresponda.

Del 15 al 20 del corriente se procederá á la venta de todas las existencias pertenecientes al prófugo Juan Demestri, consistiendo en artículos de almacen tienda y ferretería.

Los avisos se darán por los diarios de la misma villa y carteles. 4543-jn11-9

Gerardo Moratorio

Importante de mercaderías inglesas, francesas y alemanas—En nuestra casa, Rincon núms. 128 y 130.

HOY jueves 11 y viernes 12 del cte., á las 12 en punto de la mañana, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías. 4515-j11-2

Cipriano C. Silva

En el depósito Herrera Nuevo.—De 100 cajones Vermouth.

El sábado 13 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta de dicho Vermouth, con autorizacion de la Colecturía General y por cuenta de quien corresponda. 4537-j11-3

Por el mismo

Importante de comestibles y bebidas.—En su casa calle 25 de Agosto, 407 y 409.

El jueves 18 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta por órden de varias casas introductoras, de un completo surtido de artículos de almacen cuyo estenso detalle irá por los carteles de costumbre. 4538-jn11-7

J. P. Romaña y C.ª

En su casa calle Colon 43 y 45

...

Al público He vendido la fonda de mi propiedad denominada de la Marina Española, sita en la calle Treinta y Tres, núm. 63, á D. Ramon Casqueiro; los que tengan cuentas con dicha casa pueden presentarlas en el término de tres dias, pasados los cuales no se oirá reclamacion alguna.—Montevideo, Junio 11 de 1874.—*Faustino Rodriguez.* jn11-3

Al comercio Habiéndose disuelto de comun acuerdo la Sociedad que giraba en San Gregorio Departamento de San José bajo la razon de Salustiano Gorrondona y Ca. se previene al comercio y al público en general, que desde el cinco de Mayo ppdo. quedó separada completamente la parte del ex-Socio D. Marcos Vacas por escritura otorgada en esta fecha, quedando el activo y pasivo de dicha Sociedad á cargo y por cuenta esclusiva de D. Salustiano Gorrondona y D. José Lizaso, cuya nueva Sociedad, girará en adelante con la firma de Gorrondona y Lizaso.—Montevideo, Junio 6 de 1874.—*Marcos A. Vacas, José Lizaso, Salustiano Gorrondona.* jn11-3

Atencion En el escritorio calle de Buenos Aires, n. 239, bajo los arcos de la Pasiva, se facilita dinero sobre alhajas y fondos públicos con interés mas reducido que en ninguna otra parte. Igualmente se da dinero sobre fincas ó terrenos en esta capital. jn10-1mes

Almacen del menudeo Se vende el Esta Almacen calle de Soriano núm. 181. Tiene todas las comodidades y poco capital su dueño lo vende por la poca salud. jn9-8

Al público Habiendo vendido la peluquería sita en la calle del 18 de Julio núm. 200, el que tenga cuentas que cobrar que se presente en el término de 8 dias; despues de dicho término no se oye reclamacion de ninguna especie.—Montevideo Junio 8 de 1874.—*Pedro Moreira.* jn9-3

Adivinadora Del presente y porvenir, como ninguna en Montevideo, calle de los Andes número 177. jn5-8

Apuntes El que haya encontrado unos apuntes de una novela sin título, los cuales están en doce cuartillas de papel, se le suplica se sirva entregarlos calle Sarandí número 60 que allí será gratificado.—*S. Conde.* jn9-4

Al comercio Habiendo devuelto la sociedad que giraba en esta plaza en ramo de Remates y Comisiones bajo la razon social de Olivera y Silva, por nuestro convenio queda el socio Sr. D. Cipriano C. Silva el solo responsable del activo y pasivo de la estinguida sociedad.—Montevideo, Junio 6 de 1874.—*Timoteo Olivera, Cipriano C. Silva.*

LA CASA DE REMATES Y COMISIONES que giraba bajo la razon social de Olivera y Silva, continuará en adelante ocupando se de los negocios bajo la firma de Cipriano C. Silva. jn7-6

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon, núm. 1... Principian las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. jn7-perm.

Al comercio Participamos al comercio de Montevideo y de esta plaza que la firma social de Montaldo Frecero y Sangiulietti, en virtud de haberse concluido nuestro contrato, de mutuo acuerdo con esta fecha se pone en liquidacion á cargo de la cual están los mismos socios en la misma casa.—Salto, Mayo 23 de 1874.—*Alberto Montaldo, Francisco Frecero, Andres Sangiulietti.* jn6-15

Al comercio Habiendo comprado las mercaderías existentes en la casa de Montaldo Frecero y Sangiulietti que giraba en esta plaza y en la de Montevideo...

Escalada y Grané 25 de Mayo 218 y 220, trasladan su almacen y escritorio á la calle del Rincon, 132 y 134, plaza Matriz. m21-15

En esta imprenta Del Siglo se vende papel Cuorza de y de oficio, desde la clase inferior hasta la mas superior.

Francés y teneduría de libros Enseñanza graduada y rápida por principios enteramente nuevos, por el Profesor José Bousquet: lecciones de dia en su casa y en casas particulares. Curso de noche por adultos, calle Daiman núm. 49. jn2-perm

Gran fábrica de baules POR MAYOR Y MENOR.—De L. Sorbet. En esta acreditada fábrica se hacen baljas de viaje y todo lo relativo á este ramo calle Rincon núm. 96. jn7-perm

Herrero Un español recien llegado desea tener colocacion de herrero sin preferencia para aquí ó donde lo precise; dirijase á la calle Orillas del Plata, núm. 9 en la fonda darán razon. jn11-3

Inglés y aleman El abajo firmado, profesor de primeras letras (antes director del colegio inglés, aleman y español) se ofrece á dar lecciones en colegios de ambos sexos como en casas particulares. En su casa hay cursos de idiomas, y se admite 2 ó 3 pupilos, que aprenderán todos los ramos que constituyen una buena educacion. El precio de pupilos $18 mensualmente.—HAGBARTH KAUFMANN. —Calle de la Reconquista 151, segundo piso. 25-perm. 40.

José M. Castellanos Ha trasladado su estudio de abogado á la calle Sarandí número 241, Plaza Constitucion. jn9-1m.

Jardinero Se ofrece uno francés, casado sin hijos ó como para capataz de alguna quinta es inteligente en el ramo con buenas recomendaciones, para tratar ocurrir calle Daymán 65, desde las 4 de la tarde hasta las 8 de la noche. jn2-4.

Julian Etcheverry BALANCEADOR PÚBLICO. Ofrece al público sus servicios. Recibe órdenes en el Almacen de Urar y Etcheverry, calle del Cerro, 145 y 147, Montevideo. m7-perm

La casa de Samuel Blixen se mudó á la calle del 25 de Mayo, núm. 403. jn7-10

Lavadero Americano Lavado de ropa á mitad de los precios de costumbre.—Devolucion de la ropa en 24 horas por cualquiera tiempo que haga.—Se paga segun tarifa la ropa que por casualidad se perdiera. —Ocurrir para tratar, á la agencia, calle del Cerro, 89 y 91.—El establecimiento está abierto al público que lo quiera visitar. jn1-perm

Los doctores DUVIMIOZO TERRA y PEREIRA NUÑEZ, ofrecen sus servicios profesionales en su estudio calle de los Treinta y Tres, n. 171, dirigido por el abogado D. José Ladislao Terra. jn1-8

Mucamo Se precisa en la calle del Cerrito núm. 117; es inútil presentarse sin buenas recomendaciones. jn-6

María de Urruty Se encarga de colocacion de sirvientes y sirvientas; calle del Daiman 74. Vende y compone rosarios en la misma casa. my22-1mes

S... Se compran nuevos y usados en la calle Cuareim núm. 123 y en la de los Andes 101. m16-perm

...ría y tapicería DE GERMAN ENGEL Y Cª—Calle del Sarandí... Zabala y Misiones.—Por liquidacion definitiva y... dicho establecimiento se venden todas las existencias... quedando todavía un gran surtido de ricos muebles, ... dormitorios y comedores á precios muy reducidos. m12-1mes

...s Se compran nuevos y usados, tanto en la calle... como amueblados completos, en la calle de San... 6, y en la calle de Juncal 129. 15 perm 41

...des Acaban de llegar por el último paquete; calle 25 de Mayo, n. 38. jn10-7

DROGUERIA Y FARMACIA

DE

A. DEMARCHI H.nos Y C.a

Calle del Cerrito, núms. 239, 241 y 243

BÁLSAMO DE LA HERMANA TERESA

PARA CURAR TUMORES, ULCERAS Y HERIDAS

POLVO PECTORAL DEL DOCTOR VETZLER

PARA CURAR LAS ENFERMEDADES DE LA GARGANTA Y LA TOS CONVULSA

LETRAS DE CAMBIO SOBRE ITALIA Y SUIZA

m24-perm

SE ABRIÓ EL 1.º DE MAYO

NUEVA INDUSTRIA

GRAN FÁBRICA DE CARTON

31 — CALLE CUAREIM — 31

CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POR 10 AÑOS.

Carton hecho con la pita — Carton gris — Carton para dibujo...

Se vende en la misma fábrica por mayor y menor, calle del Cuareim, núm. 31. Se... siempre de todos los tamaños y espesor que se quiera; ese carton es mucho mejor y también más barato que el que viene de Europa por la nueva invencion que se practica en su... No se encuentran en ese carton clavos, piedras, tierra etc., que pierde las tijeras á... menos con que se cortan.

Ademas de hacer carton se hacen tambien cajas de todas clases para modistas, peluqueros, tiendas, etc. etc.

my29-1mes-dia por 1

Varenne y Decomble...

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del medio-dia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y Cª, calle del Rincon, núm. 49.

28 en-perm.

DENTISTA

Dr. STOKES

GRADUADO DE FILADELFIA

Y APROBADO POR EL HONORABLE CONSEJO DE HIGIENE

Horas de operaciones, desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde, calle del 18 de Julio, altos de la confitería del 18 de Julio, entrada por la calle de Andes, 136. n16-perm-11

Carniceria Oriental

CALLE DE PEREZ CASTELLANOS, 140 y 142

Y BUENOS AIRES, 68

En este establecimiento se proporcionan conchavos de mucamos, cocineros, cocineras y sirvientas, gratuitamente.

Ademas se previene á las familias que en esta misma casa [de gran economía] se suministra á los hoteles, restaurants y casas particulares, la manutencion á precios sumamente reducidos, por lo que cuenta con muy activos repartidores.

Tambien se vende velas al ínfimo precio de seis centésimos la libra y de muy buena calidad, y jabon á 10 centésimos la libra.

my12 2m-ose dia por 2

Adonde va V.? A la...

COMPAÑIA REAL BRITANICA

DE PAQUETES A VAPOR.

EL MAGNÍFICO VAPOR PAQUETE

DE ESTA COMPAÑIA

NEVA

Comandante West

De 3,318 toneladas

Saldrá el 15 de Junio á las 6 de la tarde, llevando pasageros, carga y dinero á flete para los puertos siguientes:

RIO JANEIRO
BAHIA
PERNAMBUCO
SAN VICENTE
LISBOA
SOUTHAMPTON

Se admiten pasageros para Cherburgo y Havre, via Southampton.

Gran rebaja de precios

La Compañía Real de Paquetes á vapor ha hecho la rebaja siguiente en los precios de pasages:

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Para Rio de Janeiro	12 £	6 £	4 £
Idem Bahia	[illegible]	[illegible]	6 »
Idem Pernambuco	[illegible]	11 »	7 »
Idem San Vicente	[illegible]	16 »	10 »
Idem Lisboa	[illegible]	20 »	12 »
Idem Southampton	35 »	[illegible]	15 »
Idem Havre y Cherburgo, via Southampton	35 »	20 »	15 »

El trato á bordo de estos paquetes es inmejorable, y se dá vino gratis á los pasageros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Se espiden boletos de ida y vuelta para Southampton válidos por un año, con un descuento de 25 p. %.

Se hace deduccion de una sesta parte á las familias que paguen los precios mas altos, cuando dicha suma equivalga al importe de cuatro pasages.

Tambien se espiden boletos de ida y vuelta para Rio Janeiro con plazo de seis meses y con un descuento de un 25 por ciento.

Se previene que la colocacion de los pasageros á bordo se hace por órden de la fecha de sus boletos, sin distincion de los tomados en Buenos Aires ó en este puerto pudiendo los que gusten asegurar la preferencia en la eleccion de los camarotes, tomar con la mayor anticipacion posible sus pasages, en la Agencia.

Las encomiendas y dinero á flete deben ser entregados en la Agencia antes de las 4 de la tarde del dia antes de su salida.

Para mas informes y para tratar ocurrase á la Agencia de la Real Compañía Británica, calle de las Piedras núm. 124.

The United States and Brazil Mail Steamship Company

(Bajo contrato con los gobiernos de los Estados-Unidos y el Brasil)

Uno de los magníficos vapores de esta compañía saldrá de RIO JANEIRO para NUEVA-YORK, el 25 de Junio y habiéndose hecho un convenio con la Compañía Real Inglesa de Paquetes á Vapor, para el trasporte de pasageros, etc. los abajo firmados es...